

ANÁLISIS
LÓGICA Y GRAMÁTICAL

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

POR DON JUAN CALDERÓN.

Segunda edición corregida y anotada

POR

DON FRANCISCO MERINO BALLESTEROS,
inspector general de instrucción primaria.

---REVISTA---



MADRID:

IMPRENTA DE A. VICENTE, CALLE DE LAVAPIES, NÚMERO 10.

1832.

Al Excmo. Señor Don José Caveda,

DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO, IN-
DIVIDUO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, ETC., ETC.

*Muy Sr. mío y de mi respetuoso afecto: encame-
nado este interesante libro á guiar á la juventud en el es-
tudio analítico de la lengua castellana, que V. estima en
tanto grado, deseo que lleve el nombre de V. al frente.
Ruego á V. me permita hacerlo así, y viva persuadido
de la gratitud con que tengo el honor de quedar á sus ór-
denes muy atento seguro servidor q. b. s. m.*

Francisco Merino
Ballasteros.

ADVERTENCIA RELATIVA Á ESTA EDICION.

Cuando en 1843 vió la luz pública este libro, creímos que podría ser sumamente útil para la enseñanza de la lengua castellana, é hicimos cuanto estuvo á nuestros alcances con el fin de generalizarle, complaciéndonos despues en que el Gobierno de S. M. le aprobara para los estudios superiores. Continuando en aquella persuasion, al resolvernos el año próximo pasado á realizar el pensamiento de la *Biblioteca de educacion y enseñanza*, que vamos llevando á cabo, quisimos adquirir la propiedad de él, para que formara parte de esta publicacion, y lo insinuamos á nuestros lectores en una nota á *El maestro de primeras letras*; pero no pudimos lograr nuestros deseos, quedando esto aplazado para cuando lo permitieran las circunstancias. Afortunadamente han variado estas, y despues de haber hecho las diligencias y los sacrificios necesarios al efecto, podemos disponer de la obra, como dueños que somos de ella. En tal estado las cosas, y habiéndose agotado casi completamente la primera edicion, hacemos esta; y con el objeto de segundar las miras del Gobierno en provecho de la enseñanza en general y de los instruendos en particular, reducimos el precio á menos de la mitad del de los ejemplares que quedan de la citada edicion primera y del fijado por el mismo Gobierno al aprobar la obra recientemente para texto en las escuelas normales primarias; sin que esta reduccion la haga desmerecer en manera alguna, pues, muy al contrario, hemos mejorado la parte material; procurado una correccion que no logró el autor á pesar de sus eficaces diligencias; acomodado la ortografia á lo que establece la Real Academia española, y agregado por medio de notas algunas ideas, que si no producen otro resultado, darán al menos el de llamar la atencion á puntos que interesa mucho se estudien y conozcan.

Quedaremos muy complacidos si el profesorado aprecia nuestras intenciones y los continuos esfuerzos que hacemos por realizarlas.

ÍNDICE.



MATERIAS.	PÁGS.
ANÁLISIS LÓGICA.	41
RAZONAMIENTO.	id.
ANÁLISIS DEL PERÍODO.	13
EJERCICIO PRIMERO. Hallar las proposiciones principales de un período, y de ellas señalar la que es absoluta.	20
Análisis de la proposición.	30
Sujeto de la proposición.	32
Atributo de la proposición.	33
Complemento.	34
Proposiciones complementos.	36
Proposiciones incidentes.	40
Construcción.	45
EJERCICIO SEGUNDO. Hallar las proposiciones incidentes de un período, y señalar cual de ellas es determinativa, y cual explicativa.	49
ANÁLISIS GRAMATICAL.	66
Idea de las partes de la oración.	68
Oración.	72
EJERCICIO TERCERO y general de análisis lógica y gramatical.	74
EJERCICIO CUARTO. Varios ejemplos en que la análisis descubre defectos de construcción.	88

VAMOS profesores de esta corte y otros suscritores á la *Revista gramatical*, nos han significado, ya verbalmente, ya por escrito, que seria muy conforme al plan que nos hemos propuesto, de pasar en revista la lengua española, y muy conveniente para el estudio de esta, el que diésemos un tratado de análisis lógico y gramatical de la misma lengua. Alguno de los suscritores que así piensan ha tenido además la bondad de indicarnos como modelo uno sobre la lengua francesa, que ha sido traducido en español para el uso de los que se dedican al estudio de aquel idioma. Por deferencia á su buena voluntad y á su zelo, hemos consultado este tratado, y nos hemos convencido aun mas de lo que estábamos, de que es necesario hacer uno expresamente para la lengua española, cuya prodigiosa variedad de construcción no puede acomodarse á la estrechez y compasada regularidad de la francesa. No hemos hecho, en consecuencia, mas que adoptar la nomenclatura de la análisis, en lo que no vemos el menor inconveniente, puesto que nuestras voces equivalentes no son menos significativas en la materia que las de aquella lengua; pero por lo que respecta á la formación del presente tratado, hemos procedido como si no hubiésemos visto esa obra, ni otra alguna de las que existen en francés sobre este punto.

No creemos hacer el menor perjuicio á nuestros suscritores publicándole en los números de la *Revista gramatical*, porque en esto no nos separamos en nada de esencial del plan que en ella hemos adoptado, por cuanto el tratado de análisis que ahora les ofrecemos pertenece á la parte doctrinal de la *Revista*, no siendo mas que un apéndice al artículo ANÁLISIS del diccionario gramatical. Lo publicamos de modo que la

obra, tal cual sea, pueda tenerse por separado, porque, incorporada en aquel artículo, le haría extraordinariamente largo para insertado en un diccionario. Con esto podrá también el no suscriptor de la *Revista* suscribirse separadamente á los números solos que la contengan.

Por lo demás, no habiendo tenido en nuestra lengua modelo alguno á que conformarnos, si no hemos acertado en todo, nos creemos con alguna especie de derecho á que nuestros suscritores nos lo disimulen, y á que nos agradezcan al menos el descao que tenemos de complacerlos, y de dar á los amantes de la lengua un tratado que tanta falta hace en ella por muchos respectos.

Nuestro plan es muy sencillo, y enteramente analítico: empezamos á descomponer lo mas compuesto, para llegar á los mas simples elementos del lenguaje. Analizamos el razonamiento en periodos; descomponemos el período en proposiciones, y descomponemos la proposición en sus partes ó elementos inmediatos. A este trabajo damos el nombre de *análisis lógica*. Analizamos finalmente cada una de las partes de la proposición en las palabras de que se compone. A esto llamamos *análisis gramatical*. Damos de todas estas análisis numerosos ejemplos, sacados casi en su totalidad de nuestros mas célebres y clásicos escritores. Por fin, para hacer ver prácticamente la utilidad de la análisis, propondremos varios ejemplos, cuyos defectos de construcción no aparecen, ó aparecen poco á primera vista, pero que la análisis, desmenuzando la expresión, sabe hacer patentes. También tomamos los ejemplos de estas análisis de los mismos escritores modelos, para que, ya que con tanta razón lo son en lo que hemos de seguir, lo sean también en lo que hemos de evitar.

ANÁLISIS LÓGICA.

RAZONAMIENTO.

Presentóse Hernán Cortés al Ayuntamiento de Vera-Cruz, y dijo:

1.º Ya, señores, por la misericordia de Dios, tenemos en este Consistorio representada la persona de nuestro Rey, á quien debemos descubrir nuestros corazones y decir sin artificio la verdad: que es el vasallaje en que mas le reconocemos los hombres de bien.

2.º Yo vengo á vuestra presencia, como si llegase á la suya, sin otro fin que el de su servicio, en cuyo zelo me permitireis la ambicion de no confesarme vuestro inferior.

3.º Discurriendo estais en los medios de establecer esta república, dichosa ya en estar pendiente de vuestra direccion.

4.º No será fuera de propósito que oigais de mí lo que tengo premeditado y resuelto, para que no camineis sobre algun presupuesto menos seguro, cuya falta os obligue á nuevo discurso y nueva resolución.

5.º Esta villa, que empieza hoy á crecer al abrigo de vuestro gobierno, se ha fundado en tierra no conocida y de grande poblacion, donde se han visto ya señales de resistencia, bastantes para creer que nos hallamos en una empresa dificultosa, donde necesitaremos igualmente del consejo y de las manos, y donde muchas veces habrá de proseguir la fuerza lo que empezare y no consiguere la prudencia.

6.º No es tiempo de máximas políticas ni de consejos desarmados.

7.º Vuestro primer cuidado debe atender á la conservacion de este ejército, que os sirve de muralla; y mi primera obligacion es advertiros que no está hoy como debe, para fiarle nuestra seguridad y nuestras esperanzas.

8.º Bien sabeis que yo gobierno el ejército sin otro título que un nombramiento de Diego Velazquez, que fué con poca intermision escrito y revocado.

9.º Dejó aparte la sinrazon de su desconfianza, por ser de otro propósito; pero no puedo negar que la jurisdiccion militar, de que tanto necesitamos, se conserva hoy en mí contra la voluntad de su dueño, y se funda en un título violento, que trae consigo mal disimulada la flaqueza de su origen.

10. No ignoran este defecto los soldados, ni yo tengo tan humilde el espíritu, que quiera mandarlos con autoridad escrupulosa, ni es el empeño en que nos hallamos para entrar en él con un ejército que se mantiene mas en la costumbre de obedecer que en la razon de la obediencia.

11. A vosotros, señores, toca el remedio de este inconveniente; y el ayuntamiento, en quien reside hoy la representacion de nuestro Rey, puede en su real nombre proveer el gobierno de sus armas, eligiendo persona en quien no concurran estas nulidades.

12. Muchos soldados hay en el ejército capaces de esta ocupacion, y en cualquiera que tenga otro género de autoridad, ó que la reciba de vuestra mano, estará mejor empleado.

13. Yo desisto desde luego del derecho que pudo darme la posesion, y renuncio en vuestras manos el título que me puso en ella, para que discurráis con todo el arbitrio en vuestra eleccion; y puedo aseguraros que toda mi ambicion se reduce al acierto de nuestra empresa, y que sabré, sin violentarme, acomodar la pica en la mano que deja el baston; que si en la guerra se aprende el mandar, obedeciendo, tambien hay casos en que el haber mandado enseña á obedecer.

En estas palabras de Cortés es fácil descubrir un pensamiento completo, principal, dominante, acompañado de otros varios, que, aunque completos tambien, tienen un carácter secundario, en cuanto están únicamente destinados á desenvolver y circunstanciar el principal, concurriendo á su mas completa expresion, y á asegurar la consecucion del fin que se propone el que habla. Un pensamiento manifestado así forma lo que comunmente llamamos un *razonamiento*. El pensamiento principal en este razonamiento de Cortés está contenido en el párrafo señalado con el número 13; y despojado de cuanto le es meramente accesorio, podria reducirse á esta sola manifestacion: «Yo renuncio en vuestras manos el título de mi autoridad».

Cualquiera advertirá que en la expresion de solo este último pensamiento, cual acabamos de redactarla, tiene Cortés dicho cuanto indispensablemente tiene que decir; mas no bastante, ni para motivar su resolucion, ni para darle el valor que en su sentir tiene, ni para conseguir el fin que en ella puede proponerse. Llena todos estos objetos con la manifestacion de los otros pensamientos que hemos llamado secundarios. Estos pensamientos, subordinados en este sentido al principal del razonamiento, están señalados con los números 1.º, 2.º, 3.º, etc., etc., y cada uno tiene importancia segun la mas ó menos íntima conexion que tiene con el principal, y lo mas ó menos que contribuye al fin propuesto. La expresion de cada uno de estos pensamientos de segundo orden constituye lo que llamamos un *período*.

Si examinamos ahora el primer período del razonamiento, hallaremos tambien en él, considerado aisladamente, un pensamiento completo, en su clase principal; y dominante en el período, del mismo modo y con el mismo título que el que hemos notado primero en el párrafo 13 domina y subordina á sí á todos los del razonamiento. Este pensamiento es:

«Ya tenemos en este Consistorio representada la persona de nuestro Rey».

Los que en el mismo período tienen un orden secundario son estos:

1.º «Debemos descubrir á él nuestros corazones».

2.º «Este es el vasallaje en que mas le reconocemos los hombres de bien».

La misma observacion puede hacerse respecto de cada uno de los otros periodos.

Résulta pues que el pensamiento principal de cada uno hace en él el mismo papel respecto de los que le son subordinados, que el pensamiento principal del razonamiento hace respecto de todos los pensamientos principales de los periodos. Mas la especie de subordinacion que tienen los pensamientos secundarios de estos respecto de su principal, es de diferente naturaleza que la que tienen los pensamientos principales de los periodos respecto del que es principal, ó que domina en el razonamiento. Y es necesario conocer bien esta diferencia, porque apreciar la subordinacion que tienen los pensamientos secundarios del periodo con su principal, pertenece á la gramática; y apreciar la que tienen los pensamientos principales de los periodos con el principal del razonamiento, pertenece á otro arte.

En primer lugar, la subordinacion que tienen los pensamientos principales de los periodos con el que domina en todo el razonamiento es facultativa, esto es, dependiente del arbitrio del que habla; de modo que para subordinarlos unos á otros, y á todos con el principal, no consulta mas que el fin que se propone cuando habla, el efecto que quiere producir, el resultado que pretende obtener. En segundo lugar, esta subordinacion que tienen con el principal, y la que tienen entre sí, no están marcadas ordinariamente con ningun signo del lenguaje. Al fin de cada periodo hay un punto final, que indica un sentido completo; y el periodo siguiente comienza de modo que ningun signo especial indica ninguna relacion ó conexion del periodo que sigue con el que le precede. Para hacer ver esta independencia, hemos separado los periodos en el razonamiento que hemos dado pdr ejemplo. Despojados pues de sus secundarios, se reducen á estos:

1.º Tenemos en este Consistorio representada la persona de nuestro Rey.

2.º Vengo á vuestra presentia con el fin de su servicio.

3.º Estais discurriendo en los medios de restablecer esta república.

4.º No será fuera de propósito que me oigais.

5.º Esta villa se ha formado en tierra no conocida.

6.º No es tiempo de máximas políticas.

7.º Vuestro primer cuidado debe atender á la conservacion de este ejército.

8.º Sabois que gobierno el ejército sin título legítimo.

9.º Dejo apártó la sinrazon de la desconfianza que se tuvo de mí.

10. Los soldados no ignoran este defecto.

11. Toca á vosotros el remedio de este inconvéniente.

12. Muchos sujetos hay en el ejército capaces de esta ocupacion.

13. Yo desisto de mí derecho, y renuncio el título de mi autoridad.

Supóngase que ignoramos quién es el Ayuntamiento de Vera-Cruz, quién es Cortés, en qué circunstancias se halla, y lo que probablemente se propone en esta manifestacion, y no hallaremos la conexion que entra si tienen estos pensamientos, ni la subordinacion en que están con el principal, expresado en el párrafo último. Mas supongámonos enterados de aquellos datos, y veremos que es extremadamente oportuno en las cir-

cunstancias de Cortés granjearse la benevolencia del Consistorio, y mostrar el zelo mas desinteresado por el servicio del Rey. Asi es que en el primer periodo se ve que Cortés reconoce al Consistorio como representante de la persona del Monarca, y en el segundo, declara que se presenta ante esta corporacion con el solo fin del mejor servicio de aquel, por la certeza que tiene, como dice en el tercero, de que el Consistorio se ocupa ya en lo mismo, con ocuparse en restablecer aquella república. En el cuarto da pruebas de su zelo, mostrándose pronto á dar noticia al Consistorio del estado de las cosas; y en el quinto y sexto lo hace asi, dando razon de lo que es la villa, y de lo que se puede temer ó esperar de las circunstancias de la empresa. Hace ver en el séptimo y octavo que, debiendo ser la primera atencion del Consistorio la conservacion del ejército, se halla este sin gefe legítimo. Protesta en el noveno que prescinde de la injusticia que con él se ha tenido en esta parte, porque el servicio de la causa del Rey es para él antes que toda consideracion personal. En el décimo y undécimo declara que loca al Consistorio el remedio de este inconveniente, que presenta en toda su gravedad, haciendo ver que ni aun los simples soldados ignoran este vicio en el encargado del mando; mas en el duodécimo, contra lo que al parecer habia de dictarle su amor propio, para que no se crea que el caso es desesperado, declara que en el ejército hay sugetos que puedan desompearle. Finalmente, como él está de hecho en posesion de este mando, para que nada sea obstáculo al servicio del Rey, desiste solemnemente de esta especie de derecho, y renuncia á este título de su autoridad.

Con poca reflexion, se echa de ver que todas estas circunstancias que toca Cortés están íntimamente conexas con el asunto del pensamiento principal, y que el orden solo con que se suceden muestra el grado de importancia que cada una tiene en la materia. Hallar estos pensamientos secundarios, que, por su conexion con el pensamiento principal, pueden desenvolverle, circunstanciarle, apoyarle, y hacerle apto, por decirlo asi, para la consecucion del fin que se propone el que habla; colocarlos en el orden conveniente, para que, segun su importancia respectiva, contribuyan del mejor modo posible al mismo fin, constituyete la *elocucion*; y el arte que para desempeñar esto de un modo conveniente puede darnos algunas reglas ó preceptos, es el *arte de escribir*. El todo que resulta de la explanation de un pensamiento, hecha asi, y que hemos llamado razonamiento, toma el nombre de *discurso* con solo ser mas largo ó mas circunstanciado. Si este razonamiento mas circunstanciado se halla expresado con el lenguaje de la pasion, exornado con voces y expresiones grandes, nobles, enérgicas, ataviado con todas las galas del lenguaje, y dispuesto segun las reglas que la experiencia ha hecho conocer como propias para convencer, deliciar, mover, se convertirá en un *discurso oratorio*; el talento del que le hace será la *elocuencia*, y el arte que para ello le ayudó será la *retórica*.

No damos estos pormenores porque queramos encargarnos de dar reglas en esta materia, ó analizar el razonamiento ó discurso en este sentido, sino para que entendiendolo bien lo que no nos toca como gramáticos, podamos fijar con mas precision el punto de donde partimos. Pretendemos, pues, analizar el lenguaje en sus elementos primitivos. Dejamos al *arte de escribir*, á la *retórica*, que analicen el razonamiento, el *discurso*, y vamos exclusivamente al período, para analizarle en sus

elementos inmediatos, que son las voces con que estos pensamientos están expresados. Es claro que vamos á la base misma del lenguaje, por lo que nuestra análisis será el fundamento de todas las análisis que se puedan hacer en materia de lenguaje.

ANÁLISIS DEL PERÍODO.

El período se compone inmediatamente de proposiciones: á veces no está formado sino de una proposicion sola. Entendemos por *proposicion* un pensamiento expresado con los signos del lenguaje, sin dar en esto á la palabra *pensamiento* otra significacion que la de un juicio, esto es, un acto de nuestro espíritu con que pronuncia que tal objeto, que contempla, existe en él bajo tal cualidad ó modificacion. Así, decimos que en el último período, por ejemplo, del razonamiento de que hemos hablado hay estas proposiciones:

1. Yo desisto desde luego del derecho
2. que pudo darme la posesion,
3. y renuncio en vuestras manos el título
4. que me puso en ella,
5. para que discurráis con todo el arbitrio;
6. y yo puedo aseguráros
7. que toda mi ambicion se reduce al acierto,
8. y que sabré, sin violentarme, acomodar la pica en la mano
9. que deja el baston;
10. que si en la guerra se aprende el mandar, obedeciendo,
11. tambien hay casos
12. en que el haber mandado enseña á obedecer.

Hemos hecho de las palabras de este período doce grupos; y como en cada uno hemos advertido que el que habla expresa un acto de su espíritu, mediante el cual pronuncia que tal objeto que contempla se halla revestido de tal cualidad ó modificacion, le hemos dado por un juicio expresado con los signos del lenguaje, por una proposicion. El objeto que el que habla contempla en el primer grupo es su propia persona, Yo. La modificacion que en este objeto encuentra es la significada por la voz *desistir*, que no es en efecto mas que un modo de la voluntad del que habla; y pronuncia ó afirma que en el objeto Yo se halla esta modificacion, dando á la voz *desistir* la forma *desisto*. El objeto contemplado por el espíritu toma el nombre de *sugeto* de la proposicion; la modificacion que en él se vé y que de él se afirma, toma el nombre de *atributo* de la proposicion, ya sean expresados con una ó con muchas palabras. El objeto del segundo grupo es la *posesion*. Contemplando el que habla este objeto, ve en su idea la *facultad de dar*, y pronuncia ó afirma esta cualidad, diciendo la *posesion pudo dar*: *posesion* es pues el sugeto, y *pudo darme*, el atributo de la segunda proposicion. Siguiendo el mismo método, se puede ver cómo en cada uno de los grupos hay una proposicion.

El exámen de las doce proposiciones de este período nos hará ver que todas no son de la misma naturaleza. Hay algunas que están, por decirlo así, al servicio de otras, esto es, que no existen en el período sino para determinar ó explicar, ya el sugeto, ya el atributo de otra. En

los grupos 1.º y 2.º tenemos un ejemplo de esto. El 1.º contiene esta proposición:

«Yo desisto desde luego del *derecho*»,

en la cual la palabra *derecho* no presenta mas que una idea vaga, incapaz por lo mismo de completar la idea del atributo segun la mente del que habla, si no se determina. La proposición contenida en el 2.º:

«Que pudo comunicarme la posesion»

hace esto, es decir, fija la idea de *derecho*, que es vaga en la del 1.º; y esto es todo lo que hace en el periodo. Así, la primera proposición representa por sí en el periodo; la segunda no representa sino segun el servicio que presta á la primera.

En los grupos 3.º, 4.º y 5.º tenemos otro ejemplo. La del 3.º, que dice:

«Renuncio en vuestras manos el *título*»,

representa tambien por sí; pero la del 4.º:

«Que me puso en ella»

no representa sino segun el servicio que presta á la del 3.º, fijando y determinando, segun la intención del que habla, la idea de la palabra *título*, que es vaga en ella. Lo mismo sucede á la del 5.º:

«Para que discurrais con todo el arbitrio»,

la cual no tiene otro oficio que explicar ó circunstanciar la idea del atributo de la tercera, *renuncio*, haciéndonos conocer el fin de la renuncia. La misma observacion podemos hacer en lo que resta del periodo.

Esta diversa índole de las proposiciones del periodo ha hecho que se les dé diferentes nombres. Aquellas de que hemos dicho que representan por sí en el periodo, es decir, que tienen un valor real ó independiente de otra, son llamadas proposiciones *principales*; las que solo representan en él segun el servicio que prestan á las principales, son llamadas *incidentes* (1). Así las proposiciones de este periodo

Yo desisto desde luego.....

Yo renuncio en vuestras manos.....

Yo puedo aseguraros que toda..... etc. etc.

son proposiciones principales en él;

Que pudo comunicarme

Que me puso en ella.....

Para que discurrais.....

(1) Recomendamos á nuestros lectores que vean las páginas 82 y 83 de la excelente *Gramática castellana*, por D. Andrés Bello, edición de Caracas, donde expone este sus ideas acerca del oficio y nomenclatura de las proposiciones consideradas unas respecto á otras.==*M. B.*

Que toda mi ambicion....
Que sabré sin violentarme..... etc. etc.

son proposiciones incidentes.

En cuanto á las relaciones en que están las proposiciones principales con las incidentes, se observará que estas no son mas que partes de la proposición principal cuyo sugeto ó atributo explican ó determinan; de modo que la proposición principal no es lógicamente completa si no se cuentan en ella como partes integrantes, ya del sugeto, ya del atributo, las incidentes que están á su servicio. Segun esta observacion, no tenemos en el período de que vamos hablando mas que tres proposiciones logicas, á saber:

1.^a Yo desisto desde luego del derecho que pudo darme la posesion.

2.^a Y yo renuncio en vuestras manos el título que me puso en ella, para que discurreis con todo el arbitrio en vuestra eleccion.

3.^a Y yo puedo aseguráros que toda mi ambicion se reduce al acierto en nuestra empresa, y que sabré, sin violentarme, acomodar la pica en la mano que deja el baston etc. etc.

Obsérvese ademas que las proposiciones que en el período hemos llamado principales van ligadas por lo general unas á otras con algun signo del lenguaje, con que se indica en qué relacion están entre sí, pero que cuando por su contenido expresan suficientemente esta relacion, suele á voluntad del que habla suprimirse aquel signo de conjuncion; con lo cual resulta el período de la misma condicion que el razonamiento. Asi es que se hallan períodos, cuyas proposiciones principales se hallan ligadas con signos conjuntivos, las cuales pudieran muy bien estar sin ellos; y se encuentran otros, cuyas proposiciones están sin estos signos, las cuales pudieran tenerlos sin inconveniente. Este período del P. Roa:

«Los gozos inquietan el corazon; y todo lo que hay en
»el ánimo de liviano y vacío, luego se levanta con el vien-
»to de la prosperidad; y es menester poner freno á la
»felicidad, para regirse en ella bien, y para regirla»,

no diria mas ni menos que lo que dice, si se suprimiese la conjuncion y antes de la palabra *todo*, y antes de *es menester*, que es la que liga entre sí las tres proposiciones principales de él. Del mismo modo, y en un sentido contrario, en este otro período del mismo autor:

«La virtud nace donde cada uno la siembra y
»cultiva: no brota ella de su gana, como la mala
»yerba: apréndese por la educacion y con el
»ejemplo.»

pudieran ligarse las proposiciones sin inconveniente, de este modo: «la virtud nace donde cada uno la siembra y la cultiva; mas no brota ella de su gana, como la mala yerba, *sino que* se aprende por la educacion y con el ejemplo».

En las proposiciones que hemos llamado incidentes no sucede así. Por regla general, no se puede suprimir la conjuncion, voz ó modo conjuntivo que las une á la principal, porque las mas veces esto solo es lo que hace conocer la especie de servicio que hacen á la principal, expli-

cando ó determinando su sugeto ó atributo, en cuanto indican en qué sentido le explican ó determinan. Así, en esta proposición principal del período de Solís, de que hemos hablado: «Yo renuncio en vuestras manos el título que me puso en ella, para que discurreis con todo el arbitrio en vuestra elección,» el conjuntivo *que*, que también es relativo, es quien nos indica cual es el supuesto del verbo *puso*, y el modo conjuntivo *para que* es lo único que nos hace conocer que *el que se discurre con libertad* es el fin de la renuncia.

Diferéncianse entre sí las proposiciones principales del período, en que una de ellas, la primera que aparece ordinariamente, es absoluta, y que las otras están referidas á la primera, sea que esta relación se signifique explícitamente por alguna conjunción, voz, ó modo conjuntivo, sea que este se sobreentienda, como sucede muchas veces, y ya hemos visto en el segundo período que hemos citado del P. Roa. Por esta razón, la primera de las proposiciones principales, ó la que aparece sin ningún signo conjuntivo, si no está enunciada la primera, toma el nombre de *principal absoluta*, y las otras se llaman *principales relativas*. Así, en este período de Saavedra:

«No desestima nuestra religion lo magnánimo, antes nos anima á ello: no nos propone premios de gloria caduca y temporal, sino eternos, que han de durar el par de los siglos de Dios,»

debemos reconocer tres proposiciones principales:

1.^a Nuestra religion no desestima lo magnánimo.

2.^a Nuestra religion nos anima á ello.

3.^a Nuestra religion no nos propone premios de gloria caduca etc.; porque el que habla expresa en ellas directa y positivamente que afirma ó niega lo que en ellas aparece afirmado ó negado; porque en cada una de ellas hay su verdad ó falsedad independientemente de la verdad ó falsedad de las otras, y porque ninguna de ellas está destinada á explicar ó á determinar ni el sugeto ni el atributo de alguna de las otras, sino que cada una representa por sí en el período. La relación de la segunda con la principal absoluta, que según lo dicho es la primera, está indicada explícitamente por la palabra *antes*, conjuntiva en este caso, por la significación que aquí tiene. La relación de la tercera está indicada por la conjunción *ni*, tónica, relación que podría sin inconveniente indicarse expresamente, diciendo: *nuestra religion no desestima lo magnánimo, ni nos propone premios de gloria caduca etc.*

La diferencia que entre sí tienen las proposiciones que hemos llamado *incidentes*, consiste en que unas no hacen más que explicar de cualquier modo la idea, ya del sugeto, ya del atributo de alguna de las principales, cuando otras fijan ó determinan esta idea según la mente del que habla (1). Por esta razón son llamadas las primeras *incidentes*

(1) Creemos hallarán bien nuestros lectores que insertemos á continuación algunas de las luminosas ideas acerca de los caracteres distintivos de las proposiciones incidentes, tanto explicativas como determinativas, que estampa el señor Bello en las páginas 83 y 84 de su *Gramática castellana*, edición de Caracas:

«La proposición incidente especifica unas veces, y otras explica. En los

explicativas, y las segundas, *incidentes determinativas*, ó bien *determinantes*, como dicen algunos gramáticos. Así, en este período de Solís:

«Esta villa, que empieza hoy á crecer al abrigo
»de vuestro gobierno, se ha fundado en tierra
»no conocida, y de grande poblacion, donde se
»han visto ya señales de resistencia, bastantes pa-
»ra creer que nos hallamos en una empresa di-
»ficultosa, donde necesitaremos igualmente del
»consejo y de las manos, y donde muchas ve-
»ces habrá de proseguir la fuerza lo que empe-
»zare y no consiguere la prudencia.»

tenemos una sola proposicion principal, que por lo mismo es necesariamente *absoluta*. Esta es:

«Esta villa se ha fundado en tierra no conocida
»y de grande poblacion».

y seis incidentes entre explicativas y determinativas:

1.^a «Que empieza hoy á crecer al abrigo de vuestro gobierno.» Explica la idea, determinada ya por *esta villa*, sugeto de la proposicion principal; y decimos que la explica únicamente, porque en dicha proposicion no se halla mas que una noticia, que el que habla quiere darnos, pero que hubiera podido suprimir, pues el sugeto de su proposicion principal está suficientemente determinado con decir *esta villa*, aunque no sería tan bien conocido sin la *incidente* de que tratamos.

2.^a «En donde se han visto ya señales de resistencia, bastantes para creer»: ésta explica la idea de *grande poblacion*, porque la hace mas circunstanciada el autor con el conocimiento mayor que nos da de dicha poblacion.

3.^a «Que nos hallamos en una empresa dificultosa»: ésta determina el verbo *creer* señalándole un objeto, esto es, diciéndonos qué es lo que hay que creer; no contiene una mera explicacion de este verbo, pues el autor tiene necesidad de decir lo que se ha de creer, para fijar la idea que quiere expresar con él.

4.^a «Donde necesitaremos igualmente del consejo y de las manos»:

ejemplos anteriores *, especifica: en el siguiente, explica: *Ella, que deseaba descansar, se retiró á su aposento*: por eso se dice aquí *ella*, no *la*. Suceden muchas veces que el sentido especificativo no se distingue del explicativo, sino por la pausa que suele hacerse en el segundo, y que señalamos con una coma. En *las señoras, que deseaban descansar, se retiraron*, el sentido es puramente explicativo; se habla de todas las señoras. Quitando la coma en la escritura, y suprimiendo la pausa en la recitacion, haríamos especificativo el sentido, porque se entendería que no todas, sino algunas de las señoras, deseaban descansar, y que solo estas se retiraron. Si en lugar de *las señoras* pusiésemos el demostrativo *él*, diríamos en el sentido explicativo *ellas, que, y en el especificativo, las que.*—M. B.

* Los ejemplos á que se refiere el Sr. Bello son, entre otros, estos:

»La casa que habitamos es incómoda.»
»Perfuman el aire las plantas de que está alfombrada la ribera.»
»Los muebles de que está adornada la casa que habitamos, son
»entramente nuevos.»

ésta explica la idea significada por el sustantivo *empresa*, que calificó el autor de dificultosa; decimos que la explica, porque la amplía dándonos una idea mas cabal de lo dificultoso de ella.

5.^a «Y donde muchas veces habrá de proseguir la fuerza lo»: ésta otra explica todavía mas la misma idea de la empresa, dándonos un conocimiento mayor de su dificultad, por lo que obligará á hacer.

6.^a «Que empezare y no consiguiera la prudencia»: ésta determina y fija la significacion vaga del pronombre *lo*, el cual solo significa *aquello* ó *aquella cosa* de un modo indeterminado, haciéndonos saber qué es ese *aquello*, esa *cosa* que habrá de proseguir la fuerza, á saber, la cosa que empezare y no consiguiera la prudencia.

Tenemos, pues, cuatro proposiciones incidentes, 1.^a, 2.^a, 4.^a, 5.^a, que son *explicativas*, y dos 3.^a y 6.^a, que son *determinativas*.

Es de observar que aunque las proposiciones incidentes explican ó determinan, ya el sujeto, ya el atributo de la proposicion principal, no hacen siempre esto inmediatamente, sino que á veces solo lo hacen mediadamente, en cuanto determinan ó explican otras ideas que hacen parte de proposiciones incidentes explicativas ó determinativas de aquel sujeto ó aquel atributo. Así, la proposicion incidente explicativa señalada con el número primero explica inmediatamente el mismo sujeto de la principal, *esta villa*, y la que se señala con el número segundo hace lo mismo, esto es, explica inmediatamente la idea *poblacion*, que hace parte del atributo de la principal; pero la señalada con el número cuarto, que dice *donde necesitaremos etc.*, no explica inmediatamente sino la idea *empresa dificultosa*, y mediadamente la idea del atributo de la principal, porque la proposicion en que la idea *empresa* se halla es explicativa de la idea del atributo. La misma observacion puede hacerse respecto de las otras proposiciones que son determinativas.

EJERCICIO PRIMERO.

HALLAR LAS PROPOSICIONES PRINCIPALES DE UN PERÍODO, Y DE ELLAS SEÑALAR LA QUE ES ABSOLUTA.

Para facilitar la análisis de los períodos que vamos á dar por ejemplos, creemos oportuno resumir las circunstancias ó caractéres que deben acompañar á las proposiciones principales, en estos términos: 1.^o La proposicion principal representa por sí en el período, y el que la pronuncia pretende directa y positivamente en ella que el atributo sea afirmado ó negado del sujeto: 2.^o La proposicion principal no puede tener en el atributo sino verbo en modo indicativo; si el verbo se halla en otro modo será porque se toma en la lengua por equivalente del indicativo: 3.^o La proposicion principal relativa puede estar precedida de conjuncion, ó puede ir sin ella; pero las conjunciones que la preceden no pueden ser mas que *y*, *ni*, ó, *pero*, *luego*, *pues*, ó alguna otra del valor ó la significacion de alguna de las dichas: 4.^o La proposicion principal absoluta no va precedida de ninguna conjuncion. Paré-

cenos tambien conveniente advertir que no siempre aparecen explícitamente en el periodo todas las proposiciones que le componen; y que, tanto por este motivo, como por algun otro, puede ofrecer dificultad la análisis del periodo. Varios casos de dificultad pueden ocurrir.

1.º Puede suceder que en la formación del periodo se haya cometido alguna elipsis, y esta puede ser tal que se halle suprimida toda la proposición principal. En este caso, se dice que la proposición principal es elíptica, y para hacer la análisis del periodo, hay que mostrarla explícitamente, supliendo la elipsis.

2.º Otras veces ocurre que la proposición principal está virtualmente contenida en alguna palabra ó expresión que por sí no presenta caracteres de proposición, pero que tiene su valor en la mente del que habla ó escribe. En este caso hay que resolver esta palabra ó expresión, según la mente del que habla, y resucita ésta, aparece la proposición principal, á que las demas se refieren.

3.º Tambien ocurre á veces que todas las proposiciones del periodo se hallan precedidas de algun signo conjuntivo, con lo que ninguna parece principal, por lo menos *absoluta*, á primera vista. En este caso, se advertirá que alguno de estos signos conjuntivos es redundante, y que no hace falta á alguna de las proposiciones; y la que le tenga con esta circunstancia será la principal absoluta.

Esto supuesto, propongamonos analizar los periodos siguientes :

1.º

«La victoria del amor, en rendir el ánimo y voluntad consiste; que todo lo demas no es sino trofeos y despojos de la victoria, ó si mas cuadrare, posesion de lo vencido.» (*Antonio Perez.*)

En este periodo hay dos proposiciones principales: la primera, *la victoria del amor consiste en rendir el ánimo y voluntad*, es principal absoluta, porque tiene todos los caracteres de que arriba hemos hecho mencion: la segunda, *que todo lo demas no es sino trofeos y despojos de la victoria, ó etc.*, es principal relativa, que el autor refiere á la primera, dándola por consideracion que confirma la verdad de aquella. No obsta que vaya precedida de la conjuncion *que*, la que en este caso tiene solo el valor y la significacion de *y ó pues*, si se quiere.

2.º

«Como es cosa inhumana y perjudicial anteponer
»sus intereses particulares al bien público y
»pro comun, así intentar aquello con que no
»podemos salir, y á lo que no allegan nuestras
»fuerzas, no es otra cosa sino una temeridad y
»locura.» (*Mariana.*)

Aquí aparecen dos proposiciones, que podrian creerse principales, *como es cosa inhumana etc.*, y *así intentar aquello etc.*, cada una, como se ve, precedida de una conjuncion, *como, así*; mas si se advierte que ambas en la lengua forman un solo modo conjuntivo, *así como*, y que solo por un modismo especial y elegante se separan, se verá claro que no hay mas que una sola proposición principal, y por lo mismo absoluta,

en el periodo. Esta es: *intentar aquello con que no podemos salir etc., no es otra cosa sino una temeridad, así como anteponer sus intereses etc., es cosa inhumana.*

3.º

«La cocinera, porque es menester que la describa»,
«era una persona de sesenta años, y encima
de ellos algunos mas.» (*Isla,—en Gil Blas.*)

En este periodo no aparece mas que una sola proposición principal, pero hay realmente dos: una, absoluta y explicita, *la cocinera era una persona.....* ótra, principal relativa elíptica, á saber, *y lo digo porque etc.* Es necesario suplir mentalmente esta última proposición, si el periodo ha de tener un sentido razonable. Hé aqui como el autor debió concebirla: «la cocinera era una persona de sesenta años y encima de ellos algunos mas; y lo digo porque es menester que la describa.» De modo que la proposición que comienza en *porque* es explicativa del atributo *digo*, de la proposición principal sobrentendida. Si así no fuese, el sentido del periodo sería este: «la cocinera era una persona de sesenta años..... porque es menester que la describa», esto es, la cocinera era una persona de esa edad, á causa de la necesidad que hay de describirla, lo cual es absurdo.

4.º

«Si el interés individual es el primer instrumento
de la prosperidad de la agricultura, sin duda
que ningunas leyes serán mas contrarias á los
principios de la sociedad que aquellas que en
vez de multiplicar han disminuido este interés.»

(*Jovellanos.*)

Tres proposiciones aparecen en este periodo. 1.º *Si el interés individual es el primer instrumento.....* 2.º *Que ningunas leyes serán mas contrarias.....* 3.º *Que aquellas que en vez de multiplicar han disminuido.....* Cada una se halla precedida de un signo conjuntivo que les quita el carácter de principales; sin embargo, hay en el periodo una principal absoluta, como es de necesidad, á la cual se refieren todas tres, y que el autor incluye en una expresión adverbial: esta es *sin duda*, que en la mente del que habla vale tanto como *es indudable*. Así, la proposición plena de que el periodo se compone es: «es indudable que ningunas leyes serán mas contrarias..... que aquellas que en vez de multiplicar han disminuido..... si el interés individual es.....» Un caso igual nos ofrecen estos versos de Iriarte:

5.º

«Sin duda que será para enjuagarte,
«Limpiar bien el gargüero,
«Abrir el apetito,
«Y tragarme despues como á un pollito.»

en los que la proposición principal se esconde en la expresión *sin*

duda, equivalente en la mente del autor á *es indudable*, como en el período anterior.

6.º

«Cierto que es bella invencion
 »La invencion de los curiales:
 »Por litigar diez mil reales,
 »Nos exigen muy formales
 »De costas medio millon.»

En este período hay dos proposiciones principales; la primera, principal absoluta, cuyo verbo está suprimido por la elipsis, es: «Cierto *es* que la invencion de los curiales es bella invencion.» La segunda, principal relativa, es: «ellos nos exigen muy formales medio millon de costas por litigar diez mil reales.» Tiene tácita la conjuncion *pues*, que la une á la principal absoluta.

7.º

«Este nuevo estado, en que Dios ha
 »puesto á V. . aunque es como camino
 »real, mas abierto y menos trabajoso
 »que otros; pero no carece de sus di-
 »ficultades y malos pasos.»
 (F. L. de Leon.)

En este período hay dos proposiciones; una, *aunque este nuevo estado, en que Dios ha puesto á V. , es como camino real.....* y otra, *pero no carece de sus dificultades y malos pasos.* Ninguna de ellas parece principal absoluta, estando precedidas, una, de la conjuncion *pero*, y otra, de *aunque*. Nótese sin embargo que una ú otra de estas conjunciones es redundante, supérflua para el sentido; de modo que si se suprime *aunque*, el período ofrecerá claramente una proposicion principal absoluta: *este nuevo estado..... es como camino real.....* y otra principal relativa: *pero no carece de sus dificultades.....* Si se suprime la conjuncion *pero*, lo que puede hacerse sin alterar en nada el sentido, el período será: *este nuevo estado en que Dios..... no carece de sus dificultades..... aunque es como camino real etc.....* En este caso no consta mas que de una sola proposicion principal, por consiguiente, absoluta.

8.º

«¡Ay! que ya presurosos
 »Suben las largas naves: ¡ay! que tienden
 »Los brazos vigorosos
 »A los remos, y encienden
 »Las mares espumosas por do bien den.»
 (F. L. de Leon.)

No aparecen en este período mas que dos proposiciones que pudieran pasar por principales: 1.ª «Que ya suben presurosos las largas naves.....» 2.ª «Que tienden los brazos vigorosos á los remos.....»; pero ambas están precedidas de la conjuncion *que*, lo cual les quita el carácter de principales. En efecto, estas dos oraciones no son mas que com-

plementos de las dos proposiciones principales que se hallan implícitamente, una en la interjección *¡ay!*, que principia el periodo, y otra en la misma interjección, que se halla repetida después. Esta interjección expresa el dolor que causa al autor de los versos la prevision de los males que anuncia, de un modo mas enérgico que si este dolor se expresase por medio de una simple proposición, como por ejemplo, si el autor hubiera dicho, *con dolor veo*: sin embargo, esta proposición es la que tiene en su mente cuando exclama con aquella interjección, y de ella tácita ó mental son complementos objetivos las dos proposiciones que enuncia despues de la interjección, precedidas de *que*, conjunción. Así, en el periodo no hay mas que una sola proposición principal repetida en sus dos miembros: *¡Ay!* (con dolor *veo*) que ya suben presurosos..... *¡Ay!* (con dolor *veo*) que tienden los brazos vigorosos..... Solo así, segun creemos, se puede dar una razon satisfactoria de este empleo de la conjunción, rigiendo proposición despues de una interjección.

9.º

- «Que me suba ó baje el mundo,
- »O que me ponga fortuna
- »Sobre el cuerno de la luna,
- »O me hunda hasta el profundo;
- »La razon en que me fundo
- »Para que todo lo abrace
- »Es saber que Dios lo hace.»

Hay en este periodo dos proposiciones principales: una, absoluta y explícita, que es: *el saber que Dios lo hace es la razon en que me fundo para que todo lo abrace*; y otra relativa, pero elíptica: esta es, *y poco me importa que el mundo me suba ó me baje, ó que fortuna me ponga etc.* Al carácter de principal se opone el que una proposición tenga el verbo en subjuntivo, en el que nunca hay ni afirmación ni negación absoluta, y que sea precedida de la conjunción *que*. Así, cuando suprimos la proposición, *y poco me importa*, como suprimida por la elipsis, es porque suponemos que en el que expresa con verdad los sentimientos enunciados en el periodo debe tambien haber los que se expresan en dicha proposición. Esta elipsis, que aquí suponemos no es rara en la lengua: *que me alaben, que me vituperen, yo he de hacer siempre mi deber* se dice con frecuencia por un equivalente de *yo he de hacer mi deber siempre, y poco me importa que me alaben, ó que me vituperen*. La elipsis frecuente que de dicha proposición se comete en semejantes cláusulas ha hecho tambien que se dé á la conjunción *que* la significacion de *ya*; y bajo de esta suposición se puede aun analizar el periodo, suponiéndole formado de una sola proposición principal, en estos términos: *el saber que Dios lo hace es la razon en que me fundo para que todo lo abrace, ya me suba ó baje el mundo, ya etc., etc.*: lo mismo decimos de otros semejantes.

10.

- «Poco importa blasonar de virtudes con
- »la lengua, si la mano, en las obras es
- »perezosa; porque no se llama uno justo
- »porque desea ser bueno, sino porque
- »suda y trabaja por serio.»

Dos proposiciones principales nos presenta este período: una, principal absoluta, que es *blasonar de virtudes con la lengua poco importa, si la mano etc....* y otra, principal relativa, á saber: *porque no se llama uno justo porque desea ser bueno, sino porque etc.* Quizá se extrañará que demos por principal relativa la proposición, *porque no se llama uno justo....* y que no demos por principales también las otras dos, *porque desea ser bueno y porque suda y trabaja....*, que se hallan precedidas de la misma conjunción: mas si se advierte que la análisis que hacemos es lógica, que analizamos mas bien las ideas que las palabras, se verá también que estos tres *porques* son signos de diferentes ideas ó miras del espíritu, al enlazar unas con otras las proposiciones del período. El *porque* en la que damos por principal (*porque uno no se llama justo*) es un equivalente de *pues*, y el *porque* de las otras dos es un equivalente de *á causa de que*. Si hacemos el período sustituyendo á las que tiene estas últimas voces, veremos que ofrece absolutamente el mismo sentido, y aun de un modo mas explícito: *poco importa blasonar.... pues no se llama uno justo á causa de que desea ser bueno, sino á causa de que suda y trabaja etc.*, y que no ofrece ninguno, si los dos últimos *porques* se sustituyen por *pues*: *porque no se llama uno justo pues desea ser bueno, sino pues suda y trabaja etc.* Otra circunstancia en que se puede advertir una notable diferencia entre estos tres *porques* es que el de la proposición que damos por principal puede suprimirse sin inconveniente, lo que no puede hacerse con los otros. No sería sino mas enérgica la expresión concebida así: «poco importa blasonar de virtudes con la lengua, si la mano en las obras es perezosa: no se llama uno justo porque desea ser bueno, sino porque suda y trabaja por serlo.» Ya hablaremos mas ampliamente de esta materia, cuando trataremos de caracterizar las proposiciones incidentes.

11.

«Entonces sí que andaban las simples
 »y hermosas zagalejas de valle en valle,
 »y de otero en otero, en trenza y en
 »cabello; y no eran sus adornos de los
 »que ahora se usan, á quien la púrpura
 »de Tiro y la por tantos modos martirizada
 »seda encarecen, etc.

(Cervantes.)

En este período no se presentan mas que dos proposiciones que puedan ser principales en él, pero de la primera no aparece mas que una parte, *que andaban las simples y sencillas zagalejas*. La partícula *si*, que expresa la afirmación de un modo particular y enfático, tiene en la mente del que habla, y en el sentido en que aquí la emplea, el valor de *cierto* es ó *ciertísimo* es: ella, pues, constituye la proposición principal absoluta del período, la cual hecha de un modo explícito, dirá: *Cierto es que las simples y sencillas zagalejas andaban entonces en trenza y en cabello....* La otra, *y sus adornos no eran de los que etc.*, es principal relativa.

«Volarán los valientes, y el Estado
»Quizá recobre su valor perdido».
(Quintana, Pelayo.)

Consta este pequeño período de dos proposiciones principales, de las cuales la primera es principal absoluta, *los valientes volarán*, y la segunda, *y el estado recobre quizá su valor perdido*, es principal relativa. No puede haber, hemos dicho, proposición principal que no tenga el verbo en modo indicativo, á lo que parece opuesto el reconocer por principal la proposición *el estado recobre etc.*, que le tiene en subjuntivo. Esto, sin embargo, no es mas que aparente, pues *recobre* no tiene de subjuntivo sino la forma, estando en la proposición por *recobrará*, futuro de indicativo, lo que no es raro en la lengua; y el autor le emplea así mas de una vez en la misma pieza:

..... «mas piensa
»Que el árbol encorvado en la borrasca,
»Sus ramas levantando, ya dispersas,
»Se *enderece* mas bello y mas frondoso
»Y con su sombra á defendernos *vuelta*».

«Lo que la presente fortuna pide, y á lo
»que nos fuerzan los males de este cer-
»co, confesámonos por vencidos; pero
»con tal que te contentes con nuestra
»penitencia y enmienda, y no pretendas
»destruirnos.» (Mariana.)

Hay en este período dos proposiciones principales, de las cuales la primera es absoluta: *Confesámonos por vencidos, lo que la presente fortuna pide etc.*: la segunda es principal relativa, y se sobrentiende en ella el mismo atributo de la primera: *pero* (nos confesamos por vencidos) *con tal que te contentes etc.* Podría repararse aquí que pues necesitamos suplir para la segunda proposición *confesámonos por vencidos*, que es todo lo esencial de la primera, es decir, sugeto y atributo, lo mismo valdria decir que no hay mas que una sola proposición, y dar tambien por complemento de ella todo lo que va desde el *pero*. En efecto, así es, y podemos adoptar el modo de expresarnos que mas nos cuadrare, pues no hay en el particular mas que cuestión de voces. Lo decimos, porque sucede lo mismo siempre que despues de una conjunción expresa ó tácita se sobrentiende el verbo de la oración anterior con su mismo su-puesto; mas cuando el supuesto es diverso, se deben reconocer diferen-tes proposiciones. Así puede observarse en el siguiente período:

«Pide el pobre al rico, el rico al pode-
»roso, el poderoso al Rey; y para que
»no se exceptue de mendigar la magis-
»tad, cuando todos le piden, pide ella
»á todos.» (Gomez Arias.)

en el cual debemos reconocer cuatro proposiciones principales; la primera absoluta, *el pobre pide al rico*, y relativas las otras tres: *el rico (pide) al poderoso*, *el poderoso (pide) al Rey*, y *ella (la magestad) pide á todos, para que no se exceptue etc.* Decimos que aquí hay que reconocer proposiciones diversas, porque aunque el atributo sea el mismo, aplicado á sugeto diferente, supone en el que se expresa un juicio diverso.

15.

«Renegad de la tierra donde los buenos
»tienen ocasion de llorar y los malos li-
»bertad de reir».

(Antonio Guevara.)

En este período no hay mas que una sola proposición principal, absoluta por lo mismo; pero no aparece en él. El imperativo es una forma elíptica del verbo; con él se expresa que se manda, aconseja ó suplica aquello que significa el infinitivo de su verbo. *Renegad* es, pues, una forma abreviada de esta proposición: *pido, aconsejo, ó bien mandoos que reneguis de la tierra etc.* y esta proposición es la principal del período.

16.

Del mar que el troyano
llorando aumentó,
escriba el Mantuano,
que no lo haré yo;
pero del Dios ciego
que Venus parió,
callen todos luego,
que bastaré yo».

Hay en este período dos proposiciones principales, ambas elípticas, pues lo que de él aparece, *el Mantuano escriba del mar que el troyano etc. y callen todos luego etc.* no es mas que el complemento objetivo de ellas. Este modo de emplear el subjuntivo le constituye un modo que pudiera llamarse *permisivo* por la misma razón que en algunas ocasiones suele llamarse *optativo* y en otras *imperativo*. *Sea lo que fuere, yo he de hacer lo que me convenga.* Esta primera proposición, *sea lo que fuere*, se halla precedida de la conjunción *que* y del verbo *permiso*, por ejemplo, *tácitos*, y la segunda se puede suponer precedida de *mas*; de modo que la proposición total, sin ninguna elipsis, diría «yo permito que sea lo que fuere, *mas* yo he de hacer lo que me convenga.» También puede en lugar de *permiso* suplirse *no me meto en que*, que es lo que conviene en el período presente. Así, la primera proposición principal del período será: «*no me meto en que* el Mantuano escriba del mar etc.» y la segunda: «*pero quiero que* todos callen luego etc.» El frecuente uso que se ha hecho del subjuntivo del verbo *ser* en este sentido, ha hecho que *sea* se cuente á veces como conjunción disyuntiva, en el sentido de *ya*. *Sea que él venga, sea que no venga, nosotros iremos de todos modos*, es un equivalente de *ya venga, ya no venga etc.*: También es de uso el suprimir el verbo *sea*, y entonces la conjunción *que*, copulativa en la proposición hecha sin elipsis, se convierte en disyuntiva: *que venga que no venga etc.*, lo que es absolutamente lo mismo que *venga ó no venga*.

17.

¡Yo casarme con muger,
de quien las mañas se ignoran,
cuando á un albeitar se envía
una mula que se compral»

(Cañizares.)

Hay en este período, así como en otros muchos en que se expresa la admiración, una sola proposición principal, cuyo sugeto es todo lo que hay explícito en él, y cuyo atributo está sobrentendido: «Yo casarme con muger de quien las mañas se ignoran..... *es posible!*» El sugeto es el infinitivo *casarme*; *yo* es el supuesto de este verbo, que como otros, le lleva aun cuando no se emplea mas que como sustantivo; el atributo es *posible*, *creible*, ó cualquier otro que conviene á la expresion de la admiración, extrañeza ú otro afecto que quiere manifestar el que habla. Lo mismo se ha de analizar esta otra proposición de Jovellanos (delincuente honrado): *¡tan recién casados y hacer un viaje!* esto es, «*¡estar tan recién casados y hacer un viaje es posible!*»

18.

«Si el sabio no aprueba, malo!
»Si el necio aplaude, peor!» (Iriarte.)

Otro caso en que hay proposición elíptica principal absoluta, la primera; mas en que solo el verbo *ser* es suprimido por la elipsis. El sugeto, *si el sabio no aprueba*, y el atributo, *malo*, son explícitos. La segunda, principal relativa, se ha de analizar del mismo modo. Damos la proposición, *si el sabio no aprueba* por sugeto de la principal, porque tiene todos los caracteres lógicos de tal, como ya hemos dicho. En efecto, el caso que en ella se expresa, á saber, el caso en que se verifica que el sabio no aprueba, es lo que el entendimiento contempla, y en lo que vé la cualidad de *malo*, que afirma de él en la proposición. Así es que el mismo sentido tendria la proposición total, si el verbo, empleado en modo personal con la partícula *si*, se emplease en el modo sustantivo, es decir, en infinitivo, de este modo: «el no aprobar el sabio *es malo*.» Lo mismo creemos que se ha de analizar el siguiente período:

19.

«Si el cielo está sin luces,
»el campo está sin flores,
»los pájaros no cantan,
»los arroyos no corren,
»no saltan los corderos,
»no bailan los pastores,
»los troncos no dan frutos,
»los ecos no responden.....
»es que enfermó mi Filis,
»y está suspenso el orbe.»

en el cual cada una de las proposiciones que preceden al verbo *es*, se supone precedida de la partícula *si*, tácita, que está explícita en la pri-

mera, y juntas pintan el acontecimiento singular que el poeta contempla, y que da por sugeto al verbo *es*, que aquí significa *sucede* ó *consiste*, puesto en singular, porque el que habla contempla todos esos fenómenos que describe de la naturaleza estupefacta por la enfermedad de Filis, como un solo y único acontecimiento, á que da por causa aquella desgracia. Hay, pues, que suplir la preposicion *por* antes del *que*, si *es* tiene la significacion de *sucede*, y *en*, si tiene la de *consiste*, pues ambas acepciones tiene el verbo *ser* en la lengua. En el primer caso la proposicion dirá: *todo esto sucede porque enfermó etc.* y en el segundo, *todo esto consiste en que enfermó etc.*

20.

«Si yo en mi Dios confío,
 »¿A qué decirme en tono lisonjero:
 »Vuela al monte sombrío,
 »Cual pájaro ligero,
 »Huye del cazador astuto y fiero....?»
 (Carvajal, salmo 10.)

Hay en este periodo dos proposiciones principales. La principal absoluta es elíptica, como en todas las proposiciones de interrogante: «Yo pregunto ¿á qué viene decirme en tono lisonjero....» La segunda es relativa: «Si yo confío en mi Dios.» Notarése en la principal absoluta que lo que de ella aparece en el periodo es un complemento, y nada más, del verbo *pregunto*, que es siempre *tácito* en toda interrogacion. En cuanto á la segunda, se advertirá que se halla precedida de la partícula *si*, pero que en esta ocasion es equivalente de *pues*, que indica la relacion en que la principal relativa está con la absoluta. Esta conjuncion pudiera ser suprimida, quedando el periodo tan perfecto é inteligible como está con ella. «Yo en mi Dios confío: ¿á qué decirme en tono lisonjero etc....» En este caso ella seria la principal absoluta.

21.

«Para eso el Calepino y yo
 »á otros dos guapos.»
 (Isla.)

Proposicion principal absoluta y elíptica: lo que está suprimido por la elipsis es el verbo, que encierra el atributo. «El Calepino y yo *se las apostamos* para eso á otros dos guapos.» Hay muchos casos en que la elipsis ha suprimido el verbo de la proposicion principal, de los cuales solo algunos pueden ser reducidos á reglas generales, como todos los que se refieren á sentencias en que hay interrogacion, en que se emplea el imperativo, y el modo potencial, de que ya hemos propuesto varios ejemplos. En esta cláusula del P. Isla, así como en otras muchas que se encuentran á cada paso, el contexto solo hace ver cuál es el verbo que se ha suprimido, puesto que respecto de este ejemplo ningún dato hay que nos haga conocer que falta en la expresion el verbo *apostar*, si aquel no lo dijera. En las sentencias de los proverbios es en donde con mas frecuencia hay que suplir un verbo, y este en general es el de la proposicion principal, siendo por lo ordinario única en la ex-

presion. Pondremos algunas solamente, que puedan servir de ejemplo para los innumerables casos que en este particular pueden ocurrir.

- «Abril y mayo (son) llave del año.»
 «A buen adquiridor (sucede) buen expendedor.»
 «De lo ajeno (toma) lo que quisiere su dueño.»
 «Agua al higo (conviene), y á la pera vino.»
 «Del agua vertida (sea) alguna cogida.»
 «Entre dos amigos (haya) un notario y dos testigos.»
 «Al amigo (quíerele) con su vicio.»
 «Una (hubo) en el año, y esta (fué) en tu daño.»
 «Arco que mucho brega (se rompe) ó él ó la cuerda.»

En el mismo caso se hallan muchos modos adverbiales que se emplean proverbialmente. Tambien pueden referirse aqui algunas palabras, que haciendo parte de alguna sentencia que hay en la mente del que las pronuncia, han quedado por sí solas como expresion única del pensamiento del que las emplea, y que le indican convenientemente, por razon de las circunstancias en que se hace uso de ellas. En este caso se hallan muchas que se usan como interjecciones, ó como señal de aprobacion, de reprobacion etc. *ánimo!* (tenгамos), *¡alerta!* (estemos), *silencio!* (haya), *¡a ver!* (vamos), *la verdad* (sea dicha), *seguro* (es) que sí etc.

ANÁLISIS DE LA PROPOSICION.

Antes de proponer ejercicio alguno para hallar las proposiciones incidentes del período, y señalar el carácter de cada una, nos conviene conocer mas circunstanciadamente la proposicion en general, y las partes de que se compone. En este conocimiento hallaremos el carácter que en general distingue á las proposiciones incidentes, porque de ordinario estas proposiciones, ó son partes del sujeto ó del atributo de las principales del período, ó son el sujeto ó el atributo mismo de ellas. Bástenos por ahora el haber dado una idea general de las principales, analizando el período, con mostrar prácticamente en los ejemplos que hemos escogido el modo de caracterizarlas, aun en los casos en que son menos aparentes, ó en que no parece lo que son. Aun tendremos medios de reconocerlas mas distintamente cuando examinemos el período para descubrir las incidentes que encierra, y mejor todavía cuando pongamos ejercicios para analizar de una vez en él las proposiciones principales, en estas las incidentes, y en unas y otras las partes de que cada una se compone.

La proposicion, como hemos dicho, consta de dos partes esenciales, que son el sujeto y el atributo; pero tanto uno como otro pueden ser *simples* ó *compuestos*. El sujeto de la proposicion es *simple*, cuando el entendimiento no contempla en la idea de él mas que un objeto único,

aun cuando tal no sea mas que de un modo colectivo. El atributo es simple, cuando en él no se propone mas que una sola cualidad ó modo de ser que afirmar ó negar del sugeto. No obsta para que uno y otro sean simples el que á veces sean enunciados con muchas palabras. *Esta villa se ha fundado*, es una proposicion cuyo sugeto es simple, porque el entendimiento no contempla aqui por objeto mas que un solo ser, *la villa*, y cuyo atributo lo es tambien; porque no se propone en él mas que una sola cualidad que afirmar de la villa, la de su *fundacion*. Esta misma proposicion, cual Solís la escribió: «Esta villa, que empieza hoy á crecer al abrigo de vuestro gobierno, se ha fundado en tierra no conocida y de grande poblacion:» se halla en igual caso, pues aunque sugeto y atributo se encuentren expresados con muchas palabras, y las ideas de uno y otro mucho mas modificadas, siempre es cada una en su clase la idea de un objeto único, que el entendimiento contempla; *la villa* en el sugeto, *su fundacion*, en el atributo. Hemos dicho que el sugeto es simple, aun cuando no expresa un objeto único, sino de un modo colectivo, porque sucede á veces que el atributo se afirma ó se niega solo de la reunion de varias cosas, y no de cada una de por sí. Así, el que digese *prometer mucho y dar poco es cosa muy comun*, haria una proposicion con sugeto simple, porque aunque *prometer y dar* sean realmente dos cosas, el entendimiento las contempla bajo el punto de vista de su reunion, y en este respecto afirma de ella que es cosa comun: así lo indica tambien el verbo *es*, singular, de que puede hacerse uso. Tambien cuenta por simple el sugeto, aun cuando sea expresado por un sustantivo plural; *los hombres son mortales* es una proposicion, cuyo sugeto es tenido por simple, pues aunque aqui el atributo pueda aplicarse separadamente á cada hombre, no se consideran todos en ella sino bajo un solo respecto comun, el de su mortalidad.

Cuando el sugeto ó el atributo se halla enunciado con una sola palabra, se llama *incomplexo*; mas si se halla expresado con muchas, que le explican ó le determinan, sin hacerle por eso múltiplo, se llama *complejo*. Hay que advertir que ni el simple artículo, que precede al nombre ó á la palabra que hace sus veces, ni el verbo *ser*, que precede al atributo, ni el verbo *haber* auxiliar, que acompaña al verbo, hacen al sugeto ó al atributo complejo. Así, *la villa fue fundada*, es una proposicion con sugeto y atributo simples é incomplexos; pero en la proposicion de Solís, sugeto y atributo, aunque simples, son complexos. El sugeto y el atributo toman el nombre de *compuestos*, cuando aquel presenta al entendimiento muchos objetos diversos, y este, mas de una cualidad ó modificacion afirmada en él. Así, esta proposicion del P. Roa:

«Grangéase y consérvase mejor la amistad de los poderosos con no afectarla.»

tiene el atributo compuesto, porque contemplando como objeto la amistad de los poderosos, afirma de ella dos cualidades diversas, una, que *se grangea*, y otra, que *se conserva*. Esta otra proposicion de Antonio Perez:

«El sí y el nó fueron las mas breves palabras, porque sean desengañados presto los hombres» etc.

tiene un sugeto compuesto, porque el entendimiento contempla en ella dos objetos diversos, uno, el *si*, y el *ótro*, el *nó*, y de ambos se afirma que fueron las mas breves palabras etc.

Estas denominaciones han pasado tambien á la proposicion, la cual toma el nombre de simple ó compuesta, de complexa ó incomplexa, segun que su sugeto ó su atributo tiene alguna de estas cualidades. Advertiráse que la proposicion compuesta puede resolverse en tantas proposiciones simples, como objetos distintos tiene por sugeto, aun quando el atributo no sea compuesto; ó en tantas como cualidades diversas se anuncian en el atributo, aun quando el sugeto sea simple; ó en tantas como hay objetos diversos en el sugeto, y cualidades distintas en el atributo, quando son compuestos uno y otro. De la primera proposicion citada podemos pues hacer dos:

- 1.ª «La amistad de los poderosos
»se grangea con no afectarla.
- 2.ª «La amistad de los poderosos
»se conserva con no afectarla.»

dando en cada una al mismo sugeto una de las cualidades contenidas en el atributo de la proposicion compuesta. De la segunda se pueden hacer otras dos:

- 1.ª «El *si* fue la palabra mas breve
»porque sean desengañados presto
»los hombres» etc.
- 2.ª «El *nó* fue la palabra mas breve
»porque sean» etc.,

dando separadamente á cada objeto simple de los que contiene el sugeto compuesto el mismo atributo de la proposicion compuesta. Así pues, debemos tener por cosa indiferente, quando se analiza alguna proposicion de esta clase, el decir que hay en el período una proposicion con sugeto ó atributo compuesto, ó que hay dos ó tres proposiciones simples, segun el número de objetos indicados en el sugeto, ó de cualidades anunciadas en el atributo.

SUGETO DE LA PROPOSICION.

Sugeto de la proposicion puede ser cualquiera palabra, ó cualquiera reunion de palabras, de que se hace uso para representar en la proposicion el objeto de quien queremos afirmar ó negar la cualidad ó modo de ser anunciado en el atributo. Todas las palabras de la lengua pueden prestar este servicio.

1.º Los *sustantivos*, que son, por decirlo así, de oficio, los nombres de las personas y las cosas que tienen una existencia real en la naturaleza, y de las que no tienen mas que una existencia en nuestro espíritu, que las contempla; como las cualidades abstractas, y las ideas generales:

- «Alejandro fue vencedor.
«La sobriedad es una virtud.»

2.º Los *adjetivos*, cuando solo se considera en ellos de un modo abstracto la cualidad con que modifican, ó cuando habitual ó accidentalmente quedan en la proposición como representantes del nombre á que se refiere la modificación que expresan:

«Lo armonioso de la expresión me
«encanta.»
«Los ignorantes son insufribles.»

3.º El *pronombre*, puesto que tiene como de oficio el sustituir á los nombres de las personas y las cosas bajo un cierto respecto:

«Yo pregunto, y tú no respondes.»

4.º El *participio*, en el mismo sentido y por la misma razón que el adjetivo:

«Lo comido es lo seguro.»

5.º El *artículo*, la *preposición*, la *conjunción*, el *adverbio*, la *interjección*, ya por la razón general de poder, como cualquiera otra palabra, representar por sí como nombres de sí mismas, cuanto porque á veces son nombres de la idea misma que suscitan en la relación que indican. Así, el *no* representa la negación, el *sí* la afirmación, el *contra* la oposición, el *ay* el dolor, etc.

6.º El *verbo*, ya como nombre abstracto de la acción ó estado que significa en su modo indefinido, ya también empleado en un modo personal, significando la misma idea de acción ó estado, modificada por alguna otra idea accesoria de persona, tiempo, objeto, etc.:

«El sentir no es pensar.»
«Que Dios perdona es cosa segura.»
«Si Dios perdona, es pura gracia.»

Advertiráse que cuando el verbo en modo personal se emplea por sujeto de la proposición, puede también emplearse en infinitivo, aun conservando la idea accesoria de persona. Así es que la segunda y tercera de las tres proposiciones que anteceden pueden convertirse en estas otras:

«El perdonar Dios es cosa segura.»
«El perdonar Dios es pura gracia.»

Sin embargo, estas últimas no son enteramente idénticas, porque les falta expresar la idea accesoria del tiempo, que puede expresar el verbo en modo personal.

ATRIBUTO DE LA PROPOSICION.

No siendo el atributo mas que la cualidad ó modificación que el entendimiento ve en el objeto que contempla, y que de él afirma ó niega cuando juzga, cualquiera palabra ó reunión de palabras que pueda expresar un modo de ser, puede ser atributo de la proposición. Las palabras que de ordinario hacen estas funciones son el adjetivo y el verbo:

el sustantivo ó cualquier otra palabra que hace sus veces, puede ser tambien atributo, cuando solo se emplea como calificativo. Cualquiera verbo, si se exceptúa el verbo sustantivo, puede ser por sí atributo de una proposicion, puesto que en sus inflexiones hay algunas que indican, ya de un modo, ya de otro la afirmacion, esto es, el acto del espíritu que pronuncia que el modo de ser significado por él está ó no está en el sugeto á que se junta. En esta expresion:

«La adulacion envilece»,

el verbo *envilece* es atributo, y hace proposicion con el sustantivo *adulacion*, porque ademas de significar una cualidad, que es la de *envilecer*, indica que el espíritu del que la pronuncia la dice del sugeto *adulacion*, mas en esta otra:

«La adulacion envilecer»,

el mismo verbo no es atributo de *adulacion*, por faltarle aquel último requisito. Este es tambien el que falta á los adjetivos y á aquellos sustantivos de que se hace uso en un sentido calificativo. En esta expresion:

«El hombre mortal»,

no tenemos proposicion; porque si bien en *mortal* se expresa una cualidad, nada hay en la palabra misma que denote el acto del espíritu que afirma esta cualidad del sugeto *el hombre*.

En estas circunstancias, y para poder tener un atributo en cada adjetivo, y en cada sustantivo ó palabra que haga sus veces, se ha echado mano del verbo sustantivo *ser*, que significa modificacion de un modo tan abstracto, que por sí no supone ninguna especial y determinada en el sugeto con quien se junta, si alguna otra palabra no viene despues de él, que *signifique* esta modificacion. Asi es que con esta expresion:

«El hombre es»,

no indicamos juicio alguno, ni de consiguiente hacemos proposicion, porque la palabra *es* no significa nada determinado, y el espíritu cuando pronuncia algo de un objeto que contempla, ha de pronunciar algo de determinado. Mas en esta otra:

«El hombre es mortal»,

tenemos proposicion, porque hay atributo, *es mortal*; de modo que *es* y *mortal* se completan mutuamente: la palabra *mortal* añade á *es* la significacion de una modificacion determinada, que él por sí no tiene; y la palabra *es* añade á *mortal* lo que le falta para indicar que la cualidad que significa se afirma del sugeto *hombre*. Esto es lo que ha hecho dar al verbo *ser* en la proposicion el nombre de *cópula*, porque liga en cierto modo el atributo con el sugeto.

COMPLEMENTO.

En ninguna lengua hay una palabra para cada objeto de los que tienen una existencia real en la naturaleza; mucho menos para cada una de las creaciones de nuestro espíritu. Sin embargo, del mismo modo

que el entendimiento forma la noción total de un objeto que contempla, agrupando, por decirlo así, alrededor de una idea dominante en él, otras ideas parciales y secundarias, así cuando una palabra sola no basta en la lengua para ser el signo de esta creación de nuestro espíritu, agrupamos alrededor de la palabra que expresa esta idea principal ó dominante, otras que sean signos de aquellas ideas parciales; de modo que el grupo de palabras que resulta llega á ser la expresión cabal de aquella noción. Estas palabras, que podrían llamarse auxiliares, toman el nombre de *complementos* de la palabra que representa la idea dominante ó principal en el sugeto ó en el atributo. La palabra que de ordinario expresa la idea dominante en el sugeto es un *sustantivo*, ó una voz que hace sus veces; la que presta el mismo servicio en el atributo es un *adjetivo* ó un *verbo*.

El *sustantivo* puede tener por complemento un *adjetivo*, que modifique su significación, ya afectando la extensión de ella, como cuando decimos *este hombre*, en cuya expresión el *adjetivo* demostrativo *este* limita la extensión del *sustantivo* *hombre* á no significar más que el individuo que se señala, ó de quien se habla, ya afectando la comprensión de la idea general, como cuando se dice el *hombre tímido*, en cuya expresión la idea general de *hombre* se hace más compuesta por la adición de la cualidad significada por el *adjetivo* *tímido*. Puede tener por complemento otro *sustantivo*, como cuando se dice un *Rey filósofo*, *el profeta Rey*: se advertirá que en este caso el *sustantivo* tiene carácter de *adjetivo*, esto es, no está empleado sino en sentido de calificativo. Puede también tener por complemento un *sustantivo* regido de una preposición, como cuando se dice, *la nobleza de España*, un *valor sin prudencia*, *casa con dos puertas*, etc., y en este caso también el *sustantivo* regido de la preposición equivale á un *adjetivo*; y en efecto, en todas las lenguas hay *adjetivos* que pueden en muchos casos suplir por estos complementos: en la nuestra puede decirse sin inconveniente en lugar de *la nobleza de España*, *nobleza española*; en lugar de *valor sin prudencia*, *valor imprudente*, etc.

El *adjetivo* puede ser modificado por un *adverbio*: *muy sábio*, *mas prudente*, *poco cuerdo*, y cuando expresa una idea relativa puede tener por modificativo un *sustantivo* regido de una preposición que indique el término de la relación: *conforme á sus deseos*, *útil para todo*, *digno de lástima*, etc.

El *verbo* puede ser modificado por un *sustantivo* regido de una preposición, que indique alguna de las circunstancias de la acción ó estado significados por él: *hablar con entereza*, *obrar con prudencia*, *andar sin miedo*, etc.; ó por un *adverbio*, que, como voz elíptica, tiene el valor de una preposición y un *sustantivo*: *hablar bien*, *despachar pronto*, *portarse varonilmente*, etc. El *verbo* activo transitivo puede ser además modificado por un *sustantivo* que represente el objeto ó el efecto de la acción significada por él, en cuyo caso toma dicho *sustantivo* el nombre de complemento *objetivo* ó *directo*: *cultivar las ciencias*, *encontrar una dificultad*, *componer un discurso*, *formar una sociedad*, etc.: del mismo modo puede serlo también por un *sustantivo* que exprese el término de la acción, la persona ó cosa á quien de ella resulta daño ó provecho: *dar lección á los discípulos*, *encomendar su alma á Dios*, etc.: en este caso el *sustantivo*, que va siempre regido de una preposición, toma el nombre de complemento *indirecto*.

El complemento con que de un modo cualquiera se expresa alguna de las circunstancias que acompañan la acción ó estado significado por el verbo, puede llamarse *circunstancial* por esta sola razón. Las circunstancias con cuya expresión puede hallarse modificado pueden reducirse: al modo de la acción: *asi, despacio, con malicia, sin miramiento, etc.*: la cantidad: *algo, mucho, en demasia, etc.*: la causa, ocasión, ó el fin de la acción: *para recreo del ánimo, por salvarle la vida, etc.*: el tiempo en que la acción se verifica; y en este respecto puede no señalarse mas que la época en que ha lugar: *ahora, luego, en un abrir y cerrar de ojos*; ó bien la duración de la acción: *mientras viva, durante un mes*: el lugar en que la acción se ejecuta; y relativamente á esta circunstancia puede haber necesidad de señalar el lugar mismo de la escena: *aquí, allí, en casa, etc.*: el punto en que empieza, ó de donde parte: *de aquí, desde allá, desde el principio, etc.*: el lugar del tránsito: *por la ciudad, por medio de la calle, á través de los campos, etc.*: la dirección ó tendencia de la acción: *á Madrid, hácia Sevilla*: el término: *hasta aquí, hasta otra, etc.*

Resulta, pues, de todo lo dicho que la palabra que expresa todo el sujeto de la proposición, ó la idea principal de él es siempre un sustantivo, ó voz que tenga su valor: que el atributo ha de ser un verbo en modo personal, ó un adjetivo con el verbo *ser*, ó en vez de adjetivo alguna palabra ó expresión que haga sus veces. Cuando encontramos por ejemplo esta proposición:

«La caridad es sobre todas las virtudes»,

debemos advertir que si *sobre todas las virtudes* es un atributo, no es mas que porque esta expresión es un equivalente de *superior á todas las virtudes*: que no solo el sustantivo, adjetivo, ó verbo del sujeto ó atributo de la proposición pueden ser modificados por otras palabras del modo que hemos dicho, sino que tambien puede serlo la voz que los modifica á ellos, y esta á su vez puede ser tambien modificada por otra, y asi sucesivamente. En esta expresión:

«Han sido elegidos por los mas acérrimos defensores del trono derrocado»,

tenemos que la palabra *elegidos*, la cual representa la idea dominante en el atributo, tiene por complemento inmediato al sustantivo *los defensores*, regido de la preposición *por*: este sustantivo tiene por complemento al adjetivo *acérrimos*, palabra que restringe la significación de dicho sustantivo, porque no se trata de defensores como quiera, sino de los *acérrimos*: este adjetivo tiene por complemento al adverbio *mas*, que limita tambien su significación: el sustantivo *trono* regido de la preposición *de* es otro complemento del mismo sustantivo *defensores*, y el adjetivo *derrocado* lo es del sustantivo *trono*; de modo que esta serie de palabras modificativas y modificadas forma el complemento lógico ó total de la palabra *elegidos*, que expresa la idea principal del atributo.

PROPOSICIONES COMPLEMENTOS.

Entre las palabras que pueden modificar á otras, sirviéndoles de complemento, no hemos hablado todavía expresamente del verbo: aho-

ra creemos necesario el hacerlo para ver de qué modo salen de él proposiciones enteras, que no tienen en el período otro carácter que el de meros complementos de alguna de las palabras que le componen. El verbo puede presentarse en la proposición en forma sustantiva, esto es, en infinitivo, en cuyo caso puede ser complemento en las mismas circunstancias en que puede serlo cualquier otro sustantivo común: puede presentarse en forma de adjetivo, como sucede cuando es participio ó gerundio, y modificar como tal á algunos sustantivos: puede presentarse en forma atributiva, como cuando se emplea en un modo personal, en cuyo caso puede también ser complemento, ya de un sustantivo, ya de un adjetivo, ya de otro verbo: puede, en fin, presentarse en forma elíptica, como sucede cuando se emplea en imperativo, y á veces en gerundio: en la primera forma es siempre complemento objetivo de otro verbo; pero empleado como gerundio, es en muchas ocasiones complemento de un sustantivo tácito, suprimido por la elipsis. Examinémosle en cada uno de los casos referidos.

1.º El verbo en forma sustantiva, modificando á un sustantivo:

«El deseo de prosperar.»

El sustantivo *deseo* expresa por sí una idea general, la cual se limita en la expresión presente por la idea de *prosperar*, que indica el objeto del deseo. Con esto queda la expresión representando una idea diferente, pues como es fácil conocer, *el deseo*, y el *deseo de prosperar* son dos cosas diversas, de que no se pueden decir siempre los mismos atributos. Mas si se quiere aun expresar otra idea diferente, podrá darse también algun complemento al verbo *prosperar*. Si se quiere imitar esta idea con la del supuesto del mismo verbo, y con la idea del tiempo en que se ha de verificar el *prosperar*, se podrá hacer de dos modos: 1.º añadiendo dos palabras á dicho verbo, una para expresar el supuesto, otra para expresar el tiempo: 2.º dando al verbo, si la tiene, alguna de las inflexiones que pueda indicar este supuesto y este tiempo. En efecto, si el supuesto es *tú*, segunda persona, y el tiempo es un tiempo indeterminado, para expresar la idea total que resultará de este grupo de ideas parciales, bastará que se mude el infinitivo *prosperar* en *prosperes*:

«El deseo de que prosperes.»

Esta idea en su totalidad es diferente de las otras dos, como mas limitada; pero no se diferencia de la segunda, sino en que en esta, *el deseo de que prosperes*, el verbo *prosperar*, además de modificar al sustantivo *deseo*, se halla él mismo modificado y restringido por su propia inflexión, pues que su terminación en *es* indica el subjuntivo, de consiguiente un tiempo indeterminado, y además la segunda persona del singular, que es su supuesto. La partícula *que* indica únicamente que el modo personal del verbo se toma sustantivamente.

2.º El verbo en forma sustantiva modificando á un adjetivo:

«Necesario para medrar.»

La cualidad significada por el adjetivo *necesario* se halla en esta expresión modificada por la que expresa el infinitivo *medrar*; si ahora se

quiere modificar este verbo por la idea de tiempo y persona nos dara como el anterior una expresion semejante :

«Necesario para que medremos»,

en que el complemento *medrar* de la primera se halla modificado por otro complemento, que es su propia inflexion, y siendo, tanto en este caso como en el anterior, un verdadero sustantivo, en cuanto es término de una relacion indicada en el precedente por la preposicion *de*, y por la preposicion *para* en el presente.

3.º Verbo en forma sustantiva modificando á otro verbo:

«No quiere estudiar.»

La accion de *querer* se halla modificada por su objeto, que es *estudiar*, sustantivo, que como nombre de accion puede á su vez ser modificado por la idea del agente, y del tiempo en que la accion se ha de verificar, si se convierte *estudiar* en *estudies* :

«No quiere que estudies»,

atributo diferente del primero, en cuanto expresa una idea mas circunstiada que la de aquel, pues que en esta el verbo *estudiar* tiene complementos. Cuando el verbo modifica á otro verbo, es ordinariamente su complemento objetivo, como en el caso presente. Tambien puede ser complemento indirecto, esto es, régimen de una preposicion :

«Se trabaja para adelantar»;

y dando si se quiere al infinitivo *adelantar* los complementos de persona y tiempo que indican algunas de sus inflexiones, se tendrá:

«Se trabaja para que adelantes.»

4.º El verbo en forma adjetiva modificando á un sustantivo.

Empleado el verbo en la forma de participio de pretérito, no forma ningun complemento que pueda hacerse proposicion, puesto que no puede resolverse en ningun modo personal; mas empleado en forma de *gerundio*, tiene á veces el carácter de participio de presente, el cual presenta al sustantivo á que se refiere, modificado por la accion que ejecuta el sujeto significado por él, como si su accion misma le sacase de su estado normal. De aqui viene la diferencia de estas dos ideas, por ejemplo: *hombre* y *hombre hablando*:

«Le metieron en aceite hirviendo.»

Aquí, el sustantivo *aceite*, complemento del verbo *meter*, determinado por el gerundio *hirviendo*, es presentado bajo la modificacion que le da la accion de *hervir*. No hay necesidad de añadir nada al gerundio para indicar el tiempo de la accion, suponiéndose siempre el presente; pero si se quiere expresar mas directamente la relacion al tiempo, puede resolverse en un modo personal con inflexion que indique un presente relativo al tiempo expresado por el verbo de la proposicion. Así, *le metieron en aceite hirviendo*, deberá resolverse en

«Le metieron en aceite que hervia»;

le meten en aceite hirviendo, habrá de resolverse en esta otra:

«Le meten en aceite que hierva»;

y en fin, *le meterán en aceite hirviendo*, podrá resolverse así:

«Le meterán en aceite que hierva.»

5.º El verbo en forma adjetiva modificando á otro verbo.

En este caso no es el gerundio mas que un complemento indirecto, que indica cabalmente, cual si fuera un adverbio, una circunstancia de modo de la acción del verbo modificado por él: *habla gritando, sale corriendo, etc.* A veces sucede que desapareciendo, por decirlo así, la significación del verbo modificado por el gerundio, domina como atributo el modo solo que él significa, en cuyo caso el verbo modificado queda con solo el carácter de auxiliar, y el modo por único atributo. Esto sucede á los verbos *estar, ir*, y á algun otro; por lo cual, *está escribiendo, va corriendo*, no significan fundamentalmente mas que *escribe y corre*. Lo mismo sucede con el participio de pretérito; modifica al verbo con que se junta, como complemento que expresa una circunstancia de modo: en *sale avergonzado, viene aburrido, etc.; avergonzado y aburrido* son modificaciones de *salir y venir*, pero modificaciones pasivas, esto es, que el sujeto ha recibido de la acción de otro. Así es tambien cuando el participio modifica al verbo *ser*, con la diferencia de que como este no expresa por sí modificación alguna determinada, la que el participio expresa viene á quedar por único atributo del sujeto: en esta proposición, *el enemigo es perseguido*, la modificación expresada por el participio *perseguido*, que es la misma del verbo *perseguir*, pero debida á la acción de otro, es todo el atributo. El verbo *haber* expresa por sí alguna modificación determinada; pero cuando se halla modificado por el participio de pretérito de otro verbo, la modificación expresada por este es la que domina en la proposición, por lo que ella es la que queda por atributo, desapareciendo la del verbo *haber*. En esta proposición, *el enemigo ha perseguido*, no hay mas atributo que la modificación expresada por el verbo *perseguir*; modificación presente en el sujeto, pero resultante de su propia acción pasada. Esto hace que en todos los tiempos del verbo *haber*, empleado con este complemento, se advierta siempre una idea de pasado.

6.º El verbo en forma atributiva modificando al sustantivo.

El verbo en esta forma, que es la de un modo personal, modifica principalmente al sustantivo, ó voz que es su propio sujeto; y la modifica en cuanto presenta la idea del sujeto como existente en el espíritu con la modificación que él significa:

«Este niño aprovecha, aprovechó, ó aprovechará.»

no es mas que la idea de *este niño*, existente en el espíritu con la modificación que le da la idea del *aprovechar* presente, pasado ó futuro, que el que pronuncia la expresión declara ver en ella. Puede tambien ser, como ya hemos visto, complemento objetivo de otro verbo, y régimen de una proposición, complemento de un sustantivo, adjetivo, ó verbo.

7.º El verbo en forma elíptica.

En este caso sirve siempre de complemento objetivo á otro verbo

suprimido habitualmente por la elipsis, y él se resuelve en un modo personal:

«Ven, venid, ó venga Vd.»

En esta expresion, el verbo *venir* es complemento objetivo de otro verbo sobrentendido siempre en todo imperativo: *ruego, pido, mando etc.* De modo que puede resolverse en

«Ruego ó mando que vengas,
»que vengais, ó que venga Vd.»

El gerundio, que es tambien una forma elptica del verbo, significando siempre alguna circunstancia, modo ó tiempo, se resuelve en un modo personal, y así determina al sustantivo sobrentendido *modo, tiempo etc.*:

«Trabajando un gusano su capullo,
»La araña, que tejía á toda prisa,
»De esta suerte la habló con falsa risa....»

En esta cláusula, si se resuelve el gerundio *trabajando*, tendremos:

«La araña, que tejía á toda prisa, *cuan-*
ndo un gusano trabajaba su capullo etc.»

en que aparece el adverbio *cuando*, equivalente á *en tiempo en que*, en donde se halla el sustantivo *tiempo* determinado por el verbo *trabajaba*, en que el gerundio se ha resuelto.

PROPOSICIONES INCIDENTES.

Hablando de las proposiciones incidentes hemos dicho ya que no pueden ser consideradas mas que como complementos que modifican el sugeto ó el atributo de la proposicion principal, haciéndole por consiguiente complejo. Esta modificacion del sugeto ó del atributo viene, ó de que explican, ó de que determinan, ya la palabra que expresa la idea fundamental ó dominante en uno ú otro, ya cualquiera otra de las que expresan alguna idea parcial de las que explican ó determinan aquella. Este es el carácter fundamental con que las incidentes pueden ser distinguidas de las principales. Segun lo que hemos dicho hablando del verbo empleado como complemento, podemos deducir que hay siete casos en que puede tomar una forma ó modo personal para completar la idea expresada por otra palabra, y que en cada uno de ellos el verbo complemento es una proposicion incidente.

1.^o El primer caso es cuando la idea fundamental del sugeto de una proposicion es la idea expresada por el infinitivo de un verbo, pero que segun la mente del que habla, debe ser restringida de lo vago é indefinido que tiene esta forma, añadiéndole las ideas parciales de supuesto, objeto, tiempo etc. Cuando por ejemplo, decimos: «Que vendrá es indudable», hay en nuestra proposicion por idea principal del sugeto la que expresa el verbo *venir*; pero no siendo en nuestra mente un sugeto incompleto, ni teniendo nosotros necesidad de buscar otras voces que le sirvan de complemento, porque el verbo mismo tiene inflexiones que le completan segun nuestra intencion, no hacemos mas que darle

la inflexion que le conviene, para que por ella sea completada la idea del sugeto. Así, *vendrá* no es mas que la idea significada por el infinitivo *venir*, completada por la terminacion en *drá*, que indica la tercera persona y el tiempo futuro, y de consiguiente el sugeto complejo de nuestra proposicion, precedido de la partícula *que*, que significa cosa (1), para darnos á conocer que *vendrá* no es mas que un sustantivo, es decir, nombre de cosa, como todos son. A este modo de emplear el verbo debemos brevedad y precision, pues si para expresar el mismo sugeto complejo quisiéramos emplear la forma sustantiva del verbo, tendríamos necesidad ademas de emplear otras dos voces; una para expresar el supuesto y otra el tiempo, puesto que el infinitivo ni indica persona, ni tiempo. Diríamos pues: «Venir él despues es indudable», en donde vemos que la sola terminacion ahorra la posicion del pronombre *él* y del adverbio *despues*.

2.º El segundo caso es como el primero, solo que la idea expresada por el infinitivo es la fundamental del atributo de la proposicion: «El caso es que tu amigo lo sabe.» Aparece evidentemente en esta proposicion por idea dominante del atributo la que expresa el infinitivo *saber*: *el caso es saber*; pero este infinitivo, siendo un atributo incomplexo no es de modo alguno el que el autor de la proposicion tiene en la mente; faltale la modificacion ó determinacion que ha de darle su supuesto, su objeto y la idea accesoria de tiempo; y esto último es lo que hace la inflexion *sabe*. Así, *que tu amigo lo sabe*, es una proposicion incidente, atributo de otra proposicion, determinativa del infinitivo *saber*, sustantivo. Tanto en este caso como en el anterior, el sustituir al infinitivo un modo personal ha sido por causa de la claridad, y por quitar ocasiones de ambigüedad. Tambien pudiera decirse: *el caso es saberlo tu amigo*; pero faltándole al infinitivo el indicar el tiempo, no se sabe si en ella se quiere decir que el caso es *que lo sabe*, *que lo sepa*, ó *que lo sabrá tu amigo*. En esta ambigüedad han caído en diferentes ocasiones muchos autores antiguos, mucho mas inclinados que los presentes á dejar al verbo en estas circunstancias su forma indefinida, como despues veremos.

3.º El tercer caso es cuando la idea fundamental del complemento objetivo del verbo de la proposicion es la que expresa el infinitivo de otro verbo; lo que ordinariamente ocurre con los verbos que llaman de entendimiento y de lengua, y con los de voluntad, *decir*, *confesar*, *declarar*, *conocer* etc. *querer*, *esperar*, *temer* etc. En la proposicion que dice: *Veo que el verano viene*, la idea fundamental del complemento objetivo del verbo *ver* es *venir*. Este complemento, sin embargo, no es incomplexo en la mente del que hace aquella proposicion, pues que ademas de particularizar la idea general expresada por *venir* con la posicion del sugeto de dicho verbo, la determina tambien con la indicacion del tiempo presente. *Que el verano viene* es pues el complemento objetivo total del verbo *ver*: *que viene*, verbo en modo personal, considerado como sustantivo, cual lo indica, así como en los casos anteriores, la partícula *que*. En este caso puede tambien sustituirse el infinitivo al modo personal: *veo venir el verano*, pero en todos no es así. Debe advertirse tambien en cuanto al hallar ordinariamente al complemento ob-

(1) Opinamos que la partícula *que* es anunciativa en este caso, y equivale al sustantivo neutro *esto*, significativo de *esta cosa*, si bien tiene alguna mas fuerza conjuntiva. = *M. B.*

jetivo precedido de la partícula *que*, que dicha partícula se suprime siempre que el complemento contiene las palabras formales de otro, como sucede á menudo cuando se hace uso del verbo *decir* ú otro de una significacion análoga: *y dijo: vendré cuando pueda*. No es raro tampoco el encontrarla suprimida aun sin mediar esta circunstancia: *me alegro te hayas portado con honradez*.

4.º El cuarto caso es cuando la idea principal de un complemento circunstancial es la del infinitivo de un verbo, es decir, cuando es término de la relacion que indica una preposicion expresa ó tácita: *no me iré sin que me perdones*. La idea principal que sirve de término á la relacion indicada por la preposicion *sin*, así como por toda preposicion, no puede ser otra que la representada por un sustantivo; en este caso lo es la del infinitivo *perdonar*. Este complemento no es incomplejo en aquella preposicion, puesto que tiene otros en su objeto *me*, y en su supuesto, que es la segunda persona, indicada por la inflexion *perdones*. *Que me perdones* es pues preposicion incidente determinativa del infinitivo *perdonar*, idea dominante del complemento circunstancial del verbo *iré*. Este complemento pudiera tambien tomar otra forma, haciendo desaparecer la preposicion: *no me iré sin perdonarme tú*. El mismo caso se repite con cualquiera otra preposicion que, debiendo regir un verbo en modo personal, se halla seguida de *que*, dando lugar á estos modos *á que*, *de que*, *porque*, *para que*, *sin que*, *con que*, *hasta que* etc., los cuales, si se conserva á la partícula *que* el nombre de conjuncion (1), aunque muchas veces no junta nada, pudieran llamarse conjuntivos. Un caso igual nos ofrecen tambien varios adjetivos, participios de ciertos verbos, que se hallan seguidos de *que* y de un modo personal de verbo: *supuesto que*, *atento que*, *dado que*, *visto que*, *no obstante que*, *salvo que* etc. En la preposicion *que* dice: *no podemos aprobarle, visto que no sabe nada*, la expresion *visto que no sabe nada*, no es en su fondo mas que lo que llamamos un ablativo absoluto, compuesto del participio *visto* y del sustantivo *saber*, que por expresar una idea demasiado general, segun la mente del autor de la preposicion, se halla determinada por la inflexion de dicho infinitivo *sabe*, y por el adverbio *nada* (2). Así es que puede sustituirse el infinitivo, y decirse, *visto su ningun saber*, en que conservado el mismo sentido, aparece mas á las claras el ablativo absoluto. Decimos que este caso se halla comprendido tambien en el cuarto, porque suponemos al sustantivo del ablativo absoluto regido en diferentes ocasiones por una preposicion tácita, y formando así un complemento circunstancial, cual se verá sin dificultad, si expresamos el mismo pensamiento en estos términos: *no podemos aprobarle por su ningun saber visto*.

5.º Nos ofrecen este caso ciertas palabras que tienen una significacion relativa, la cual queda vaga é indeterminada, si no se les añade la

(1) En notas á los ejercicios de análisis gramatical daremos á conocer nuestras opiniones acerca del valor del *que* en los diferentes casos que presenta el autor, y de la nomenclatura que nos parece mas acertada en este punto. =M. B.

(2) Creemos que la palabra *nada* no es adverbio en este caso, sino sustantivo neutro. Véase lo que decimos acerca de ella en la segunda nota de la pág. 194, primer tomo de la edicion que hemos hecho del *Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana* por Garcés. =M. R.

expresion de un término consiguiente que la fije ó limite. En este caso se hallan los adjetivos comparativos *mayor*, *menor*, *mejor*, *peor* etc. y cualquiera adjetivo positivo modificado por algun adverbio que signifique cantidad indeterminada, como *mas*, *menos*, *tan*.

«Mucho mas locas las viejas
»son en Madrid que las mozas;
»y es regular, porque llevan
»muchos mas años de locas.»
(*Arroyal.*)

Las viejas en Madrid son mas locas: el adjetivo *locas* tiene por sí una significacion absoluta, que no necesita ser fijada por un término; pero modificado por el adverbio *mas*, que encierra la idea de una cantidad indefinida, necesita ser restringido por un término, que halla en la proposicion elíptica *que las mozas* (son locas). Esta proposicion es de consiguiente incidente, y determinativa de la significacion del adjetivo *mas locas*. Lo mismo sucede en todas las proposiciones en que se establece una comparacion. Otro caso igual ofrecen, y por una razon análoga, los adjetivos ó adverbios *tal*, *tanto*, *tan* etc., de que hacemos uso para mostrar el encarecimiento, la exageracion: el segundo miembro de la cláusula en que se hallan es una proposicion incidente, determinativa de la palabra con que se indicó la exageracion ó el encarecimiento.

«Aquí yace de tabaco
»un tomador *tan continuo*,
»que no tomará difunto
»tanto polvo como vivo.»
(*Iriarte.*)

La exageracion indicada por el adjetivo *tan continuo*, el cual es un complemento del sustantivo *tomador*, supuesto del verbo de la proposicion principal, halla un término que la fija, en la proposicion incidente, y por lo mismo determinativa, *que no tomará difunto....*

6.º El sexto caso nos ofrecen ciertos adverbios que significan alguna circunstancia de lugar, modo, tiempo etc., los cuales se hallan modificados por una proposicion incidente que fija el lugar, modo ó tiempo que vagamente indican ellos por sí solos. Esta es la causa de que se los vea seguidos de la partícula *que*, la cual es en este caso conjuntiva, y por referirse al sustantivo implicito en el adverbio, relativa; por lo mismo pueden llamarse modos conjuntivos *mientras que*, *siempre que*, *después que*, *mas que* etc.

«Mientras que yo tuviere ocupada la
»memoria, y cautiva la voluntad, perdido el entendimiento por aquella....
»no es posible que yo arrostre, ni por
»pienso, el casarme, aunque fuese con
»el ave Fénix». (*Cervantes.*)

La proposicion *que yo tuviere ocupada la memoria*, es incidente, y determinativa del sustantivo *tiempo*, implicito en el adverbio *mientras*. Este adverbio en efecto, voz elíptica como todas las de su clase, puede



resolverse por *en el tiempo*, sustantivo regido de la preposición *en*, que constituye un complemento circunstancial del atributo de la proposición principal *no es posible*, pero cuya significación vaga ó indeterminada necesita ser fijada: fijase por la proposición *que yo tuviere ocupada la memoria*, con la cual se establece que *el tiempo* de la imposibilidad es el mismo que el de la duración de tener ocupada la memoria etc. Hay que advertir que el *que*, relativo y conjuntivo, tiene suprimida la preposición *en*, como es de uso en la lengua en semejantes ocasiones; de modo que la proposición, resuelto el adverbio, y suplida toda elipsis, sería: «no es posible..... *en el tiempo, en el cual tiempo yo tuviere ocupada la memoria etc.*» También permite el uso hacer la elipsis mayor, suprimiendo hasta el conjuntivo *que*, como se ve en esta locución proverbial: *lente mientras cobro por lente mientras que cobro*, ó *lente en el tiempo en que cobro*. Lo que con este adverbio sucede alguna vez, sucede con otros siempre, como *donde, como, cuando, si, etc.*; esto les da el título de conjuntivos, porque no traen partícula alguna antes de la proposición incidente que determina al sustantivo que encierran.

«Donde interviene conocerse las personas, tengo para mí, aunque simple y pecador, que no hay encantamento alguno.» (Cervantes.)

El adverbio *donde*, en esta proposición, puede resolverse por *en el caso en que*, de modo que la proposición incidente determinativa del sustantivo *caso* es *que interviene conocerse las personas*, pero el conjuntivo y relativo *que* se halla implícito en el adverbio con su antecedente.

7.º En fin, el caso mas general es aquel en que un sustantivo explícito, ó un pronombre, que hace parte del sujeto ó atributo de una proposición, se halla modificado en su significación por alguna circunstancia indicada en otra: *esa es la noticia que yo esperaba*. En esta proposición la idea general expresada por el sustantivo *la noticia*, se halla restringida por la circunstancia de esperarla yo, y limita en efecto su significación, como podría hacerlo un adjetivo. Así es que la proposición conserva absolutamente el mismo sentido, si se hace desaparecer la incidente y se sustituye aquel: *esta es la noticia esperada por mí*.

Las proposiciones incidentes se dicen ligadas ó unidas con la otra proposición de que dependen, por la partícula *que*, como sucede á todas las que se hallan comprendidas en los cinco primeros casos de que hemos hablado, si se exceptua el primero, en el que siendo la proposición sujeto, no tiene propiamente otra antes de sí con que ligarse; pero cuando la incidente modifica algun sustantivo ó voz que haga veces de tal, este *que* toma el nombre de relativo, por referirse al sustantivo modificado por la incidente. Con este relativo van ligadas las proposiciones incidentes comprendidas en los casos sexto y séptimo; el mismo va precedido de una proposición cuando el sustantivo que representa debe ser complemento circunstancial ó indirecto en la proposición incidente. También se hace uso de *quien, el cual y cuyo*.

Para distinguir si la incidente es determinativa ó explicativa, se tendrá presente que no puede haber explicativa, sino entre aquellas que van precedidas de *que* relativo, esto es, de entre las del sexto y séptimo caso; y que de estas, la que es determinativa no puede separarse de la

proposicion de que depende, sin alterar el sentido de ella, en lugar de que la que es explicativa puede separarse sin alterar el sentido. Las proposiciones explicativas participan del carácter de aquellas proposiciones que encerramos en paréntesis, por lo cual podemos tambien separarlas con comas, sin creer por eso haber inventado para ello una nueva regla de ortografía, como los franceses creen haber hecho. Este carácter les da tambien á veces el derecho de poder presentarse en el periodo como principales relativas, ó sin conjuntivo, ó con una conjuncion que exprese una relacion análoga á aquella circunstancia con que modifican la palabra explicada por ellas.

CONSTRUCCION.

Cuanto hemos dicho hasta aqui se refiere á la materia de la proposicion, es decir, á las partes de que se compone, sugeto y atributo, con los diversos complementos de que uno y otro pueden ir acompañados. Réstanos hablar de su forma, del modo con que estas partes deben estar dispuestas entre sí, de la construccion en fin, que nos importa conocer, porque no siempre están las partes de la proposicion dispuestas en aquel orden con que debe presentarlas el que analiza, para conocer sus relaciones y saber dar razon de cada una de ellas, por lo cual se ve obligado á restablecer aquel orden que mas convenga para hacer ver aquellas relaciones.

Construccion viene de *construir*, y construir no es más que poner en el lugar que le corresponde cada una de las piezas, ya preparadas de antemano, que deben por su reunion y ajuste componer un todo. El todo que en gramática se trata de componer es la proposicion: las piezas que han de entrar en el edificio son las palabras, signos de las ideas parciales que entran en el pensamiento total que aquella ha de expresar: se ve que en la construccion solo se trata de dar la debida colocacion á cada una de las palabras de que la proposicion se compone.

Aunque en la lengua española hay una gran libertad para disponer las palabras en la proposicion, no por eso es indiferente cualquier colocacion. Las siete voces que entran en la expresion del pensamiento contenido en este proverbio vulgar:

«El gato escaldado del
»agua fria huye.»

pueden disponerse de seis modos diferentes, á gusto del que habla, expresando siempre la misma sentencia.

- 1.^a El gato escaldado del agua fria huye.
- 2.^a El gato escaldado huye del agua fria.
- 3.^a Huye del agua fria el gato escaldado.
- 4.^a Huye el gato escaldado del agua fria.
- 5.^a Del agua fria huye el gato escaldado.
- 6.^a Del agua fria el gato escaldado huye.

Con las mismas siete palabras puede hacerse tambien alguna que otra sentencia que tenga un sentido, pero diverso del anterior:

«El gato huye escaldado del agua fria.»

Las mismas pueden hacer también otra sentencia que tenga sentido; pero contrario al de la primera:

«El agua fría huye del gato escaldado»,

y con ellas se pueden hacer además nuevas combinaciones que no den sentido ninguno:

«El huye gato fría agua del escaldado.»
 «El del fría gato huye escaldado agua.»
 «El agua escaldado huye gato del fría.»
 Etc., etc.

Es de consiguiente necesario que las palabras tengan en la proposición una cierta colocación, que se siga en su disposición un cierto orden más bien que otro, si se quiere expresar con ellas tal pensamiento, y no otro diferente ó contrario, ó nulo. Este orden entre las palabras, que es la construcción, es el que debemos estudiar, investigando sus leyes. Mas como hemos visto que este orden no es arbitrario, se nos podrá preguntar: ¿Por qué? ¿Cuál es la causa de que tal palabra haya de ocupar en la proposición tal lugar más bien que otro cualquiera? La razón de esto no tiene nada de especial: es la misma que milita en todos los casos análogos, aun en las materias más diversas. Siempre que muchos individuos de diferente condición han de formar un todo ordenado y perfecto asociándose, es de indispensable necesidad el que uno ó algunos manden y rijan, y que los otros obedezcan y se dejen regir. Esto sucede puntualmente en la proposición. Entre estas siete palabras que hemos tomado por ejemplo hay dos principales, que mandan y rigen á las otras, y cada una de estas se coloca en el puesto que á aquellas conviene, á fin de que de su unión con ellas resulte la sentencia deseada, el todo perfecto.

Las dos palabras principales de que hablamos son *el gato* y *huye*: y lo son con razón, pues ellas solas tienen un valor absoluto é independiente, y forman el fondo de la sentencia; en lugar de que las otras no tienen más que un valor relativo, y por sí solas no representarían pensamiento alguno. La palabra *escaldado* está al servicio de la palabra *gato*, y esta exige que aquella se coloque á su lado, ó por lo menos en parte en que no pueda parecer que está al servicio de la palabra *huye*. Las palabras *del agua fría* están al servicio de *huye*, y esta palabra exige de ellas lo mismo, por la misma razón. Pónganse, violando estas exigencias, las palabras *del agua fría* al lado de *el gato*, y resultará:

«El gato del agua fría huye escaldado»,

sentencia que no es de modo alguno la misma que la anterior, pues en esta no se hablaba, sino del gato en general, no del gato del agua fría.

Se ha llamado *régimen* al derecho que tienen las palabras que mandan ó rigen de exigir que las que son dependientes ocupen este ó el otro lugar en la proposición bajo tales condiciones. Es de consiguiente el régimen la razón de la construcción, pues que esta está subordinada á aquel, ó lo que es lo mismo, las palabras dependientes se colocan de tal modo determinado más bien que de cualquiera otro, porque las que

gobiernan ó rigen exigen que ellas ocupen tal puesto y no otro, y á veces que vengan acompañadas de alguna partícula prepositiva, que indique la dependencia especial que en ciertos casos tienen de las principales.

Aun hay mas. Hemos considerado las palabras que entran en la composicion de la sentencia como piezas de un edificio, que han de juntarse con otras, y ajustarse con ellas para la construccion del todo, y que para el efecto han de estar de antemano cortadas de modo que el ajuste pueda verificarse de una manera conveniente. Así, en la proposicion hay palabras que por razones propias deben presentarse en ella bajo diferentes formas; mas hay tambien otras que toman diversas formas, no por razones propias, sino por parecer con el corte, que por decirlo así, conviene á la palabra principal á quien sirven, ó de quien son regidas. En la sentencia de que hablamos, el adjetivo *frio*, por ejemplo, deja su forma ordinaria, su terminacion en *o* por presentarse en la proposicion con la terminacion en *a*, no solo para indicar que está al servicio de la palabra *agua*, sino tambien para conformarse aun en el exterior con dicho sustantivo. Esta obligacion, digámoslo así, que tienen las palabras dependientes, de parecer en la proposicion bajo la forma que las principales tienen derecho de exigir, es lo que se ha llamado concordancia. De este modo, en la construccion de la proposicion, el régimen es el derecho de mandar, de ordenar; la concordancia, el deber correlativo de obedecer, para que el todo resulte ordenado y perfecto. Aunque hemos considerado como independientes las dos palabras principales de la sentencia, *el gato* y *huye*, esto es, el sujeto y el atributo de la proposicion que la contiene, no queremos decir por eso que sean independientes una de otra, porque siendo así, nunca podrian formar mas que un cuerpo monstruoso, con dos cabezas, sino que son independientes de todas las demas palabras. El sujeto rige y gobierna á todas aquellas que sirven para determinarle ó explicarle, y el atributo á todas las que le prestan el mismo servicio; pero este último, con todo lo que depende de él, está al servicio de aquel, y así tiene que mostrarlo en la proposicion, sujetándose tambien á ciertas leyes de concordancia. Así, todo lo que hay en la proposicion se refiere al sujeto de ella.

Cuando en la formacion de la proposicion se siguen rigurosamente las leyes del régimen, esto es, que cada palabra se coloca segun lo exige aquella á quien sirve, y con quien tiene que ajustar, la construccion es la mas simple que pueda haber, y toma entonces el nombre de *directa ó gramatical*. Mas hay ocasiones en que las palabras que rigen deben ceder su derecho á consideraciones de mas importancia. En este caso las palabras que obedecen, esto es, que han de ser regidas, siguen el impulso de estas nuevas consideraciones, y se colocan segun otras leyes: en tal caso, la construccion que resulta se llama *figurada, oratoria ó poética*, porque los oradores y poetas son los que mas á menudo tienen necesidad de estas construccioncs especiales. Llámase tambien construccion *inversa*, porque en ella se invierte el órden riguroso que exigen las leyes del régimen gramatical. Para analizar, ya el período, ya la proposicion, hay que restablecer en ella el órden que exige la construccion directa, puesto que en él solo se ven sin dificultad las mútuas relaciones que las partes que la componen tienen entre sí, y en esto es en lo que aparece con claridad el sentido de ella, es decir, cual es puntualmente el pensamiento del que la pronuncia.

Las leyes de la construcción directa son fáciles de deducir de lo que ya hemos dicho relativamente á la proposición. El sujeto es la idea á que se refiere todo cuanto en la proposición se dice; de consiguiente, la palabra ó el grupo de palabras que expresa esta idea debe ocupar el primer lugar en ella; y pues el atributo no es mas que la cualidad ó modificación que del sujeto afirmamos ó negamos, debe venir en segundo lugar el de la palabra ó palabras que le expresan. Esto está en la naturaleza de las cosas. Antes se concibe existir que ser modificado de cualquier modo; antes hay en el entendimiento idea de la cosa que de su modificación; y como la posición misma de la palabra que expresa el sujeto supone esta existencia, ella es la que debe aparecer en la proposición á la cabeza de todas las demas. Así, restablecer el orden de construcción directa en esta proposición, por ejemplo:

«Ofrecimientos es la moneda que corre
»en este siglo; hojas por frutos llevan
»ya los árboles; palabras por obras los
»hombres.» (Antonio Perez.)

en cuanto al orden que deben ocupar en ella sujeto y atributo, se reduce á presentarla así:

«La moneda que corre... es
»ofrecimientos; los árboles
»llevan ya hojas por frutos....»

Cuando la proposición es tan simple que no tiene mas que un sujeto y un atributo incomplexos, todo el orden está restablecido con dar á aquel el primer lugar y á este el segundo; pero cuando el sujeto ó el atributo, ó ambos á dos son complexos, hay que restablecer además en cada una de estas partes el orden directo, lo que solo quiere decir en este caso, que en cada una de ellas se debe poner en primer lugar la palabra principal, esto es, la que expresa la idea dominante ó fundamental del sujeto ó del atributo, y en segundo la que solo sirve para determinarla ó explicarla. En este período de una oda de Melendez Valdés á la *presencia de Dios*:

«Doquiera que los ojos,
»Inquieto, torno en cuidadoso anhelo,
»Allí, gran Dios, presente
»Atónito mi espíritu te siente.»

se halla invertido el orden directo de construcción, tanto por lo que respecta al sujeto y atributo, como por lo que mira á las palabras que no tienen mas carácter que el de complementos de uno ú otro. El sujeto de la única proposición principal que contiene es *atónito mi espíritu*, y se halla en el último verso, cuando debía hallarse á la cabeza de todo el período. La palabra que expresa la idea principal ó dominante en dicho sujeto es *espíritu*, y se encuentra despues de la palabra *atónito*, que es un complemento que modifica aquella idea, cuando debería precederla. El atributo es *te siente* con todo el resto del período. Hállase en esta expresión la palabra *siente*, que expresa la idea fundamental del atributo, postergada á todas las demas, que no son sino complementos

suyos. El pronombre *te*, que representa el complemento objetivo del verbo *sentir*, precede á dicho verbo. El adjetivo *presente*, que modifica á *te*, se halla antes de la palabra á quien modifica. El adverbio *allí*, complemento accesorio del mismo verbo, le precede también, y él se halla igualmente precedido de *doquiera*, que le sirve de determinativo, y que por esta razón debería venir después en el orden analítico. El mismo orden invertido se observa en las demás palabras que siguen á *doquiera*. Restablecer el orden directo en todo el período será pues colocar todas las palabras de que se compone según lo exigen las que gobiernan ó rigen á las demás, de este modo :

«Mi espíritu atónito siente
 «te presente allí doquiera
 «que ya inquieto torno los
 «ojos en anhelo cuidadoso.»

EJERCICIO SEGUNDO.

HALLAR LAS PROPOSICIONES INCIDENTES DE UN PERÍODO, Y SEÑALAR CUAL DE ELLAS ES DETERMINATIVA, Y CUAL EXPLICATIVA.

4.º

«Parece que los gitanos nacieron en el
 «mundo para ladrones : nacen de padres
 «ladrones, crianse con ladrones, estu-
 «dian para ladrones, y finalmente, salen
 «ron ser ladrones corrientes y molien-
 «tes á todo ruedo.»

(Cervantes)

Cinco proposiciones principales tiene este período, de las cuales la primera ; *que los gitanos nacieron en el mundo para ladrones parece*, es absoluta, y tiene por sujeto la proposición incidente. *que los gitanos nacieron.....* Llamamos incidente á esta proposición, porque tiene por objeto modificar la idea que vagamente expresaría el solo infinitivo *nacer*, que es la idea dominante del sujeto de la principal. La significación de este verbo se halla determinada según la mente del autor con el sustantivo *gitanos*, que le sirve de supuesto, y con la inflexión *nacieron*, que equivale á una circunstancia de tiempo, y además con los complementos *en el mundo* y *para ladrones*, que le modifican como circunstancias de lugar y fin. Creemos que en el mismo caso se hallan todas las proposiciones hechas con verbos empleados de un modo impersonal, según se dice ; aunque esto no se entienda de aquellos que son realmente unipersonales como *lueve*, *nieva*, *hiela*, etc. «Consta que ha venido ya :» en esta proposición no hay más que dos ideas, *venir* y *constar*, sujeto y atributo : afirmase la segunda de la primera ; pero esta, *venir*, no es un sujeto incomplexo, pues se halla modificada con un supuesto, y con un complemento de un adverbio *yá*. La partícula *que*, como ya hemos insinuado, no hace más que indicar que el verbo en forma personal se

toma sustantivamente, como si nos advirtiese que entonces significa cosa, como cualquier otro sustantivo: así es que siempre se halla precedido de ella cuando es sugeto, complemento objetivo, ó término de una relación. *Que te quedas no me admira: que te quedas*, sugeto. *Deseo que vengas: que vengas*, complemento objetivo del verbo *desear*. *Todo está compuesto con que te vayas: que te vayas*, término de la relación expresada por la preposición *con*. Las cuatro proposiciones principales relativas son: 1.^a *Nacen de padres ladrones*. 2.^a *Críanse con ladrones*. 3.^a *Estudian para ladrones*. 4.^a *Y salen finalmente con ser ladrones, etc., etc.*

2.^o

«Esta suerte es de doler en esta
»vida, que sean tan pocos sus
»bienes que no solo no igualan
»á los que los codician, pero ni
»á los que los merecen con ser
»tan pocos.»

(Niremberg.)

La única proposición principal absoluta que hay en este período tiene por sugeto lógico *esta suerte*, que los bienes sean tan pocos que no solo no igualan á los que los codician, pero ni á los que los merecen, con ser tan pocos, y por atributo *es de doler en esta vida*. Se vé pues que lo que el entendimiento contempla aquí es el fenómeno que se describe en la proposición *que los bienes sean, etc.*, considerada como sustantivo, y como tal, junta por vía de aposición al otro sustantivo *esta suerte*; pero que indica mas circunstanciadamente que él, el sugeto de quien se dice que *es de doler*. Esta proposición incidente y sugeto tiene además por complemento á otras que son tambien incidentes: 1.^a *Que no solo igualan á los*, determina al adjetivo *tan pocos*, como término de la relación de exageración que indica, y que le viene de la modificación que el mismo recibe del adverbio *tan*. 2.^a *Que los codician*, determina al sustantivo *hombres ó sugetos*, suprimido por elipsis despues del artículo *los*. 3.^a *Pero ni igualan á los*, determina tambien al mismo adjetivo *tan pocos* en los mismos términos y por la misma razon que la primera. 4.^a *Que los merecen, con ser tan pocos*, determina como la segunda al sustantivo *hombres ó sugetos*, suprimido tambien, como antes.

3.^o

«Estando aquel imperio en este estado,
»Llegó de Motezuma á los oídos,
»Que á sus costas habian arribado
»En máquinas enormes conducidos,
»Desde el Oriente por el mar salado,
»Hombres feroces y desconocidos.»

(Escoiquiz.)

La proposición única principal de este período, reducida á la construcción directa es esta: *Que hombres feroces y desconocidos, conducidos en máquinas enormes desde el Oriente por el mar salado, habian arribado á sus costas* (sugeto); *llegó á oídos de Motezuma estando aquel imperio en*

este estado, (atributo). El sugeto de ella es una proposición incidente determinativa del infinitivo *haber arribado*, en que se contiene la idea principal de él. Le determina dándole un supuesto, *hombres feroces etc.*, y la inflexión *habían arribado*, que expresa circunstancia de tiempo, como en los ejemplos anteriores.

4.º

«La mayor vanidad que hallo
 »entre los hijos de los hombres
 »es, que no contentos con ser
 »vanos en vida, procuran que
 »haya memoria de sus vani-
 »dades despues de la muerte.»

(D. Antonio de Guevara.)

Hay en este período una sola proposición principal, cuyo sugeto es: *la mayor vanidad que hallo entre los hijos de los hombres*, y el atributo: *es que no contentos con ser vanos en vida, procuran que haya memoria etc...* En el sugeto hay por complemento una proposición incidente determinativa, *que hallo entre los hijos de los hombres*, que determina al sustantivo *vanidad*, que expresa la idea dominante en el sugeto. El atributo es otra proposición incidente, *que no contentos con ser vanos en vida procuran*, determinativa de la idea vaga expresada por el infinitivo *procurar*, que es la fundamental en él; el cual se halla además determinado por su complemento objetivo, que es otra proposición incidente, *que haya memoria de sus vanidades despues de su muerte*.

3.º

«Pues diste, bella enemiga,
 »tu tierno pecho á las balas,
 »si marchitó la fatiga
 »de tu hermosura las galas,
 »as que Venus te castiga
 »de haber imitado á Palas.»

La única proposición principal de este período tiene tres proposiciones incidentes: dos en el sugeto: 1.º *si la fatiga marchitó las galas de tu hermosura*, es el sugeto mismo, cuya idea fundamental es el verbo en forma sustantiva, *marchitar*, determinado por su supuesto *fatiga*, su complemento objetivo *las galas*, y por su propia inflexión *marchitó*. 2.º *Pues diste tu tierno pecho á las balas*, que determina también el mismo verbo, sirviéndole de complemento, que indica la causa ú ocasión de la acción significada por él, puesto que la conjunción *pues* es aquí un equivalente de *porque* ó *en ocasión* en que. 3.º *Que Venus te castiga de haber imitado á Palas*, que es el atributo mismo de la proposición principal, esto es, la idea expresada por el infinitivo *castigar* modificada por el supuesto *Venus*, por la inflexión *castiga*, que equivale á un complemento que indica el tiempo, y por otro complemento que indica el motivo del castigo, *de haber imitado á Palas*. Que no hay más que verbo en forma sustantiva por sugeto, y verbo en igual forma por atributo, se verá más claro haciendo desaparecer las tres proposiciones incidentes, cosa

que se puede sin alterar en nada el pensamiento, tanto en su totalidad como en sus pormenores, de este modo: *El haber marchitado la fatiga las galas de tu hermosura, por haber dado tu tierno pecho á las balas (sujeto) es castigarte Venus por haber imitado á Palas (atributo)*. De este modo, despojando sujeto y atributo de sus complementos, y expresando la idea fundamental de uno y otro con un sustantivo común, el fondo del pensamiento no es más que: *la marchitez es castigo*.

6.º

«Veo que el que tiene mucho
 »tiraniza al que tiene poco;
 »que el que tiene poco sirve,
 »aunque no quiera, al que tie-
 »ne mucho.....»

(D. Antonio de Guevara.)

La única proposición principal que hay en este período contiene siete proposiciones incidentes. 1.º Que él tiraniza. 2.º Que él sirve. 3.º Que tiene mucho. 4.º Que tiene poco. 5.º Aunque no quiera. 6.º Que tiene mucho. 7.º Que tiene poco. La primera y segunda *que él tiraniza, que él sirve* forman el complemento objetivo complejo y compuesto del verbo de la proposición principal, *veo*, que determinan señalando los objetos vistos *tiranizar* y *servir*. Estos dos verbos, que representan las ideas principales en los dos complementos parciales, se hallan determinados por las ideas accesorias de persona y tiempo, como se ha dicho en el caso 4.º La tercera, *que tiene mucho*, determina al sustantivo *hombre* ó *sujeto*, suprimido por la elipsis entre *él* y *que*, sustantivo que es el sujeto de la proposición cuyo verbo es *tiraniza*. La cuarta, *que tiene poco*, determina al mismo sustantivo tácito, que es sujeto de la proposición, cuyo verbo es *sirve*. La quinta, *aunque no quiera*, determina al sustantivo implícito en el adverbio *aun*, es decir, al sustantivo *en el caso mismo*, que forma un complemento circunstancial del verbo *sirve*: la proposición en que este verbo se halla será: *el que tiene poco sirve aunque (en el caso mismo en que, como se ha dicho en el caso 6.º) no quiera*. La sexta y séptima *que tiene mucho, que tiene poco*, determinan el mismo sustantivo tácito después del artículo *el*, como hemos dicho en la tercera y cuarta, de las cuales estas dos últimas no son más que una repetición.

7.º

«Si eso es así, no tengo yo que
 »replicar, respondió Sancho; pe-
 »ro sabe Dios si yo me holgara
 »que vuestra merced se queja-
 »ra, cuando alguna cosa le do-
 »liciera.» (Cervantes.)

La única proposición principal de este período, *Sancho respondió*, tiene por complemento objetivo la proposición *yo no tengo que replicar si eso etc.*, determinativa del verbo *tener*, que representa la idea principal ó dominante en dicho complemento: no está precedida de la partícula *que*, porque contiene las palabras formales de Sancho, y como he-

mos dicho en el caso 3.º, no se hace uso de ella entonces. Considerado ahora este complemento de la proposición de Cervantes como proposición de Sancho, hallamos que contiene una proposición principal absoluta, *yo no tengo que replicar*, y otra principal relativa, *pero Dios sabe*. En la principal absoluta hay una incidente, *si eso es así*, determinativa del sustantivo implícito en el adverbio *si*, el cual resuelto, equivale á *en el caso en que*, forma un complemento circunstancial del verbo *tener*, atributo de la principal. En la principal relativa hay tres incidentes: 1.º *si yo me holgara*, determinativa de la idea general expresada por el verbo *holgar*, que encierra la idea dominante en el complemento objetivo del verbo *saber*, atributo de la principal. La proposición complemento, *yo me holgara*, va precedida de la partícula *si*, como pudiera de *que*, porque Sancho no quiere tomar sobre sí el asegurar que se holgara, sino que lo deja al juicio de Dios, lo que indica mejor con la partícula *si*, dubitativa; y ya hemos visto que una y otra pueden acompañar al verbo en modo personal, considerado como sustantivo. 2.º *Que vuestra merced se quejara*, complemento directo del verbo *holgar*, del mismo modo que la primera lo es del verbo *saber*. 3.º *Cuando alguna cosa le doliere*, determinativa del sustantivo implícito en el adverbio *cuando*, el cual resuelto, equivale á *en el tiempo en que*, y constituye un complemento circunstancial del verbo *quejarse*.

8.º

«Luego que se hallaba el nuevo Rey
capaz del dominio con la recomenda-
cion de victorioso, volvía triunfante á
la ciudad, y se le hacía público reci-
bimiento de grande ostentacion.»

(*Solts.*)

Tiene esto período dos proposiciones principales. En la primera, *el nuevo Rey volvía triunfante á la ciudad*, que es absoluta, se halla un incidente, *luego que se hallaba capaz del dominio con la recomendacion de victorioso*. Esta proposición incidente es determinativa del sustantivo *al tiempo*, implícito en el adverbio *luego*, y que contiene la idea principal del complemento circunstancial del verbo atributo, *volvía*; complemento con que se fija la época de la vuelta triunfante del Rey, lo que no haría por sí el sustantivo *al tiempo*, sin la determinativa, *que se hallaba etc.* Como la idea que fija la *época* es la significada por el verbo *hallarse*, y en español puede tener el infinitivo su supuesto, y como además es inodioso en la lengua que el infinitivo regido de la preposición *á* exprese una circunstancia de tiempo, de modo que *á comenzar* quiere decir *al tiempo de comenzar*, y *al acabar* al tiempo de acabar etc., puedo, sin menoscabo del sentido completo de la cláusula, hacerse desaparecer el adverbio y la proposición incidente, quedando en este caso expresada la circunstancia de tiempo del verbo de la proposición principal por el infinitivo del verbo *se hallaba* solamente: *el rey volvía triunfante á la ciudad al hallarse capaz del dominio con la recomendacion de victorioso*. La otra proposición principal del período, que es relativa, es esta: *y se le hacía público recibimiento de grande ostentacion*.

«Describiremos como venían, y su modo
 »de guerrear, cuya noticia servirá para
 »las demás ocasiones de esta conquista,
 »por ser uno en casi todas las naciones
 »de nueva España el arte de la guerra.»
 (Sotís.)

En la única proposición principal que hay en este período se hallan dos proposiciones incidentes. La primera, *como venían*, es determinativa del sustantivo *modo*, implícito en el adverbio *como*, el cual puede resolverse por *el modo en que*. Así el complemento directo del verbo de la proposición principal, *describiremos*, es compuesto: *el modo en que venían*, y su modo de guerrear: en el primer caso, *modo* es determinado por la proposición, *que venían*, en el segundo por el infinitivo *guerrear*, regido de la preposición *de*. Puede darse la misma forma á uno y otro complemento parcial sin menoscabo del sentido, haciendo desaparecer la incidente, y sustituyendo el infinitivo de su verbo, en esta forma: *describiremos su modo de venir y su modo de guerrear*. La otra proposición incidente, *cuya noticia nos servirá para las demás ocasiones de esta conquista etc.*, es explicativa: anuncia una circunstancia de la descripción prometida por el autor, que este hubiera podido suprimir, sin menoscabo del sentido absoluto de su proposición principal. Así es que quitándole el conjuntivo *cuyo*, hubiera podido hacer de ella una proposición principal relativa, á continuación de la absoluta, dejándola sin conjuntivo alguno, ó dándole una conjunción que indicase la relación en que según su mente se halla con la primera: *describiremos como venían y su modo de guerrear: esta noticia nos servirá para las demás ocasiones de esta conquista etc.* también hubiera podido decir: *pues esta noticia nos servirá etc.*

10.

«Cuando en infausto día
 »El hombre abrió la caja de Pandora,
 »Así cual se desvía
 »Del arco la saeta voladora
 »Se esparcieron los males,
 »Para afligir á todos los mortales.
 (El conde de Novorña.)

La única proposición principal absoluta de este período es: *los males se esparcieron para afligir á todos los mortales*. Tiene dos proposiciones incidentes: la primera, *así cual la saeta voladora se desvía del arco*, es determinativa del sustantivo implícito en la locución adverbial *así cual*, equivalente de *así como*, que no es más que una forma enfática del adverbio *como*. Resuelta aquella locución, la proposición será: *los males se esparcieron para afligir á todos los mortales, del mismo modo que la saeta voladora se desvía del arco*. La segunda, *cuando el hombre abrió la caja de Pandora en infausto día*, es también determinativa, pero del sustantivo *tiempo*, implícito en el adverbio *cuando*, equivalente á *en el tiempo en que*. Así, las dos forman dos complementos, el uno de modo y el otro de tiempo de la proposición principal.

11.

«La justicia se estaba en sus propios
 »términos, sin que la osasen turbar los
 »del favor y los del interés, que tanto
 »ahora la menoscaban, turban y per-
 »siguen.» (Cervantes.)

Hay en este período una sola proposición principal, que es por lo mismo absoluta, *la justicia se estaba en sus propios términos etc.*; y tiene dos proposiciones incidentes. La primera, *que los (términos) del favor y los del interés la osasen turbar* es determinativa del infinitivo *osar* regido de la preposición *sin*. Este infinitivo se halla modificado por su propia inflexión, *osasen*, para indicar la idea accesoria de persona y tiempo, con lo que queda hecho proposición, precedida de *que*, que como hechos dicho, indique que se toma sustantivamente, por término de la relación expresada por la preposición. Por eso el sentido queda esencialmente el mismo, aunque se haga desaparecer la incidente, con la sustitución del infinitivo: *la justicia se estaba en sus propios términos sin osar turbarla los del favor y los del interés*. La segunda, *que la menoscaban, turban y persiguen tanto ahora* es explicativa del sustantivo *términos*, sugeto de la primera, y representado en esta también como sugeto, por el relativo y conjuntivo *que*. La damos por explicativa, porque el haberla el autor separado con una coma nos hace conocer que contiene una circunstancia accesoria á la significación del sustantivo *los términos del favor etc.*, con que no pretende restringirla ó determinarla, sino solo ampliarla.

12.

«Para que (las virtudes) estuviesen mas
 »fortificadas las unió la naturaleza, y
 »para que fuesen mas amigas quiso que
 »estuviesen juntas, unidas de las manos
 »unas á otras, tomándose palabra de
 »juramento, de fé y de paz.»
 (Niremberg.)

Hay en este período dos proposiciones principales. La primera, que es absoluta, *la naturaleza las unió para que estuviesen mas fortificadas*, tiene una proposición incidente, *que estuviesen mas fortificadas*, regida como un sustantivo de la preposición *para*, con la cual forma un complemento circunstancial del verbo *unió*, atributo de la principal. Como la del artículo antecedente, esta es determinativa del infinitivo *estar*, en cuanto, mediante la inflexión *estuviesen*, restringe lo vago é indeterminado de aquel modo. La segunda, que es relativa y (*la naturaleza*) *quiso que estuviesen juntas, unidas de las manos etc.*, *para que fuesen mas amigas*, tiene otra incidente, *que fuesen mas amigas*, que como la primera se halla regida por la misma preposición *para*, con la cual forma otro complemento circunstancial del verbo *quiso*, de la principal. Es también determinativa en los mismos términos que la anterior.

13.

«Yo no tengo mas caudales
 »Ni mas arbitrios humanos.

»Que unos tristes cuatro granos;
 »Y antes de hacerse montones,
 »Como si fueran gorriones,
 »Se los comen mis hermanos.»

Hay dos proposiciones principales en este período. Primera. Yo no tengo mas caudales ni mas arbitrios humanos, tiene una proposición incidente, que (no sean) unos tristes cuatro granos, que determina al sustantivo caudales, fijando un término á la significación de cantidad vaga é indeterminada que le da el adjetivo mas que le califica. Es elíptica, y en ella hay que suplir, como hemos hecho, el verbo no sean. La segunda principal relativa, y mis hermanos se los comen, como si fueran gorriones, antes de hacerse montones, tiene dos incidentes, determinativas también. La una elíptica, que hecha explícita despues del adverbio como, dirá así: como se los comerian: determina al sustantivo modo, implícito en el adverbio, el cual es un equivalente de del modo con que. Este sustantivo modo regido de la preposición de forma un complemento circunstancial del verbo de la principal, se los comen. La otra explícita, si fueran gorriones, determina al sustantivo caso, implícito en el adverbio si, equivalente á en el caso en que, sustantivo que regido de la preposición en forma un complemento circunstancial del verbo de la proposición anterior, se los comerian. El período, pues, supliendo las elipsis, resolviendo las voces elípticas, y restableciendo la construcción directa será:

«Yo no tengo mas caudales, mas arbitrios humanos que no sean unos tristes cuatro granos; y mis hermanos se los comen del modo con que se los comerian en el caso en que ellos fueran gorriones, antes de hacerse montones.»

11.

«Fue tanto el asombro de
 »Motezuma cuando se vió
 »tratar con aquella igno-
 »minia, que le faltó al prin-
 »cipio la acción para resis-
 »tir, y despues la voz para
 »quejarse.»

(Solis.)

La única proposición principal de este período, el asombro de Motezuma fue tanto, tiene tres proposiciones incidentes determinativas. La primera, cuando se vió tratar con aquella ignominia, es determinativa del sustantivo tiempo implícito en el adverbio cuando, que puede resolverse por en el tiempo en que. Este sustantivo regido de la preposición en forma un complemento circunstancial del verbo de la principal; y la incidente le determina en cuanto fija la época del asombro de Motezuma, á saber, cuando se vió tratar. La segunda, que la acción para resistir le faltó al principio, determina el adjetivo tanto, atributo de la proposición principal. Este adjetivo expresa una cualidad relativa, y exige un término de esta relación; dale este término la proposición que la acción le faltó, fijando el de la exageración ilimitada que el adjetivo tanto por sí solo expresa. La tercera, y que la voz para quejarse le faltó despues, es elíptica por faltarle lo que hemos suplido, que y faltó. Determina, como la anterior, y por la misma razón, al adjetivo tanto.

«Cuanto mas largo tiempo
»hemos llorado la ceguedad
»y la miseria en que nuestros
»hermanos estaban, cuanto
»menor era la esperanza que
»nos quedaba de su reme-
»dio, tanto es mas razon que
»en este dia nos alegremos y
»regocijemos.»

(Mariana.)

Una sola proposicion principal hay en este período, *que en este dia nos alegremos y regocijemos es tanto mas razon*, con cuatro proposiciones incidentes, determinativas á diversos titulos. La primera, *cuanto mas largo tiempo hemos llorado la ceguedad y miseria*, determina al atributo de la principal *mas razon*, en cuanto fija un término á la significacion de cantidad indefinida que da al sustantivo *razon* el adjetivo *mas*, modificando tambien por el adverbio *tanto*, haciendo proporcional la cantidad de razon de alegrarse con la cantidad de tiempo que se lloró; esto es lo que da á entender el adverbio *tanto* seguido de su correlativo *cuanto*, que es el que sirve de conjuntivo á la proposicion incidente, segun es uso en la lengua. Tambien lo es el dejarle solo, suprimiendo *tanto*: *cuanto mas largo tiempo hemos llorado, etc., mas razon es que en este dia nos alegremos, etc.*, hubiera podido decir tambien el autor. La segunda, *en que nuestros hermanos estaban*, determina al sustantivo *miseria*, complemento objetivo del verbo *hemos llorado* de la proposicion anterior. La tercera, *cuanto la esperanza era menor*, determina del modo mismo y por igual razon que la primera, al atributo de la principal *tanto mas razon*, señalando otro término á la proporcion inversa que aqui establece, y que consiste en comparar lo mayor de la alegría con lo menor de la esperanza. La cuarta, *que nos quedaba de su remedio*, determina al sustantivo *esperanza*, sujeto de la proposicion anterior.

«Estos atolondrados de
»chicos suelen plagarse
»de criaturas, que da
»compasion.»

(Moratin.)

La única proposicion principal de este período, *estos atolondrados de chicos suelen plagarse de criaturas*, tiene una proposicion incidente, *que dá compasion*. El sustantivo que se halla determinado por ella no aparece en la proposicion principal; pero es *punto*, modificado por el adjetivo *tal*, y todo regido de la proposicion *á*, con la que forma un complemento circunstancial del atributo de aquella; *estos atolondrados de chicos suelen plagarse de criaturas* (á tal punto) *que dá compasion*. Por aquí se ve que la proposicion incidente determina al sustantivo *punto*, sirviendo de término á la exageracion que expresa por la modificacion que re-

cibe del adjetivo *tal*. Es muy frecuente el suprimir por la elipsis este adjetivo, ya cuando acompaña á algun sustantivo suprimido tambien, como en el caso presente, ya cuando está solo. Si se olvida esto, se tacharán á veces de viciosas ciertas construcciones, que en verdad no lo son. Asi nos acordamos de haber oido condenar esta de Cervantes, hablando de las ollas de la boda de Camacho:

17.

«Eran seis medias tinajas
 »que cada una cabia un
 »rastro de carne.»

Hay en esta cláusula una sola proposición principal, *las ollas eran seis medias tinajas*, y una incidente, que es determinativa del adjetivo *tales*, suprimido por la elipsis: *seis medias tinajas (tales) que cada una cabia un rastro de carne*. Es claro que teniendo el adjetivo *tales* una significacion relativa, necesita ser determinado por algo que señale el término de esa relacion; esto es lo que hace la incidente. Si no se advierte esto, se tendrá al *que* por relativo, que se refiere á *tinajas*, y entonces no se encontrará qué papel hace este relativo, representando á *tinajas* en la proposicion incidente, cuando ya están representadas distributivamente por la expresion *cada una*. El Padre Isla, en *Gil Blas*, trae tambien una cláusula semejante, que se ha creido defectuosa, y de la cual sin embargo puede darse razon suponiendo la elipsis de *que* hablamos. Esta cláusula es: «despues me dijo una infinidad de cosas, »que tanto importaba saberlas, como ignorarlas.» Es claro que se debe entender *una infinidad de cosas tales, que tanto importaba saberlas como ignorarlas*, y entonces se ve que el *que* no es relativo, sino conjuncion.

18.

«Vuestro rocín, bien mirado
 »por compas y por nivel,
 »os es tan pintiparado
 »en lo flaco y descarnado
 »que él es vos y vos sois él:
 »mas una cosa os socorre,
 »en que no le pareccis,
 »que él de flaco no corre
 »y vos de flaco os correis.»

Hay en este período siete proposiciones, de las cuales dos son principales, y cinco incidentes determinativas. La primera proposicion, principal absoluta, es: *vuestro rocín, bien mirado por compas y por nivel os es tan pintiparado en lo flaco y descarnado*: tiene dos proposiciones incidentes, *que él es vos, y (que) vos sois él*. Ambas á dos determinan al adjetivo *pintiparado*, sirviendo de término á la exageracion que indica por la modificacion que recibe del adverbio *tan*. La segunda, *mas una cosa os socorre*, es principal relativa, y tiene tres proposiciones incidentes, *en que no le pareccis, que él no corre de flaco, y vos os correis de flaco*, que determinan al sustantivo *cosa* á diferentes títulos. La primera, *en que no le pareccis*, le determina limitando lo que tiene de

vago dicho sustantivo precedido del artículo indefinido *una*, y las otras dos señalando nominativamente cuál es esa cosa. Así es que estas dos proposiciones pueden unirse al sustantivo *cosa* por vía de aposición, como sustantivos que expresan lo mismo que aquel: *mas una cosa, que él no corre de flaco, y vos de flaco os correis, en que no le pareceis, os socorre*. Se ve pues que lo que aquí hay directamente determinado es el infinitivo *correr*, é indirectamente el sustantivo *cosa*, pues que la cosa es correr, por lo cual se pueden hacer desaparecer ambos incidentes, sustituyendo el infinitivo, sin que el sentido se altere ni en lo esencial ni en lo accesorio, por la facultad que hay en la lengua de emplear aquella voz del verbo con todos los complementos que puede llevar en un modo personal: *mas una cosa en que no le pareceis, el no correr él de flaco, y el correr vos de flaco, os socorre*. Hay que advertir que á veces se suprime este adverbio *tan* ó *tanto*, y no aparece que es lo que determina la proposición incidente en la principal, á que acompaña. En esta expresión familiar: *corre que vuela*, hay una proposición principal, *el corre*, la cual tiene un complemento tácito, que es el adverbio *tanto* y la proposición incidente, *que vuela*, sirve de término á la exageración indefinida del atributo *corre tanto*. El no admitir esta elipsis, junto con las extraordinarias inversiones que emplean á veces nuestros poetas antiguos, haría á muchas de sus cláusulas inextricables, como sucede á esta octava de Lope de Vega en la Circe:

19.

«Tú, que pudiste dar con imperiosa
 »Voz, que tembló sin resistencia alguna
 »El sol en su corona luminosa,
 »Y en su argentado cóncavo la luna,
 »Naturaleza no, mas prodigiosa
 »Forma á la humana, que corrió fortuna
 »En el tirreno mar, con nueva forma
 »En platónico cisne me transforma.»

Antes de señalar cada una de las proposiciones que componen este período, será conducente que restablezcamos el orden directo de construcción y que suplamos las elipsis que en él se cometen, pues eso solo puede hacerlo claro ó inteligible. «Tú, naturaleza no, que pudiste dar á la humana *naturaleza una* forma mas prodigiosa que fortuna *prodigiosa* corrió en el mar tirreno, con voz *tan* imperiosa que el sol tembló sin resistencia alguna en su corona luminosa, y que la luna tembló en su cóncavo argentado, transformame con nueva forma en cisne platónico.» Hay en este período una sola proposición principal, y, como de imperativo, elíptica: *tú transformame* por *te ruego que me transformes*, y cuatro incidentes. La primera, *que pudiste dar á la humana naturaleza una forma mas prodigiosa*, etc., es explicativa del sueto *tú*, de la proposición de imperativo, *transformame*. *Tú*, así como todo pronombre personal significa de un modo fijo y determinado la persona que representa, la que en el caso presente es la persona á quien el poeta se dirige. La proposición que le modifica, no puede hacerlo de otro modo que amplificando la idea, fija ya y determinada por el pronombre mismo, es decir, no puede ser otra cosa que explicativa. La segunda, *que el sol tembló sin resistencia alguna en su corona luminosa*, es deter-

minativa del sustantivo *voz*, que regido de la preposicion *con*, forma un complemento circunstancial del verbo *dar*, y modificado con el adjetivo *imperiosa*, y este con el adverbio *tan*, suprimido por la elipsis, necesita un término en la idea de relacion que envuelve, como se ha dicho en los casos anteriores. La tercera, y *que la luna tembló en su cóncavo argentado*, es elíptica, y determinativa del dicho sustantivo *voz* en los mismos términos y por la misma razon que la anterior. La cuarta, *que fortuna prodigiosa corrió en el mar tirreno*, determina al sustantivo *forma*, modificado por el adjetivo *prodigiosa*, y este por el adverbio *mas*, lo que establece en la cláusula una comparacion, cuyo primer término es *una forma mas prodigiosa*, y el segundo la proposicion incidente *que fortuna prodigiosa corrió*, etc.

20.

«El otro estuvo mirando
como que queria ver si le
conocia, no menos admirado
quizá de ver la figura,
talle y armas de D. Quijote,
que D. Quijote lo
estaba de verle á él.»
(Cervantes.)

Hay en este período una sola proposicion principal, *el otro, no menos admirado quizá de ver la figura, talle y armas de D. Quijote*, etc., *estuvo mirando como*, etc., que tiene cuatro incidentes. La primera es elíptica, y se suple el verbo *mirar*, como *miraba él*: determina al sustantivo *modo*, implícito en el adverbio *como*, que se resuelve por *del modo que*. La segunda es explícita, *que queria ver*, etc., determina la voz *él*, de una significacion vaga é indefinida, sugeto de la proposicion anterior. La tercera, *si le conocia*, es determinativa del infinitivo *conocer*, complemento objetivo del verbo *ver*: le determina dándole la inflexion *conocia*, modificada con el adverbio *si* dubitativo. La cuarta, *que D. Quijote lo estaba de verle á él*, es determinativa del adjetivo *admirado*, el cual, modificado por el adverbio *no menos*, adquiere una significacion relativa, que necesita un término, de que le sirve la referida proposicion. Restableciendo, pues, el órden directo de la construccion, y supliendo las elipsis, tendremos: «El otro, no menos admirado quizá de ver la figura, talle y armas de D. Quijote, que D. Quijote lo estaba de verle á él, estuvo mirando del modo con que miraba él que queria ver si le conocia.»

21.

«El pobre de Rocinante
no hacia mas caso de la
espuela que si fuese he-
cho de bronce.»
(Cervantes.)

La única proposicion principal de este período, *el pobre de Rocinante no hacia mas caso de la espuela*, tiene dos proposiciones incidentes determinativas. La primera es elíptica, la cual suplida despues de la

conjuncion *que*, dice: *que haria caso*: determina al sustantivo *caso*, poniendo un limite á la significacion indefinida de cantidad que le da la modificacion que recibe del adjetivo *mas*. La segunda, *si fuese hecho de bronce*, determina al sustantivo implicito en el adverbio *si*, el cual puede resolverse por *en caso en que*, y sirve de complemento circunstancial del verbo *haría* de la proposicion anterior. La expresion plena de todas las ideas que entran en la composicion de este periodo será, pues: «el pobre de Rocinante no hacia mas caso de la espuela que *haría caso*, en caso que él fuese hecho de bronce.»

22.

«Si quieres que tus hijos
 »tus padres, tu mujer, y tus hermanos
 »no mueran siendo humanos....
 »Engañaste, ignorante, pretendiendo
 »que no se muera quien nació muriendo.»
 (Quevedo.)

La única proposicion principal de este periodo, *engañaste, ignorante, pretendiendo*, tiene cuatro proposiciones incidentes determinativas. La primera, *que no se muera quien* es el complemento objetivo del verbo *pretendiendo*: la palabra *quien* es elíptica, y se resuelve por *el que*; da modo que *el* es el sujeto de esta proposicion, y *que* el relativo, y sujeto de la siguiente. La segunda, *que nació muriendo*, determina á el sujeto de la precedente. La tercera, *si quieres*, determina al sustantivo implicito en el adverbio *si*, aqui equivalente á *cuando*, esto es, en *circunstancia en que*, el cual regido de la proposicion en forma un complemento circunstancial del verbo *engañaste* de la proposicion principal. La cuarta, *que tus hijos, tus padres, tu mujer y tus hermanos, siendo humanos no mueran*, es determinativa del infinitivo *morar*, que contiene la idea principal del complemento directo ú objetivo del verbo *querer*, atributo de la precedente.

23.

«Los gilgueros pintados,
 »segun salen vestidos,
 »por prados son tenidos;
 »y los prados pintores,
 »segun salen bordados,
 »por gilgueros y prados.»
 (E. M. de Villegas.)

Tiene este periodo dos proposiciones principales, de las cuales cada una tiene una proposicion incidente. La principal absoluta, *los gilgueros pintados son tenidos por prados*, tiene por incidente á *segun salen vestidos*, la cual es determinativa del infinitivo *salir*, que mediante la inflexion *salen* queda hecho proposicion. La partícula *que*, que antecede al verbo en modo personal tomado sustantivamente, está suprimida aqui despues de la proposicion *segun*, como es permitido á veces. No siempre se suprime, y entonces aparece la locucion ó modo conjuntivo *segun que*, semejante á *para que, sin que, de que*, etc. *Segun salen vestidos*, es pues un complemento circunstancial del verbo de la propo-

sición principal; hállase en él la proposición *que salen vestidos* regida de la proposición *segun*, cual si fuera un sustantivo, como ya hemos dicho de *para*, y *sen*, y como se puede decir de otras muchas preposiciones. La principal relativa es elíptica, y se supló en ella el mismo verbo de la anterior: *Y los prados pintores* (son tenidos) *por gilgueros y prados*: tiene por incidente á *segun salen bordados*, determinativa en los mismos términos y por la misma razón que la de la proposición principal absoluta.

21.

Aves, que andáis volando,
 Vientos, que estáis soplando.
 Ríos, que vais corriendo,
 Flores, que estáis creciendo:
 ¿Qué os importara agora,
 Decid, la blanca Aurora?
 O con luces que envía
 ¿Qué os remediara el día.
 Si en esta ausencia bera
 Mi Lidia no saliera?

(E. M. de Villegas.)

La única proposición principal de este periodo, *aves, vientos, ríos, flores decid*, que es de imperativo, por ruegos *que me digáis*, tiene ocho proposiciones incidentes. En el sugeto, que es compuesto, *aves, vientos, ríos, flores*, cada sustantivo tiene una proposición incidente explicativa: *que andáis volando, que estáis soplando, que vais corriendo, que estáis creciendo*. Las llamamos explicativas porque el haberlas separado el autor con una coma indica la intención de no querer sino amplificar con ellas la idea de cada sustantivo, dándola por bastante determinada con dirigir la palabra al objeto que representa. En el atributo *decid*, tiene otras cuatro. Las dos primeras, *que os importara agora la blanca aurora, que os remediara el día con luces* forman un doble complemento objetivo del verbo *decid*, de la principal: cada una es determinativa del pronombre neutro *lo*, que puede sobreentenderse antes de *que*; y le determina fijando su significación vaga é indefinida. La proposición, *que envía*, es determinativa del sustantivo *luces*, que con la proposición *con* forma un complemento circunstancial del verbo *remediara*. La última proposición, *si mi Lidia no saliera en esta ausencia bera*, es determinativa del sustantivo *caso*, implícito en el adverbio *si*, que es equivalente á *en el caso en que*. Este sustantivo, regido de la proposición *en*, forma otro complemento circunstancial del mismo verbo *remediara*.

22.

«Es el natural del hombre tan adelantado, que siempre quiere ir ganando
 tierra en el deleite, y así es menester
 quedarse algunos pasos antes de la raya;
 que el que llega á lograr lo lícito, á
 pique está de caer en lo vedado».

(Marquez.)

De las cinco proposiciones que tiene este periodo, la primera, principal absoluta, es: *el natural del hombre es tan adelantado*; y tiene por

incidente á *que quiere ir ganando siempre tierra en el deleite*. Es esta incidente, determinativa del adjetivo *adelantado*, atributo de la principal; la significacion de cantidad indefinida que recibe de la modificacion del adverbio *tan* exige un término, que halla en la incidente, y en esto es en lo que el atributo queda determinado. La segunda, principal relativa, *y quedarse algunos pasos antes de la raya es menester así*, no tiene incidente alguna. La tercera, *que él está á pique de caer en lo vedado*, principal relativa tambien, tiene por incidente á *que llega á lograr lo licito*: esta incidente determina á el sujeto de la proposicion principal. La particula *que*, que precede á la tercera proposicion principal, es equivalente de *pues*.

26.

«Por cierto, señor, respondió San-
«cho, que vuestra merced sea muy bien
«obedecido; y más que yo de mio me
«soy pacífico y enemigo de meterme en
«ruidos ni pendencias».

(Cervantes.)

En este período no hay mas que una proposicion principal, *Sancho respondió, señor etc.*, en lo que Sancho dice no hay mas que el complemento objetivo del verbo del atributo *respondió*. Considerada ahora en sí la respuesta de Sancho, tiene dos proposiciones principales y dos incidentes. La primera proposicion principal, que es la absoluta, es elíptica y de imperativo: *señor, (tened) por cierto*, y tiene por incidente á *que vuestra merced sea (será) muy bien obedecido*, la cual no es mas que el complemento objetivo del verbo del atributo de la principal *tened*: es de consiguiente determinativa del infinitivo *ser obedecido*, que anuncia la idea principal de dicho complemento. La segunda proposicion principal, que es relativa ó igualmente elíptica, es: *y (vuestra merced será obedecido) mas (con mas razon)*, tiene por incidente á *que yo me soy de mio pacífico, y enemigo de meterme en ruidos ni pendencias*, proposicion tomada sustantivamente como término de la relación indicada por la proposicion *por* que se sobrentiende antes de la particula *que*, y que forma un complemento circunstancial, *porque yo me soy etc.*, del verbo de la principal *será obedecido mas*. Es determinativa del infinitivo *ser*, el cual pudiera quedar en la principal con su propia forma, sin alterar el sentido, salvo que no indicaría la relación al tiempo: *por ser de mio pacífico, y enemigo de meterme en ruidos, ni pendencias*.

27.

«Así es la verdad, respondió don
«Quijote; y si no me quejo del dolor es
«porque no es dado á los caballeros an-
«dantes quejarse de herida alguna, aun-
«que se le salgan las tripas por ella».

(Cervantes.)

No hay tampoco en este período mas que una sola proposicion principal, *don Quijote respondió*, á cuyo verbo sirve de complemento objetivo todo lo que don Quijote dice. Tomando esto de por sí, hay en su res-

puesta dos proposiciones principales. En la primera, *la verdad es así*, que es absoluta, no aparece proposición alguna incidente; sin embargo, el adverbio *así*, que modifica al verbo *es*, puede resolverse por un sustantivo, determinado por una proposición incidente: *la verdad es así*, esto es, *del modo que dices*. La segunda proposición principal, que es relativa, *y si no me quejo del dolor es porque no es dado etc.* tiene tres proposiciones incidentes. La primera es el sugeto mismo de la principal, *si no me quejo del dolor*, determinativa del infinitivo *quejarse*. La segunda, *porque el quejarse de herida alguna no es dado á los caballeros andantes*, es un complemento circunstancial del verbo de la principal *es*. Es determinativa del infinitivo *ser dado*, el cual por la inflexión *es*, queda hecho proposición, regida, por ser tomada sustantivamente de la preposición *por*, que precede á la partícula *que*, con la cual se une, según es uso en la lengua. La tercera, *aunque las tripas se le salgan por ella*, es determinativa del sustantivo implícito en el adverbio *aun*, que puede resolverse en *el caso mismo*. Esta proposición principal relativa, haciendo desaparecer todas las incidentes que están tomadas sustantivamente ó como sugeto ó como término de una relación indicada por una preposición, y substituyendo los infinitivos de sus verbos, será: *y el no quejarme del dolor es por no ser dado á los caballeros andantes el quejarse de herida alguna en el caso mismo de salirse las tripas por ella*. En esto se ve que la proposición principal sola es la verdadera proposición lógica.

28.

- «Voz que el Señor envía
 »Del remoto horizonte,
 »Y al resonar entre la selva umbría,
 »Abre el cerrado monte,
 »Y de su hojoso toldo lo desnuda,
 »Y el ciervo temeroso
 »Busca en vano su asilo y su reposo.»
 (Cervajal.)

La proposición principal y absoluta de este período es elíptica, cuyo sugeto y verbo se hallan suprimidos, *esa es voz*. Tiene tres proposiciones incidentes determinativas del atributo *voz*: primera, *que el Señor envía del remoto horizonte*. Segunda: *y (que) abre el cerrado monte al resonar entre la selva umbría*. Tercera: *y (que) lo desnuda de su hojoso toldo*. La proposición principal relativa es: *y el ciervo temeroso busca en vano su asilo, su reposo*.

29.

- «Al poseedor de las riquezas no le
 »hace dichoso el tenerlas, sino el gastar-
 »las; y no el gastarlas como quiera, sino
 »el saberlas gastar». (Cervantes.)

Hay en este período dos proposiciones principales. La primera principal absoluta, *el tenerlas no le hace dichoso al poseedor de las riquezas*, tiene una proposición incidente, que es elíptica, *si el gastarlas no (le hace dichoso)*: es determinativa del sustantivo *caso*, implícito en el ad-

verbo *si*, que puede resolverse por *en el caso en que*. La segunda, principal, relativa, es elíptica, *y el gastarlas como quiera no* (le hace dichoso) *sino etc.*, y tiene dos proposiciones incidentes: la una, *como quiera*, es determinativa del sustantivo implícito en el adverbio *como*, que puede resolverse por *del modo que*: la otra que es elíptica, *si el saberlas gastar no* (le hace dichoso) es determinativa del sustantivo implícito en el adverbio *si* (1), en los términos mismos que hemos dicho poco há.

30.

«No habeis menester, señora, captar benevolencias, ni buscar preámbulos, sino á la llana y sin rodeos decir vuestros males, que oídos os escuchan que sabrán si no remediarlos, dolerse de ellos». (Cervantes.)

La proposición principal absoluta de este periodo, *no habeis menester captar benevolencias, ni buscar preámbulos*, tiene una proposición incidente determinativa, en que se suple el mismo verbo de la principal, *si no* (2) (*habeis menester*) *decir vuestros males á la llana y sin rodeos*; determina del sustantivo implícito en el adverbio *si*, como en los casos anteriores. La principal relativa *que* (pues) *oídos os escuchan*, tiene dos incidentes, *que sabrán dolerse de ellos*, y *si no* (*saben*) *remediarlos*. La primera determina al sustantivo *oídos*, sugeto de la principal; y la segunda, que es elíptica, determina al sustantivo implícito en el adverbio *si*.

(1) Llamamos la atención de nuestros lectores hácia el resultado que ofrece la análisis respecto á la partícula *sino*, repetida en este ejemplo, porque da idea de como ha podido formarse, perdiendo en estos y los demás casos análogos cada uno de sus elementos el valor que le es propio, para refundirle en uno solo: movimiento del lenguaje que únicamente por la etimología, y llevando la análisis al punto de penetrar los procederes de la inteligencia, puede ser conocido. Véanse las notas que acerca de este particular hemos puesto al artículo VI. cap. XVIII del primer tomo del *Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana*. = M. B.

(2) Véase la nota anterior. = M. B.

ANÁLISIS GRAMATICAL.

Estamos conformados de modo que cuantos objetos nos rodean pueden hacer ciertas impresiones sobre los órganos de que estamos dotados para recibirlas. Con ocasión de ellas pone el alma en ejercicio sus facultades intelectuales, se forma idea de las cosas, las conoce. De este modo, nuestras mismas ideas, nuestros pensamientos, son para nosotros el intérprete del universo, de la acción que sobre nosotros ejerce, para quienes no es el mundo mas que lo que nuestro pensamiento de él nos dice. Solos, esto nos bastaría, pero en unión con otros semejantes nuestros, con quienes necesitamos estar en comunicacion, y para quienes el mundo no es tampoco mas que lo que su pensamiento de él les dice, tenemos necesidad de otro intérprete, el cual nos ha sido legado en el don de la palabra. La palabra, pues, es el intérprete de nuestro pensamiento, que declara á nuestros semejantes lo que para nosotros es el universo, y cada uno de los objetos que en él contemplamos. El arte de hablar no es mas que el arte de interpretar nuestro pensamiento; y no podemos interpretarles sino suscitando en los otros las mismas ideas que en nosotros produjo la acción del universo, ó lo que es lo mismo, haciendo que su pensamiento les interprete el universo del mismo modo que nos le interpretó á nosotros. No podemos, pues, hablar bien, si no conocemos bien nuestro pensamiento; y así es como el arte de hablar supone el arte de pensar, esto es, la gramática supone la lógica. Esta no deberá de ser para nosotros mas que el arte de disponer en tal forma nuestras ideas que, si no son expresadas, nos pinten bien, nos retraten fielmente el mundo, los objetos; y si son expresadas, esto es, revestidas del signo exterior que las hace sensibles para nuestros semejantes, puedan ser para ellos el intérprete fiel de nuestro pensamiento, es decir, de lo que para nosotros es el mundo, las cosas. Así es como la gramática es la lógica, ó no es nada.

Análisis lógica no es mas que análisis del pensamiento; análisis gramatical no podrá ser mas que análisis de la palabra; mas como la palabra no es sino un sonido vano, cuando no es el signo de una idea, de un pensamiento, la análisis gramatical no será nada, si no es al mismo tiempo análisis lógica, análisis de pensamiento, de idea. Sin embargo, hemos adoptado la division de la análisis en análisis lógica, y análisis

gramatical, y necesitamos hacer ver qué es lo que entendemos por esta última parte que nos queda que tratar. Entendemos, pues, por análisis gramatical, como ya hemos indicado en el principio de este tratado, el proceder que da los últimos resultados de la análisis lógica: el que descompone las partes de la proposición en simples palabras ó vocablos.

La primera análisis que hicimos del razonamiento entero de Cortés al Ayuntamiento de Veracruz, se redujo á descubrir el pensamiento principal que en él dominaba; y distinguir con el nombre de periodos todos los demas que le ilustraban, le amplificaban ó completaban de cualquier modo. Tomado luego separadamente cada periodo, ya de este razonamiento mismo, ya de cualquier otro, tratamos de descubrir tambien un pensamiento principal y dominante en él, con los demas que le ilustraban, si los habia, dando á aquel el nombre de proposición principal, y á los otros el de incidentes. Considerando en seguida aparte cada pensamiento ó proposición, tratamos de asignar sus partes principales, sugeto y atributo, y en estas partes mismas encontramos todavía otras, que con nombre de complementos ya de uno ya de otro, las explicaban ó determinaban segun la mente del autor del pensamiento. Mas ni sugeto, ni atributo, ni complemento se hallan siempre enunciados con una sola palabra; en muchas ocasiones necesitan ser expresados con una reunion de ellas, de modo que hasta las partes mismas de que sugeto y atributo se hallan compuestas, pueden aun sufrir otra descomposicion en simples palabras. Esta última descomposicion será pues la análisis gramatical, que asignará á cada palabra separadamente el servicio que presta inmediatamente en sugeto, atributo, ó complemento, y mediatamente en la proposición, en el periodo, en el razonamiento ó discurso. En esta proposición, por ejemplo:

»Se da frecuentemente el nombre
 »de virtuoso al que posee el arte
 »de ocultar sus vicios y disimular
 »los ajenos.»

la análisis lógica, descomponiéndola, encuentra que *el nombre de virtuoso* es el sugeto, y *se da frecuentemente al que posee el arte de ocultar sus vicios y disimular los ajenos*, es el atributo. Una descomposicion ulterior hace ver en el sugeto que las dos palabras *de virtuoso* completan una idea principal significada por la palabra *nombre*, lo que les da el nombre de complemento del sugeto, y que la reunion de palabras, *al que posee el arte de ocultar sus vicios etc.*, que encierra tambien una proposición, completa la idea principal del atributo, significada por la palabra *da*, por lo cual es un complemento de dicho atributo. Llevando mas adelante la descomposicion, hallaremos á este sugeto, este atributo y estos complementos, compuestos de muchas palabras, y descaremos sabor lo que cada una es de por sí, y el servicio que presta en la parte en que se halla. Esta análisis, que, como hemos dicho, tomará desde este punto el nombre de gramatical, sin que por eso deje de ser lógica, puesto que aun será análisis de ideas ó no será nada, debe respondernos á estas preguntas: ¿Qué es en sí *el*, y qué servicio hace en el sugeto en que se halla? ¿Qué es *nombre* por sí, y qué servicio presta actualmente? ¿Qué es *de*, y de que sirve en la ocasion presente? ¿Qué es *virtuoso*, y qué funciones desempeña empleada aquí? etc. etc. Cuan-

do la proposicion es tan simple que cada una de sus partes es enunciada con una sola palabra, no es posible mas que una sola descomposicion: *Pedro estudia*. En este caso la análisis es á la vez lógica y gramatical; pero se llamará análisis lógica la que responda á estas preguntas: ¿Qué es la palabra *Pedro* en esta proposicion determinada? Sugeto. ¿Qué es *estudia* en esta ocasion y en la forma que actualmente tiene? Atributo: y será gramatical la que se limite á responder á estas: ¿Qué es *Pedro* en cualquier parte en que se halle? Sustantivo. ¿Qué es *estudia* en cualquier parte en que se halle y con cualquiera forma que tenga? Verbo. Supone esto que las palabras son algo en cualquier parte que se encuentren de la proposicion, y que son algo determinado, ó que ejercen alguna funcion especial en tal circunstancia dada.

IDEA DE LAS PARTES DE LA ORACION.

Es la idea un producto del uso que hacemos de nuestras facultades intelectuales. Esta nocion, resultado de aquel trabajo, es un ser metafísico, no sensible por sí, pero que no puede subsistir sin un signo que, digámoslo así, la materialice, la haga sensible, y por tanto capaz de producirse al exterior revestida de este signo, que le da un cuerpo. Las palabras son las que nos prestan este servicio, por lo cual son llamadas signos representativos de las ideas. En virtud de que las representan, sirven tambien para fijarlas mejor en la memoria, para combinarlas, y sobre todo para manifestarlas al exterior, haciéndose el intérprete fiel del pensamiento. El gramático no considera las palabras, sino bajo este último respecto, y no las clasifica, sino segun el servicio que prestan en la manifestacion de lo que pensamos. De todas las palabras de la lengua se ha hecho en este sentido un cierto número de clases, á que se ha dado el nombre de partes de la oracion.

Cuando la fuerza del dolor nos arranca como involuntariamente el grito que se revela al exterior con esta palabra, *ay!*, ó cuando la sorpresa nos hace exclamar con la palabra *Oh!*, nadie dice en ningun sentido que pronunciamos sentencia alguna, porque en efecto, no hay en ello manifestacion de pensamiento de ninguna clase, sino expresion de un afecto, de una pasion que nos domina, lo que es á tal punto cierto, que si alguna vez interviene pensamiento en ellas, estas voces pierden su carácter peculiar de expresion y de energia, se hacen voces frias, por decirlo así, semejantes á los ayes del que finge, esto es, del que lo hace de caso pensado. Se ha dado á estas voces el nombre de *interjecciones*; y no hay otra cosa gramaticalmente que analizar en ellas. El que las pronuncia se muestra sensible y nada mas; para mostrarse inteligente es necesario que las facultades intelectuales hayan obrado, y aquellas voces no muestran nunca un producto de la inteligencia, sino de la sensibilidad. No hacen propiamente parte de la proposicion, sino que se intercalan en ella, cuando el afecto que nos domina no halla expresion bastante en los signos ordinarios del lenguaje. Cuando las empleamos bien es cuando ellas vienen como de suyo; y cuando vienen así, se colocan al principio, al medio, ó al fin del discurso, y siempre de un modo conveniente: para estar casi seguros de que no han de estar bien colocadas, no hay mas que pensar de antemano, ó asignar el puesto en que han de colocarse. Forman estas voces una clase aparte, y son poco nu-

merosas en todas las lenguas, pues desde que el hombre ha sentido la necesidad de darse á entender circunstanciadamente, ha debido dejar á un lado las voces que no expresan mas que lo que siente, para emplear signos que analicen lo que piensa sobre lo que siente, es decir, ha debido hablar.

Aquellas palabras que están destinadas para significar una sustancia han sido llamadas *sustantivos* por esta sola razón; mas hay que advertir que en lenguaje metafísico no solo son llamadas sustancias los seres que tienen una existencia real en el universo, sino aun aquellas propiedades ó modificaciones de dichos seres que nuestro espíritu por abstracción mira como sustancias, esto es, como que sirven de sosten á otras cualidades ó modificaciones. Así, no solo *luna, tierra, sol, hombre, ángel* son sustantivos, porque representan sustancias que existen en la naturaleza, sino tambien *blancura, solidez, dureza, grandor*, que representan cualidades ó modificaciones que nuestro espíritu considera como sustancias, es decir, toma por objeto de sus operaciones.

Toda palabra que está destinada á significar alguna modificación, solamente como aplicable ó atribuible á una sustancia significada por algun sustantivo, es llamada *adjetivo*. *Blanco, duro, sólido, grande*, son voces de esta clase. El objeto significado por el sustantivo puede ser considerado por nuestro entendimiento en su sola razón de sustancia; y en este caso el adjetivo que indica una modificación que no le afecta sino en este solo respecto se llama *calificativo*; tales son los que hemos puesto por ejemplo: puede tambien no ser considerado sino en el solo respecto de su individualidad, y el adjetivo que le modifica en este sentido se llama *determinativo*; *uno, alguno, cada, este etc.* son de esta clase.

Es claro que con sustantivos y adjetivos tenemos los signos que bastan para expresar cuanto puede ser objeto de nuestro entendimiento, lo que no puede ser mas que sustancia ó modificación de sustancia; pero no suficientes para la enunciaci6n del juicio, para la manifestaci6n de lo que pensamos. Fáltanos un signo para la afirmaci6n, un signo que indique que la modificación atribuible al sustantivo se le atribuye efectivamente. Conócese sin dificultad que el signo que nos falta es esencial en la proposici6n, que sin él todas las otras palabras nos serian inútiles, y que por tanto ha de merecer el nombre de palabra por excelencia. De dos modos se ha ocurrido á esta necesidad. 1.º Un gran número de sustantivos que expresan de un modo abstracto modificaciones de las sustancias han sido sujetos á diferentes transformaciones, llamadas modos personales, en las cuales la modificación es presentada, no como en el adjetivo, como solamente aplicable al objeto expresado por el sustantivo, sino como realmente aplicada ó atribuida á él, por cuanto los sustantivos de que hablamos, en esta transformaci6n, ademas de la modificación expresan la afirmaci6n, es decir, el acto con que el espíritu pronuncia que la modificación conviene de un modo cualquiera á la sustancia. Estos sustantivos, que expresan el estado ó la acci6n de los objetos que contemplamos, y que son acabados en *ar*, en *er*, ó en *ir*, han sido llamados *verbos* en cuanto son susceptibles de aquella transformaci6n: *andar, vivir, sentir, ver etc.* son verbos. La existencia de esta especie de palabras hace que podamos expresar un gran número de juicios, porque es muy numerosa; pero por mucho que lo sea, no basta para expresarlos todos, pues descubrimos en las sustan-

cias innumerables modificaciones, cuyos nombres no se prestan, ó no han sido sujetos á la transformación que expresa el acto de la afirmación. 2.º Para ocurrir á esto se ha hecho uso de un solo verbo, *ser*, que significa modificación de un modo tan abstracto é indeterminado, que no se le puede dar otro nombre que el de *ser*; en lo cual nada hay de extraño, pues siendo la idea mas abstracta, es por consiguiente la mas simple, y no puede analizarse, y por lo mismo, ni explicarse ó definirse. Si algo hemos de responder al que nos pregunte qué es *ser*, no podremos decir otra cosa, sino que *ser* es *ser*, definición tan lejos de serlo, que constando solo de tres voces, todas tres son la misma voz definida. La diferencia entre este verbo y los otros consiste en que los demas significan modificación en abstracto, pero una modificación determinada, y *ser* es la abstracción de toda modificación determinada. Así es que todas las sustancias, ya con existencia real en la naturaleza, ya con mera existencia intelectual en nuestro espíritu, que pueden ser el objeto de nuestra inteligencia, cuando son considerados sin modificación de ninguna especie determinada, son llamadas *seres*; y á la sustancia que no solo por abstracción del entendimiento, sino por realidad no puede convenir modificación alguna por ser infinita é inmutable, se ha dado por excelencia el nombre de *ser*, á que nosotros añadimos *supremo*, y sin necesidad, pues en la Escritura santa, de quien en todo ramo podemos recibir lecciones, el mismo se ha hecho llamar simplemente *El que es*. Supuesta pues la naturaleza de este verbo, como cuando hacemos un juicio hemos de decir algo del sujeto, y este algo ha de ser una modificación de cualquiera especie, pero determinada, no decimos nada cuando solo decimos *es*, si no añadimos alguna palabra que indique modificación determinada. Esto es lo que hacen los adjetivos, ó las voces que tienen una naturaleza igual, que se añaden á dicho verbo. Empleado así, se llama verbo *sustantivo*, los demas son conocidos con el nombre de verbos *adjetivos*. Es excusada advertir que en cuanto hemos sentado sobre el verbo *ser*, no hablamos de él en sus acepciones especiales, como cuando significa *existir*, *servir*, *aprovechar etc.*, en este sentido es como los demas verbos.

Hemos considerado hasta aquí al sustantivo como expresando una sustancia, un ser susceptible de ser modificado; pero la necesidad ó la utilidad de la expresión ha exigido tambien que consideremos esta sustancia con relación sola á su individualidad. De aquí el origen de estas voces: *yo*, que es un verdadero sustantivo, puesto que representa una sustancia, pues no obsta el que solo sea considerada en razón de su individualidad, que en este caso es la de ser la persona que habla: *tú*, sustantivo tambien por la misma razón, que significa una sustancia en su individualidad de persona á quien se habla. Estas dos individualidades son, y no pueden dejar de ser determinadas, porque no pueden menos de serlo la persona que habla y aquella á quien se dirige la palabra, las cuales son llamadas primera y segunda persona. Mas la sustancia de quien se habla ha sido tambien por analogía considerada en razón de su individualidad, y se ha hecho de ella una tercera persona, tomando para expresarla bajo esta relación la palabra *él*. *Yo*, *tú*, *él* y todas las transformaciones que experimentan estas voces por otras consideraciones han sido llamados *pronombres*. Hay esta diferencia entre los tres, que *yo* y *tú* son ó se suponen siempre representantes de individualidades conocidas y determinadas; pero para que *él* signifique una

individualidad conocida y determinada, es necesario que la sustancia que representa haya sido nombrada de antemano en el discurso con su nombre de sustancia, sin la cual no podrá saberse cuál es la individualidad que significa, y aun así es no pocas veces causa de ambigüedad.

A causa pues de esta diferencia que hay entre *él* y los otros pronombres, cuando sin haber nombrado antes la sustancia, se ha querido emplear aquel en el discurso, ha habido necesidad de que siga después el nombre de la sustancia, esto es, el sustantivo, por una especie de aposición, y se ha dicho por necesidad *él, hombre... él, sol... él, árbol...*; mas en este caso *él* ha tomado el nombre de artículo, y ha servido para determinar el nombre de la sustancia, el sustantivo con que se junta, individualizándole, ó especificándole. *Él*, pronombre, representa solo en la proposición; *él*, artículo, es acompañado siempre del sustantivo. *Yo* y *tú* pueden hallarse á veces en el mismo caso, pero solo por alguna razón especial, como cuando decimos: *tú, muger, no debes salir de casa; yo, hombre, cuidaré de lo que se necesita hacer fuera*. Así es que en estas expresiones el nombre de la sustancia no ha perdido el carácter de sustantivo de aposición; mas en el empleo de *él*, como siempre es necesario el sustantivo, se ha suprimido la coma que los divide, como para indicar que no puede ir sin ir *él* después, cuando de *él* no está precedido. Tampoco se acentúa *el* cuando solo es artículo, y forma así con las inflexiones *la, lo, los, las* la clase de partes de la oración á que se ha dado este nombre.

Hay todavía otras veces que representan puras individualidades de un modo mas ó menos vago ó indeterminado, como *alguien, nadie, se, ello, lo*, etc., que por una razón análoga pueden ser contados entre los pronombres, y en razón de lo vago de las individualidades que significan, designados con el nombre de *indeterminados ó indefinidos*. El mismo servicio hacen la mayor parte de los adjetivos determinativos, los cuales se emplean solos, siendo frecuentísimo el suprimir por la elipsis el sustantivo á que se refieren: *uno, alguno, ninguno, tal, pocos, muchos, todos, varios* etc. representan como pronombres las sustancias que expresan los sustantivos tácitos á que se refieren. Algunos de estos adjetivos, como *que, cual, quien, cuyo*, que sirven de conjuntivo á la proposición que determina ó explica la significación del sustantivo á que se refieren, toman el nombre de *relativos*. Cuando los adjetivos determinativos *este, ese, aquel, mio, tuyo, suyo, nuestro, vuestro* se emplean como representantes del sustantivo tácito á que se refieren, son también llamados *pronombres*, los tres primeros, *demonstrativos*, y los restantes, *posesivos*.

Hay también otras veces en la lengua, que son para el verbo lo que el adjetivo es para el sustantivo. Su destino es determinar con mas precisión la modificación expresada por el verbo, y á veces por otro adjetivo. Tales son *mas, menos, grandemente, pronto, tarde* etc., que por ejercer estas funciones y unirse lo mas generalmente al verbo, han sido llamados *adverbios*. Algunos de ellos modifican también á otros adverbios. Segun la circunstancia de lugar, tiempo, cantidad, modo etc. que significan, y con que determinan la acción ó estado significado por el verbo, toman los nombres de adverbios *de lugar, de tiempo, de modo, de cantidad*, etc.

Entre las transformaciones que el verbo experimenta hay dos, en que esta parte de la oración se halla empleada en forma adjetiva, llama-

das *el participio* y *el gerundio*. De la primera se ha hecho una clase aparte de partes de la oracion; y por la particularidad de que á todos los caracteres del adjetivo reúne el conservar el mismo régimen que el verbo, se le ha dado, como participante de la naturaleza del uno y del otro, el nombre que tiene de *participio*.

Queda en fin en la lengua un corto número de palabras que sirven para expresar entre los objetos ciertas relaciones que necesitamos á veces indicar por varias razones. Estas voces son *á, de, por, para, sin, con, sobre* etc., que han sido llamadas *preposiciones*, porque preceden siempre á la palabra que es el término de la relacion que expresan. Otro número, no muy grande tampoco, de voces, que sirven para unir ó trabar en varios respectos, ya las partes de la oracion entre sí, ya una proposicion á otra, constituye la clase de partes de la oracion á que se ha dado el nombre de *conjunciones*. De este número son *y, ni mas, pero, si, sino, pues*.

ORACION.

A lo que en la análisis lógica hemos llamado proposicion, llamaremos *oracion* en la análisis gramatical, sin que podamos asignar entre estas dos cosas ninguna diferencia esencial (1). En la division de las oraciones en gramática se ha atendido mas á la clase de partes que las componen, que al pensamiento que con ellas se expresa; y aun que no habria inconveniente en reconocer oraciones principales, oraciones incidentes, ya determinativas, ya explicativas, como se ha hecho en la análisis lógica, para hacer esta division se ha atendido solo á la naturaleza del verbo que hace parte del atributo de la proposicion. Consideradas las oraciones en sí mismas, se han distinguido en oraciones de verbo sustantivo, oraciones de verbo activo, llamadas de activa, oraciones de verbo pasivo, llamadas de pasiva, y oraciones de verbo impersonal.

Se han llamado oraciones *primeras* de verbo sustantivo aquellas que constan de sugeto, verbo sustantivo, y atributo: *Dios es misericordioso*; y se ha dado el nombre de *segundas* á las que solo constan de sugeto y verbo sustantivo. En estas, el verbo sustantivo tiene alguna acepcion especial, como en, *Dios sea con nosotros*.

Se han llamado oraciones *primeras de activa*, ó de verbo transitivo, aquellas que constan de sugeto, que es persona agente, verbo transitivo, y complemento objetivo: *Dios castiga á los malos*; y se ha dado el nombre de *segundas* á aquellas que solo constan de sugeto, persona agente, y verbo transitivo sin complemento objetivo: *el niño lee muy bien*. En las oraciones de activa hechas con verbo intransitivo, solo hay de la clase de *segundas*, esto es, que constan únicamente de sugeto y verbo: *ella murió mucho tiempo há*.

Se han llamado oraciones *primeras de pasiva* las que constan de sugeto, que es persona paciente, verbo en voz pasiva, y sugeto, que es persona agente, regido por la preposicion *de* ó *por*: *él será visitado por*

(1) El Sr. Bello solo llama *oracion* á la proposicion ó conjunto de proposiciones que forma sentido completo; de consiguiente no da aquel nombre á las proposiciones incidentes, por completas que sean, puesto que no expresan por sí solas pensamiento acabado. = *M. R.*

su amigo; y se ha dado el nombre de segundas á las que solo constan de sugeto, persona paciente, y verbo en voz pasiva: *la virtud es ensalzada*, ó *ensálzase la virtud*.

Aquellas oraciones de activa, cuyo verbo tiene por complemento objetivo el infinitivo de otro verbo, son llamadas oraciones de infinitivo. En este caso se da el nombre de verbo *determinante* al verbo de la oracion, y de verbo *determinado* al del infinitivo que le sirve de complemento. De estas oraciones, se llaman *primeras* las que constan de sugeto, persona agente, verbo determinante, verbo determinado y complemento objetivo: *cada uno desea mostrar su razon*; y se da el nombre de *segundas* á aquellas cuyo verbo determinado no tiene complemento objetivo, *ella no quiere trabajar*.

Dáse el nombre de oraciones de verbo impersonal á aquellas que tienen por verbo á alguno de los de esta clase, como *sucede*, *conviene*, *consta*, *llueve*, *nieva* etc.

Consideradas las oraciones unas con relacion á otras, pueden dividirse en *simples* y *compuestas*; dando el nombre de simples á aquellas que con un solo verbo en modo personal dan un sentido completo; y el de *compuestas* á las que necesitan una de un verbo en este modo para expresar todo el pensamiento.

Entre las oraciones compuestas, aquellas cuyas simples están enlazadas con un pronombre relativo, se llaman *oraciones de relativo*: *la adversidad que no nos corrige, nos empeora*. En esta clase de oraciones, la oracion simple que sigue al relativo es dependiente de la otra, y conserva exclusivamente el nombre de oracion de relativo; la otra, que es principal, se llama oracion de antecedente.

Llámanse oraciones conjuntivas aquellas cuyas simples se hallan enlazadas con la conjuncion *que* (1): *todos deseamos que se nos haga justicia*. En esta clase de oraciones, aquella de las simples que es principal se llama, como en las de infinitivo, *oracion de verbo determinante*, y la que le es dependiente, y se halla enlazada con la conjuncion, se llama *oracion de verbo determinado*.

De un modo análogo, se da el nombre de *condicionales* á aquellas oraciones compuestas cuyas simples se hallan enlazadas con la conjuncion *si*; y de *causales finales* etc., á aquellas cuyas simples están unidas con alguna conjuncion que exprese causa, motivo, fin, etc.

Por fin, toman el nombre de oraciones de gerundio aquellas en que entra algun gerundio, que puede resolverse en alguno de los modos personales, como: *haciendo cada uno lo que está de su parte, todo el mundo se da por contento*, que puede resolverse en esta otra: *cuando cada uno hace lo que está de su parte* etc.

Este conjunto ó reunion de palabras con que expresamos un pensamiento, que los logicos llaman proposicion, y oracion los gramáticos, se verifica en virtud de las leyes de la sintaxis, y estas se deducen de lo que exigen las del régimen y de la concordancia. Segun lo que ya hemos manifestado entender por régimen, se deduce que el sustantivo ó

(1) Nosotros diriamos: *por el conjuntivo que*, en razon á ser esta palabra en muchos casos, y sobre todo en el ejemplo que pone el autor, sustantivo neutro, equivalente de *esto* (esta cosa), anunciativo de la proposicion incidente que sigue, la cual liga con la anterior mas que le haria este otro sustantivo neutro. = M. B.

voz que hace sus veces, y que expresa la idea dominante en el sugeto, rige siempre y nunca es regido, ni tiene necesidad de concordar con ninguna otra voz, esto es, de acomodarse á las exigencias de otra alguna, pues él es el que da la ley en toda la oracion: que la voz que expresa la idea dominante en el atributo, que es el verbo, es regida por el sustantivo del sugeto, y tiene necesidad de concordar con él, es decir, de revestir alguna forma que indique el número y la persona de aquel; rige á todas las palabras que le sirven de complemento. El sustantivo, ó voz que hace sus veces, es regido de aquella palabra cuya significacion completa, ya sin preposicion, como sucede al que completa la significacion de los verbos activos, ya mediante alguna que le precede. El adjetivo modifica al sustantivo tácito ó expreso á que se refiere; y le modifica, ya calificándole, ya determinándole: en este último caso se halla tambien el artículo. Este y el adjetivo concuerdan con el sustantivo que modifican, y lo mismo sucede y por la misma razon al relativo con su antecedente. La conjuncion une entre sí á las oraciones (1) ó á las partes de la oracion. De todas estas circunstancias se da razon en la análisis gramatical, que no hacemos aqui mas que indicar, por suponer enterados de ellas á nuestros lectores.

EJERCICIO TERCERO Y GENERAL

DE ANÁLISIS LÓGICA Y ANÁLISIS GRAMATICAL.

1.º

«Oigamos á la otra parte
»Disculpas tuyas, que es bien
»Guardar el segundo oido
»Para quien llega despues.»
(Calderon.)

ANÁLISIS LÓGICA.

Proposicion principal absoluta: *oigamos á la otra parte disculpas tuyas*. Primera incidente determinativa: *que guardar el segundo oido es bien*. Segunda incidente id.: *para quien llegu despues*.

(Nosotros), sugeto de la proposicion principal, suprimido por elipsis: es simple é incomplejo, por no representar mas que un objeto único, y no venir acompañado de complemento alguno. *Oigamos disculpas tuyas á la otra parte*, atributo de la misma: es simple, porque no anuncia mas que una sola modificacion del sugeto, la expresada por el verbo *oir*; y complejo, por estar acompañado del complemento objetivo, *disculpas tuyas*, y del complemento indirecto, *á la otra parte*.

Guardar el segundo oido, sugeto de la primera proposicion incidente:

(1) La conjuncion une entre sí oraciones, pero oraciones independientes. Analizados los casos en que un signo, al parecer conjuncion, liga dos proposiciones, una de ellas subordinada, se ve que es otro el valor dominante de dicho signo, y por tanto, que en vez de aquella denominacion, debe recibir la que le corresponda. = *M. B.*

es simple, porque no ofrece al entendimiento mas que un solo objeto, *guardar*, y complejo, por hallarse con el complemento objetivo *el segundo oído*. *Es bien*, atributo simple é incomplejo.

Quien, sugeto de la segunda proposicion incidente; es simple é incomplejo. *Llega despues*, atributo de la misma, simple, por no anunciar mas que una sola modificacion del sugeto, y complejo, á causa de la determinacion que da al verbo *llegar* el adverbio *despues*.

ANÁLISIS GRAMATICAL.

Oigamos á la otra parte disculpas suyas,
oracion primera de activa.

(Nosotros)	Pronombre personal de la primera persona, masculino y plural, suprimido por elipsis, sugeto de la oracion.
Oigamos	Primera persona plural del imperativo del verbo <i>oír</i> , verbo de la oracion.
Á	Preposicion, que rige al sustantivo <i>parte</i> .
La	Articulo definido, femenino y singular, que determina al sustantivo <i>parte</i> .
Otra	Adjetivo determinativo, femenino y singular, que determina al sustantivo <i>parte</i> , con quien concierda.
Parte	Sustantivo femenino y singular, regido de la preposicion <i>á</i> .
Disculpas	Sustantivo femenino y plural, complemento objetivo del verbo <i>oír</i> .
Suyas	Adjetivo posesivo, femenino y plural, que determina al sustantivo <i>disculpas</i> , con quien concierda.

Que guardar el segundo oído es bien,
oracion primera de verbo sustantivo.

Que	En vez de <i>porque</i> , conjuncion causal, que une la presente oracion á la anterior.
Guardar	Infinitivo de verbo, sustantivo, sugeto de la oracion.
El	Articulo definido, masculino y singular, que determina al sustantivo <i>oído</i> .
Segundo	Adjetivo numeral ordinal, masculino y singular, que determina al sustantivo <i>oído</i> .
Oído	Sustantivo masculino y singular, complemento objetivo del verbo <i>guardar</i> .
Es	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>ser</i> , verbo de la oracion.
Bien	Sustantivo masculino y singular, atributo de la oracion.

Para quien llega despues,
oracion segunda de activa.

Para	Preposicion, que rige al pronombre <i>él</i> , implicito en la voz eliptica <i>quien</i> : forma con la preposicion <i>para</i> un complemento indirecto del verbo <i>guardar</i> .
Quien	Pronombre indefinido, voz eliptica, equivalente á <i>el que</i> :

	en la cual el <i>que</i> , relativo de ambos géneros, es sujeto de la oración.
<i>Llega</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>llegar</i> , verbo de la oración.
<i>Después</i>	Adverbio de tiempo, que modifica la significación del verbo <i>llegar</i> .

2.º

«La envidia es vicio sin deleite, que atormenta cuando se disimula, y desacredita cuando se conoce.» (*Solis.*)

ANÁLISIS LÓGICA.

Proposición principal absoluta: *la envidia es vicio sin deleite*. Primera incidente determinativa: *que atormenta*. Segunda incidente id.: *cuando se disimula*. Tercera incidente id.: *y (que) desacredita*. Cuarta incidente id.: *cuando se conoce*.

La envidia, sugeto de la proposición principal, simple é incomplejo. *Es vicio sin deleite*, atributo de la misma; simple, porque no anuncia mas que una sola cualidad del sugeto, y complejo, á causa del complemento *sin deleite*.

Que, sugeto de la primera proposición incidente, simple é incomplejo. *Atormenta*, atributo de la misma; simple, porque no anuncia mas que una sola modificación del sugeto, y complejo, á causa del complemento que tiene en el sustantivo implícito en el adverbio *cuando*, que sirve de conjuntivo entre esta oración y la siguiente.

(Vicio), sustantivo suprimido por elipsis, sugeto de la segunda proposición incidente, simple é incomplejo. *Se disimula*, atributo de la misma; simple, porque no anuncia mas que una sola modificación del sugeto, y complejo, á causa del complemento *se*, y del que tiene en el mismo sustantivo implícito en el adverbio *cuando*.

(Que), sugeto de la tercera proposición incidente, simple é incomplejo, suprimido por elipsis. *Desacredita*, atributo de la misma, simple por no indicar mas que una sola modificación del sugeto; es complejo, á causa del complemento que tiene en el sustantivo implícito en el adverbio *cuando*.

(Vicio), sugeto de la cuarta proposición incidente, suprimido por elipsis, simple é incomplejo. *Se conoce*, atributo de la misma, simple, por no indicar mas que una sola modificación del sugeto, y complejo á causa del complemento *se*, y del que tiene en el sustantivo implícito en el adverbio *cuando*.

ANÁLISIS GRAMATICAL.

La envidia es vicio sin deleite,

oración primera de verbo sustantivo.

<i>La</i>	Artículo definido, femenino y singular, que determina al sustantivo <i>envidia</i> .
<i>Envidia</i>	Sustantivo femenino y singular, sugeto de la oración.
<i>Es</i>	Tercera persona del número singular del presente de indicativo del verbo <i>ser</i> , verbo de la oración.

<i>Vicio</i>	Sustantivo masculino y singular, atributo de la oracion.
<i>Sin</i>	Preposicion, que rige al sustantivo <i>deleite</i> .
<i>Deleite</i>	Sustantivo masculino y singular, regido por la preposicion <i>sin</i> , con la cual forma un complemento que restringe la significacion del sustantivo <i>vicio</i> .

Que atormenta,
oracion segunda de activa.

<i>Que</i>	Pronombre relativo de todo género y número (1), que se refiere al sustantivo <i>vicio</i> , con quien concierta como con su antecedente, sugeto de la oracion.
<i>Atormenta</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>atormentar</i> , verbo de la oracion.

Cuando (él) se disimula,
oracion segunda de pasiva.

<i>Cuando</i>	Adverbio conjuntivo, cuyo sustantivo implícito, en <i>circunstancias</i> , forma un complemento del verbo <i>atormentar</i> , de la oracion precedente, y cuyo relativo, <i>en que</i> , forma otro igual del verbo de la presente, <i>disimular</i> .
(Él)	Pronombre personal de la tercera persona, masculino y singular, que representa al sustantivo <i>vicio</i> , sugeto de la oracion: se halla suprimido por elipsis.
<i>Se</i>	Pronombre personal de la tercera persona, de todo género y número, que forma la voz pasiva del verbo <i>disimular</i> .
<i>Disimula</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>disimular</i> , verbo de la oracion.

Y (que) desacredita,
oracion segunda de activa.

<i>Y</i>	Conjuncion copulativa, que une esta oracion á la anterior.
(Que)	Pronombre relativo de todo género y número (2), que representa al sustantivo <i>vicio</i> , su antecedente; sugeto de la oracion, suprimido por elipsis.
<i>Desacredita</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>desacreditar</i> .

Cuando (él) se conoce,
oracion segunda de pasiva.

<i>Cuando</i>	Adverbio conjuntivo, que, como arriba, incluye un complemento del verbo <i>desacreditar</i> , y otro del verbo <i>conocer</i> .
(Él)	Pronombre personal de la tercera persona, masculino y singular, suprimido por elipsis, que representa al sustantivo <i>vicio</i> , sugeto de la oracion.

(1 y 2) Opinamos que la partícula *que* es en estos y los demás casos análogos adjetivo demostrativo substantivado, con el destino especial de enlazar una proposicion con otra, y que toma el género y número del sustantivo que reproduce, el cual es ahora la palabra *vicio*.—*M. B.*

Se	Pronombre personal reflexivo, de la tercera persona, de todo género y número (1), que forma la voz pasiva del verbo <i>conocer</i> .
Conoce	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>conocer</i> , verbo de la oracion.

3.º

«Aun cuando se vé á los ojos la
 »ruina de los estados, es mejor de-
 »jarlos perder que perder la repu-
 »tacion, porque sin ella no se pue-
 »den recuperar.» (*Saavedra*.)

ANÁLISIS LÓGICA.

Proposicion principal absoluta: *dejarlos perder es mejor*. Primera incidente determinativa: *aun cuando la ruina de los estados se vé á los ojos*. Segunda incidente determinativa: *que perder la reputacion*. Tercera incidente determinativa: *porque no se pueden recuperar sin ella*.

Dejarlos perder, sugeto de la proposicion principal. Es simple, porque no anuncia mas que un objeto único en el infinitivo *dejar*; pero complejo, porque este infinitivo tiene por complemento objetivo al verbo *perder*, y este al pronombre *los*, que representa *los estados*. *Es mejor*, atributo simple é incomplexo de la misma proposicion.

La ruina de los estados, sugeto de la primera proposicion incidente. Es simple, porque no anuncia mas que un solo objeto, *la ruina*, y complejo, á causa del complemento, *de los estados*. *Se vé á los ojos*, atributo de la misma proposicion. Es simple, porque no anuncia mas que una sola modificacion del sugeto, *ver*; y complejo, á causa de los complementos *se* y *á los ojos*. *Aun cuando*, modo conjuntivo, que enlaza esta proposicion con el sugeto de la principal.

Perder la reputacion, sugeto de la segunda proposicion incidente. Es simple, porque no anuncia mas que un solo objeto, *perder*, y complejo, á causa del complemento objetivo, *la reputacion*. *Es bueno*, atributo de la misma proposicion, suprimido por la elipsis. Es simple é incomplexo. *Que*, conjuncion que enlaza esta proposicion con el atributo de la principal.

Los estados, sugeto, suprimido por la elipsis, de la tercera proposicion incidente. Es simple é incomplexo. *No se pueden recuperar sin ella*, atributo de la misma proposicion. Es simple, porque no anuncia mas que una sola modificacion del sugeto, *pueden*; y complejo, á causa de los complementos *se*, *recuperar*, y *sin ella*.

ANÁLISIS GRAMATICAL.

Dejarlos perder es mejor,
 oracion primera de verbo sustantivo.

Dejar	Verbo en infinitivo, sugeto de la oracion.
Los	Pronombre personal de la tercera persona, masculino y

(1) Aunque el pronombre *se* no tiene género ni número determinado, sucede que, tanto cuando es complemento indirecto, como cuando objetivo, toma aquellas circunstancias del nombre á que se refiere. = M. B.

	plural, que representa al sustantivo <i>estados</i> , complemento objetivo del verbo <i>perder</i> .
<i>Perder</i>	Verbo en infinitivo, complemento objetivo del verbo <i>dejar</i> .
<i>Es</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>ser</i> , verbo de la oración, concertado con <i>dejar</i> , su sugeto.
<i>Mejor</i>	Adjetivo comparativo, singular, de ambos géneros, atributo de la oración.

Aun cuando la ruina de los estados se vé á los ojos,
oración segunda de pasiva.

<i>Aun</i>	Adverbio de cantidad.
<i>Cuando</i>	Adverbio de tiempo, que con el precedente forma la locución conjuntiva <i>aun cuando</i> , que une la presente oración á la precedente.
<i>La</i>	Artículo definido, femenino y singular, que determina al sustantivo <i>ruina</i> .
<i>Ruina</i>	Nombre sustantivo femenino y singular, sugeto de la oración.
<i>Se</i>	Pronombre reflexivo de la tercera persona, de todo género y número.
<i>Vé</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo activo <i>ver</i> , que con el pronombre <i>se</i> reviste la forma pasiva, <i>se vé</i> por <i>es vista</i> , verbo de la oración.
<i>Á</i>	Preposición, que rige al sustantivo <i>ojos</i> .
<i>Los</i>	Artículo definido, masculino y plural, que determina al sustantivo <i>ojos</i> .
<i>Ojos</i>	Nombre sustantivo masculino del número plural, regido de la preposición <i>á</i> , complemento circunstancial del verbo <i>ver</i> .

Que perder la reputacion (es bueno),
oración primera de verbo sustantivo.

<i>Que</i>	Conjunción copulativa, que une esta oración á la primera, á cuyo atributo sirve esta oración de determinativo.
<i>Perder</i>	Verbo en infinitivo, sugeto de la oración.
<i>La</i>	Artículo definido, femenino y singular, que determina al sustantivo <i>reputacion</i> .
<i>Reputacion</i>	Nombre sustantivo femenino y singular, complemento objetivo del verbo <i>perder</i> .
<i>Es</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>ser</i> , verbo de la oración, suprimido por elipsis.
<i>Bueno</i>	Adjetivo masculino del número singular, atributo de la oración.

Porque (los estados) no se pueden recuperar sin ella,
oración primera de infinitivo.

<i>Porque</i>	Conjunción causal, que enlaza esta oración con la primera.
<i>No</i>	Adverbio de negación, que modifica al verbo <i>pueden</i> .
<i>Se</i>	Pronombre personal de la tercera persona, de todo género y número, que representa á <i>los estados</i> , sugeto de la

	oracion suprimido por elipsis; es el complemento objetivo del verbo <i>recuperar</i> .
<i>Pueden</i>	Tercera persona del plural del presente de indicativo del verbo <i>poder</i> , verbo determinante de la oracion.
<i>Recuperar</i>	Verbo en infinitivo, complemento objetivo del verbo <i>pueden</i> , y verbo determinado de la oracion.
<i>Sin</i>	Preposicion, que rige al pronombre <i>ella</i> .
<i>Ella</i>	Pronombre personal de la tercera persona, femenino y singular, que representa al sustantivo <i>reputacion</i> , regido de la preposicion <i>sin</i> , con la cual forma un complemento circunstancial del verbo <i>recuperar</i> .

4.º

«Es sutileza de la soberbia cubrirse con
 »el manto de la humildad; tan alta es
 »esta virtud, que aun los mas altivos
 »quieren levantarse con ella, y con su
 »sombra ilustrarse.» (*Nieremberg*.)

ANÁLISIS LÓGICA.

Proposicion principal absoluta: *cubrirse con el manto de la humildad es sutileza de la soberbia*. Proposicion principal relativa: *esta virtud es tan alta*. Proposicion incidente determinativa: *que aun los mas altivos quieren levantarse con ella, y con su sombra ilustrarse*.

Cubrirse con el manto de la humildad, sugeto de la proposicion principal absoluta; simple, en cuanto no expresa mas que la idea de un objeto solo, *cubrir*, y complejo, porque tiene un complemento circunstancial, *con el manto de la humildad*, y otro objetivo *se*. *Es sutileza de la soberbia*, atributo de la misma proposicion; simple, en cuanto no presenta mas que una sola cualidad del sugeto, y complejo, á causa del complemento, *de la soberbia*.

Esta virtud, sugeto de la proposicion principal relativa; es simple, en cuanto no expresa mas que la idea de un solo objeto, *virtud*; y complejo, á causa de la modificacion que recibe del adjetivo determinativo *esta*. *Es tan alta*, atributo de la misma; simple, en cuanto no anuncia mas que una sola modificacion del sugeto, *alta*; y complejo, á causa de la que el adjetivo *alta* recibe del adverbio *tan*, y del término que halla su significacion en la proposicion incidente que sigue, y que es su complemento.

Que aun los mas altivos, sugeto de la proposicion incidente determinativa; es simple, en cuanto expresa la idea de un solo objeto, *los altivos*; y complejo, á causa de la modificacion que recibe de los adverbios *aun* y *mas*. *Quieren levantarse con ella é ilustrarse con su sombra*, atributo: es simple, porque no expresa mas que una sola modificacion del sugeto *quieren*; y complejo, á causa del doble complemento objetivo *levantarse con ella, ilustrarse con su sombra*.

ANÁLISIS GRAMATICAL.

Cubrirse con el manto de la humildad es sutileza de la soberbia, oracion primera de verbo sustantivo.

Cubrir Infinitivo de verbo, que hace veces de sustantivo, sugeto de la oracion.

<i>Se</i>	Pronombre personal reflexivo de la tercera persona, de todo género y número, complemento objetivo del verbo <i>cubrir</i> .
<i>Con</i>	Preposición, que rige al sustantivo <i>manto</i> .
<i>El</i>	Artículo definido, masculino y singular, que determina al sustantivo <i>manto</i> .
<i>Manto</i>	Sustantivo masculino y singular regido de la preposición <i>con</i> .
<i>De</i>	Preposición, que rige al sustantivo <i>humildad</i> .
<i>La</i>	Artículo definido, femenino y singular, que determina al sustantivo <i>humildad</i> .
<i>Humildad</i>	Sustantivo femenino y singular, regido de la preposición <i>de</i> .
<i>Es</i>	Tercera persona del singular del presente indicativo del verbo <i>ser</i> , verbo de la oración.
<i>Sutileza</i>	Sustantivo femenino y singular, atributo de la oración.
<i>De</i>	Preposición, que rige al sustantivo <i>soberbia</i> .
<i>La</i>	Artículo definido, femenino y singular, que determina al sustantivo <i>soberbia</i> .
<i>Soberbia</i>	Sustantivo femenino y singular, regido por la preposición <i>de</i> .

Esta virtud es tan alta,
oración primera de verbo sustantivo.

<i>Esta</i>	Adjetivo demostrativo, femenino y singular, que determina al sustantivo <i>virtud</i> .
<i>Virtud</i>	Sustantivo femenino y singular, sujeto de la oración.
<i>Es</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>ser</i> , verbo de la oración.
<i>Tan</i>	Adverbio de cantidad, que modifica al adjetivo <i>alta</i> .
<i>Alta</i>	Adjetivo femenino y singular, atributo de la oración.

*Que aun los mas altivos quieren levantarse con ella é ilustrarse con
su sombra,*
oración primera de activa de infinitivo.

<i>Que</i>	Conjunción copulativa, que liga esta oración con la anterior, con la cual forma una oración compuesta.
<i>Aun</i>	Adverbio, que hace veces de preposición. Esto no parecerá extraño, si se repara que, en última análisis, la voz que representa la idea fundamental del sujeto lógico de esta proposición está suprimida por elipsis: esta voz es <i>todos</i> ; de modo que el sujeto lógico es <i>todos aun los mas altivos</i> . En esta suposición, vemos que <i>aun</i> hace las veces de la preposición <i>hasta</i> , que indica un término; por eso la proposición tendrá el mismo sentido sustituyendo esta voz: <i>todos hasta los mas altivos</i> . Así, en nuestra análisis no podemos menos de decir: <i>aun</i> preposición que rige al adjetivo sustantivado <i>los mas altivos</i> .
<i>Los</i>	Artículo definido, masculino y plural, que determina al adjetivo <i>altivos</i> .
<i>Mas</i>	Adverbio de cantidad, que modifica al adjetivo <i>altivos</i> .
<i>Altivos</i>	Adjetivo sustantivado, masculino y plural, regido de la preposición <i>aun</i> .

<i>Quieren</i>	Tercera persona del plural del presente de indicativo del verbo <i>querer</i> , verbo determinante de la oracion.
<i>Levantar</i>	Infinitivo de verbo, complemento objetivo del verbo <i>quieren</i> , y verbo determinado de la oracion.
<i>Se</i>	Pronombre personal de la tercera persona, reflexivo, de ambos géneros y números, complemento objetivo del verbo <i>levantar</i> .
<i>Con</i>	Preposicion, que rige al pronombre <i>ella</i> .
<i>Ella</i>	Pronombre personal de la tercera persona, femenino y singular, que representa al sustantivo <i>humildad</i> .
<i>Y</i>	Conjuncion copulativa, que liga el infinitivo <i>levantar</i> con el infinitivo <i>ilustrar</i> .
<i>Ilustrar</i>	Infinitivo de verbo, complemento objetivo del verbo <i>querer</i> .
<i>Se</i>	Pronombre personal de la tercera persona, de ambos géneros y números, complemento objetivo del verbo <i>ilustrar</i> .
<i>Con</i>	Preposicion, que rige al sustantivo <i>sombra</i> .
<i>Su</i>	Adjetivo posesivo, que modifica al sustantivo <i>sombra</i> .
<i>Sombra</i>	Sustantivo femenino y singular, regido de la preposicion <i>con</i> .

5.º

«El que da mas de lo que tiene pasa á ser pródigo, dejando de ser liberal; así, el que loa demasiado se hace lisonjero, dejando de ser afable.»
(Nieremberg.)

Proposicion principal absoluta: *el () pasa á ser pródigo dejando de ser liberal*. Primera incidente determinativa: *que da mas de lo*. Segunda incidente id.: *que tiene*. Proposicion principal relativa: *así el () se hace lisonjero dejando de ser afable*. Tercera incidente determinativa: *que loa demasiado*.

El, sugeto de la proposicion principal absoluta, simple é incomplejo. *Pasa á ser pródigo, dejando de ser liberal*, atributo de la misma; simple, porque no ofrece mas que un solo modo de ser del sugeto, y complejo, á causa de los complementos *á ser pródigo, y dejando de ser liberal*.

Que, sugeto de la primera proposicion incidente; es simple é incomplejo. *Da mas de lo*, atributo, simple, porque no anuncia mas que una sola modificacion del sugeto, y complejo, á causa del complemento *mas de lo*.

El, sugeto de la segunda proposicion incidente, suprimido por elipsis. *Tiene que*, atributo, simple, porque no expresa mas que una sola modificacion del sugeto, y complejo, á causa del complemento (1) *que*.

El, sugeto de la proposicion principal relativa, simple é incomplejo. *Se hace lisonjero así, dejando de ser afable*, atributo; es simple porque no expresa mas que una sola modificacion del sugeto, y complejo, á causa de los complementos, *lisonjero, así dejando de ser afable*.

Que, sugeto de la tercera proposicion incidente; simple é incomplejo. *Loa demasiado*, atributo; simple, porque no expresa mas que

(1) Directo ó objetivo. = M. B.

una sola modificación del sujeto, y complejo, á causa del complemento *demasiado*.

ANÁLISIS GRAMATICAL.

El que da mas de lo que tiene pasa á ser pródigo, dejando de ser liberal,
oracion de relativo.

El () pasa á ser pródigo es la oracion de antecedente.

<i>El</i>	Artículo definido, que determina al sustantivo <i>hombre</i> , tácito, suprimido por elipsis, sujeto del verbo <i>pasa</i> .
<i>Pasa</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>pasar</i> .
<i>Á</i>	Preposicion, que rige al infinitivo <i>ser</i> .
<i>Ser</i>	Infinitivo de verbo.
<i>Pródigo</i>	Adjetivo calificativo, masculino y singular, que califica al sustantivo <i>hombre</i> , y concierta con él.
<i>Dejando</i>	Gerundio del verbo <i>dejar</i> , que modifica á manera de adverbio al verbo <i>pasa</i> .
<i>De</i>	Preposicion, que rige al infinitivo <i>ser</i> .
<i>Ser</i>	Infinitivo de verbo.
<i>Liberal</i>	Adjetivo calificativo, que califica al sustantivo <i>hombre</i> y concierta con él.

Que da mas de lo,
oracion primera de activa de relativo.

<i>Que</i>	Pronombre relativo de todo género y número (1), que se refiere á su antecedente tácito, <i>hombre</i> , y concierta con él.
<i>Da</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>dar</i> .
<i>Mas</i>	Adverbio de cantidad tomado sustantivamente, complemento objetivo del verbo <i>dar</i> .
<i>De</i>	Preposicion, que rige al pronombre indefinido <i>lo</i> .
<i>Lo</i>	Pronombre indefinido, regido por la preposicion <i>de</i> .

Que tiene,
otra oracion primera de activa de relativo.

(El)	Pronombre personal de la tercera persona masculino y singular, suprimido por elipsis, sujeto de la oracion.
<i>Que</i>	Pronombre relativo de todo género (2) y número, que se refiere al pronombre <i>lo</i> , y es complemento objetivo del verbo <i>tiene</i> .
<i>Tiene</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>tener</i> .

Asi, el que loa demasiado se hace lisonjero dejando de ser afable,
otra oracion de relativo.

(1) El *que* de este ejemplo es de igual naturaleza que los mencionados en la nota de la página 77.—*M. B.*

(2) Nosotros diriamos que el *que* es neutro en este caso, por cuanto reproduce al neutro *lo*.—*M. B.*

Así, se hace lisonjero dejando de ser afable, es la oración de antecedente:

Que loa demasiado, es la de relativo.

<i>Así</i>	Adverbio de modo, que modifica al verbo <i>hacer</i> .
<i>Se</i>	Pronombre reflexivo de todo género (t) y número, complemento objetivo del verbo <i>hace</i> .
<i>Hace</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>hacer</i> .
<i>Lisonjero</i>	Adjetivo calificativo, masculino y singular, que califica al pronombre <i>se</i> .
<i>Dejando</i>	Gerundio del verbo <i>dejar</i> , que modifica como adverbio al verbo <i>hacer</i> .
<i>De</i>	Preposición, que rige al infinitivo <i>ser</i> .
<i>Ser</i>	Infinitivo de verbo, regido por la preposición <i>de</i> .
<i>Afable</i>	Adjetivo calificativo, que califica al pronombre <i>él</i> , sugeto sobrentendido de la oración.
<i>Que</i>	Pronombre relativo de todo género (2) y número, sugeto del verbo <i>loa</i> .
<i>Loa</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>loar</i> .
<i>Demasiado</i>	Adverbio de cantidad, que modifica el verbo <i>loar</i> .

6.º

«Nunca peligra mas el poder que en
»la prosperidad, donde, faltando la con-
»sideracion, el consejo y la prudencia,
»muere á manos de la confianza.»

(Saavedra.)

ANÁLISIS LÓGICA.

El poder nunca peligra mas, proposición principal absoluta. *Que* (peligra) *en la prosperidad*, proposición incidente determinativa. *Donde* (él) *muere á manos de la confianza*, *faltando la consideracion, el consejo y la prudencia*, proposición incidente explicativa.

El poder, sugeto de la proposición principal; es simple é incomplejo. *Nunca peligra mas*, atributo; es simple, porque no expresa mas que una sola modificación del sugeto, y complejo, á causa de los complementos *nunca y mas*.

(El) sugeto de la proposición incidente determinativa, suprimido por clipsis; es simple é incomplejo. (*Peligra*) *en la prosperidad*, atributo; es simple, porque no expresa mas que una sola modificación del sugeto, y complejo, porque tiene el complemento *en la prosperidad*.

El, sugeto de la proposición incidente explicativa; es simple é incomplejo. *Muere á manos de la confianza etc.*, atributo; es simple, porque no expresa mas que una sola modificación del sugeto; y complejo, á causa de los complementos *á manos de la confianza y faltando la consideracion*, etc.

(1 y 2) Masculino, en este caso, en razon á reproducir al substantivo *hombre*, tácito. = M. B.

ANÁLISIS GRAMATICAL.

*El poder nunca peligra mas ,
oracion segunda de activa.*

<i>El</i>	Artículo definido , masculino y singular , que determina al sustantivo <i>poder</i> .
<i>Poder</i>	Sustantivo masculino y singular , sugeto de la oracion.
<i>Nunca</i>	Adverbio de negacion , que modifica al verbo <i>peliqrar</i> .
<i>Peliqra</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>peliqrar</i> , verbo de la oracion.
<i>Mas</i>	Adverbio de cantidad , que modifica al verbo <i>peliqrar</i> .

Que (peliqra) en la prosperidad ,

oracion segunda de activa , que ligada á la anterior mediante la conjuncion *que* , forma con ella una oracion compuesta conjuntiva.

<i>Que</i>	Conjuncion copulativa , que une esta oracion á la precedente.
<i>(Peliqra)</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>peliqrar</i> , verbo de la oracion , suprimido por elipsis.
<i>En</i>	Preposicion , que rige al sustantivo <i>prosperidad</i> .
<i>La</i>	Artículo definido , femenino y singular , que determina al sustantivo <i>prosperidad</i> .
<i>Prosperidad</i>	Sustantivo femenino y singular , regido de la preposicion <i>en</i> .
<i>Donde (él) muere á manos de la confianza , faltando la consideracion , el consejo y la prudencia .</i>	oracion segunda de activa de gerundio.
<i>Donde</i>	Por <i>en que</i> , pronombre relativo , regido de la preposicion <i>en</i> .
<i>(Él)</i>	Pronombre personal de la tercera persona , masculino y singular , sugeto del verbo <i>morir</i> ; se halla suprimido por elipsis.
<i>Muere</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>morir</i> , verbo de la oracion.
<i>A</i>	Preposicion , que rige al sustantivo <i>manos</i> .
<i>Manos</i>	Sustantivo femenino y plural , regido de la preposicion <i>á</i> .
<i>De</i>	Preposicion , que rige al sustantivo <i>confianza</i> .
<i>La</i>	Artículo definido , femenino y singular , que determina al sustantivo <i>confianza</i> .
<i>Confianza</i>	Sustantivo femenino y singular , regido de la preposicion <i>de</i> .
<i>Faltando</i>	Gerundio del verbo <i>faltar</i> , que puede resolverse en <i>porque faltan</i> .
<i>La</i>	Artículo definido , femenino y singular , que determina al sustantivo <i>consideracion</i> .
<i>Consideracion</i>	Sustantivo femenino y singular , sugeto del verbo <i>faltar</i> .
<i>El</i>	Artículo definido , masculino y singular , que determina al sustantivo <i>consejo</i> .
<i>Consejo</i>	Sustantivo masculino y singular , sugeto del verbo <i>faltar</i> .
<i>Y</i>	Conjuncion copulativa , que une el sustantivo <i>consejo</i> al sustantivo <i>prudencia</i> .

- La* Artículo definido, femenino y singular, que determina al sustantivo *prudencia*.
Prudencia Sustantivo femenino y singular, sugeto del mismo verbo.

7.º

«El consejo antes daña que aprovecha, si el que lo da no tiene mucha cordura, y el que lo recibe mucha paciencia.» (D. Antonio de Guevara.)

ANÁLISIS LÓGICA.

Proposición principal absoluta: *el consejo daña antes*. Primera proposición incidente determinativa: *Que (él) aprovecha*. Segunda ídem: *si el () no tiene mucha cordura*. Tercera ídem: *que lo da*. Cuarta ídem: *y (si) el () (no tiene) mucha paciencia*. Quinta ídem: *que lo recibe*.

El consejo, sugeto de la proposición principal; es simple é incompleto. *Daña antes*, atributo de la misma; es simple, porque no expresa mas que una sola modificación del sugeto; y complejo, á causa del complemento *antes*.

(El) sugeto de la primera proposición incidente, es simple é incompleto. *Aprovecha*, atributo, simple é incompleto tambien.

El, sugeto de la segunda proposición incidente; es simple é incompleto. *No tiene mucha cordura*, atributo de la misma; es simple, porque no expresa mas que una sola modificación del sugeto, y complejo, á causa del complemento *mucha cordura*.

Que, sugeto de la tercera proposición incidente, simple é incompleto. *Lo da*, atributo; simple, por no expresar mas que una sola modificación del sugeto, y complejo, á causa del complemento *lo*.

El, sugeto de la cuarta proposición incidente, simple é incompleto. (no tiene) *mucha paciencia*, atributo de la misma, cuyo verbo está suprimido por elipsis; es simple, pues no expresa mas que una sola modificación del sugeto, y complejo, á causa del complemento *mucha paciencia*.

Que, sugeto de la quinta proposición incidente, simple é incompleto. *Lo recibe*, atributo; es simple, por no expresar mas que una sola modificación del sugeto, y complejo, á causa del complemento *lo*.

ANÁLISIS GRAMATICAL.

El consejo daña antes,
 oracion segunda de activa.

- El* Artículo definido, masculino y singular, que determina al sustantivo *consejo*.
Consejo Sustantivo masculino y singular, sugeto de la oracion.
Daña Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo *dañar*, verbo de la oracion.
Antes Adverbio de tiempo, que modifica al verbo *dañar*.

Que (él) aprovecha,
 oracion segunda de activa.

<i>Que</i>	Conjuncion copulativa, que une esta oracion con la precedente.
<i>(Él)</i>	Pronombre personal de la tercera persona, suprimido por elipsis, sugeto de la oracion.
<i>Aprovecha</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>aprovechar</i> , verbo de la oracion.

Si él () no tiene mucha cordura,
oracion primera de activa.

<i>Si</i>	Conjuncion condicional, que une esta oracion á la primera.
<i>El</i>	Pronombre personal de la tercera persona, masculino y singular, sugeto de la oracion.
<i>No</i>	Adverbio de negacion, que modifica al verbo <i>tiene</i> .
<i>Tiene</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>tener</i> , verbo de la oracion.
<i>Mucha</i>	Adjetivo femenino y singular, que modifica al sustantivo <i>cordura</i> .
<i>Cordura</i>	Sustantivo femenino y singular, complemento objetivo del verbo <i>tener</i> .

Que lo da,
oracion primera de activa.

<i>Que</i>	Pronombre relativo de todo género (1) y número, sugeto de la oracion.
<i>Lo</i>	Pronombre personal de la tercera persona, complemento objetivo del verbo <i>dar</i> .
<i>Da</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>dar</i> , verbo de la oracion.

Y él () (no tiene) mucha paciencia,
oracion primera de activa.

<i>Y</i>	Conjuncion copulativa, que une esta oracion á la anterior.
<i>El</i>	Pronombre personal de la tercera persona, sugeto de la oracion.
<i>(no tiene)</i>	Verbo de la oracion, suprimido por elipsis.
<i>Mucha</i>	Adjetivo masculino y singular, que determina al sustantivo <i>paciencia</i> .
<i>Paciencia</i>	Sustantivo femenino y singular, complemento objetivo del verbo de la oracion, <i>no tiene</i> .

Que lo recibe,
oracion primera de activa.

<i>Que</i>	Pronombre relativo de todo género (2) y número, sugeto de la oracion.
<i>Lo</i>	Pronombre personal de la tercera persona de singular, complemento objetivo del verbo <i>recibe</i> .
<i>Recibe</i>	Tercera persona de singular del presente de indicativo del verbo <i>recibir</i> , verbo de la oracion.

(1 y 2) Parécenos que es masculino el *que* en los dos ejemplos á que nos referimos, puesto que reproduce al sustantivo *hombre*, tácito. = *M. B.*

EJERCICIO CUARTO.

VARIOS EJEMPLOS EN QUE LA ANÁLISIS DESCUBRE DEFECTOS DE CONSTRUCCION.

1.º

«En resolucion, este fué el fin de la
»aventura de la dueña dolorida, que
»dió que reír á los Duques, no solo
»aquel tiempo, sino el de toda su vida,
»y que contar á Sancho siglos, si los
»viviera.» (*Cervantes.*)

Proposicion principal absoluta: *el fin de la aventura de la dueña dolorida fué en resolucion este. Que dió que reír á los Duques, no solo etc.*, primera proposicion incidente. *Que (dió) que contar á Sancho*, segunda proposicion incidente. *Si los viviera*, tercera proposicion incidente.

En la primera proposicion incidente, *que dió que reír á los Duques*, se hallan dos verbos, *dió* y *reír*. El complemento indirecto *á los Duques*, por su colocacion parece pertenecer al verbo *reír*, cuando, segun el sentido del contexto, pertenece al verbo *dió*; *dió á los Duques que reír*. Es verdad que la posposicion del complemento *á los Duques* no tiene inconveniente, porque el verbo *reír* no tiene ordinariamente complemento indirecto, y por eso no puede venir al pensamiento que quiera decirse *reír á los Duques*. Decimos ordinariamente, porque empleado dicho verbo con un complemento directo, admite tambien á veces otro indirecto, cuando al verbo *reír* se da la significacion de *celebrar* ó *aplaudir*: *le ríen al niño todas sus gracias*, es decir, se las celebran, se las aplauden. Mas si el descuido en colocar el complemento al lado del verbo cuyo es, no es en esta proposicion causa de ambigüedad, no sucede así en la segunda proposicion incidente del mismo periodo, *y dió que contar á Sancho*, porque el complemento indirecto *á Sancho* puede serlo de *dió* y de *contar*. Ateniéndose á las leyes generales de construccion, es decir, á que cada parte regida ha de mostrar de un modo inequívoco, no solo el servicio que presta, sino á quien le presta, el pensamiento que la proposicion revela es que la aventura dió cosas que se contasen á Sancho; mas el pensamiento evidente del autor, segun el contexto, no es que se contase á Sancho, sino que Sancho contase. Para expresarlo convenientemente, el complemento hubiera debido estar despues del verbo *dió*: *y dió á Sancho que contar siglos, si los viviera*. Este descuido en la colocacion del complemento hace á muchas cláusulas defectuosas, como se verá en los ejemplares siguientes.

2.º

«...pera mucho mas del daño que
»hacia con su ejemplo, y sus disparata-
»dadas máximas en punto de predicar
»á los colegiales mozos.» (*Isla.*)

Habla el padre Isla en este miembro de periodo del daño que á los colegiales mozos hacia el mal ejemplo del predicador Fr. Blas. Un defecto de construccion hace que la cláusula dé otro sentido. El complemento

indirecto, á los *colegiales mozos*, no está colocado de modo que se pueda conocer que modifica al verbo *hacia*, atributo de la proposición. La trasposición es, pues, viciosa, por cuanto hallándose dicho complemento precedido del verbo *predicar*, que puede también tener complemento indirecto, es natural y conforme á las leyes del régimen el que á los *colegiales mozos* se crea complemento suyo, y no del verbo *hacia*. En este caso no hubiera debido separarse de la construcción directa: «*el daño que hacía á los colegiales mozos con su ejemplo, y sus disparatadas máximas en punto de predicar*, pues se trata de hacer daño á los colegiales mozos y no de predicar á los mismos.

3.º

«Los ciudadanos, visto que la felicidad de nuestra gente se igualaba con su esfuerzo, y que al contrario á ellos no quedaba alguna esperanza, acordaron tratar de rendir la ciudad, primero en secreto, y despues en los corrillos y plazas.»
(Mariana.)

Proposición principal: *Los ciudadanos.... acordaron tratar de rendir la ciudad, primero en secreto, y despues en los corrillos y plazas*. Cuando se va á dar razón de los complementos *en secreto y en los corrillos y plazas*, el sentido dice que son complementos del verbo de la oración principal *acordaron tratar*, que es cosa que se puede hacer secreta ó públicamente; pero la colocación que se les ha dado en la cláusula los haría creer complementos del verbo *rendir*, en cuyo caso se habría acordado rendir la ciudad en secreto por de pronto, y despues en los corrillos y plazas. La colocación de dichos complementos es pues evidentemente viciosa.

1.º

«Nunca de nada que perdieres digas
»(que lo pierdes con ceño:
»Di que lo restituyes á su dueño.»
(Quevedo.)

El primer miembro de este período nos ofrece también la trasposición viciosa del complemento *con ceño*, el cual segun la colocación que para estas partes de la proposición exigen las leyes del régimen, no debería estar colocado inmediatamente despues del verbo *pierdes*, lo que le hace parecer complemento de este verbo, cuando, segun lo que se puede colegir del pensamiento del autor, es complemento del verbo *digas*: *De nada que perdieres nunca digas con ceño que lo pierdes: di que lo restituyes á su dueño*, es evidentemente el pensamiento del autor.

3.º

«A los vencedores del mundo, do-
»madores de las gentes, no conviene en-
»cender y animar con palabras; ni aun
»á los cobardes dará esfuerzo este ra-
»zonamiento.»
(Mariana.)

La colocacion viciosa del complemento *á los vencedores del mundo, domadores de las gentes*, que se halla en la proposicion principal, primer miembro de este periodo, se conoce facilmente cuando en ella se quiere restablecer el orden directo de construccion; pues si atendemos á lo que las leyes del régimen exigen, debemos suponer que *á los vencedores etc.* es complemento indirecto del verbo *conviene*, en cuyo caso leeremos: «no conviene á los vencedores del mundo, domadores de las gentes, encender y animar con palabras, ni aun á los cobardes dará esfuerzo este razonamiento» esto es, el razonamiento con que los vencedores del mundo encendiesen ó animasen. Mas la intencion presumida del autor no es decir eso, sino «no conviene encender y animar con palabras á los vencedores del mundo, domadores de las gentes, ni aun á los cobardes dará esfuerzo este razonamiento» esto es, el razonamiento con que se pretendiese encender y animar á los vencedores del mundo etc. El vicio pues de construccion consiste en que *á los vencedores etc.* parece complemento indirecto del verbo *conviene*, cuando en la intencion del autor es complemento objetivo de los verbos *encender y animar*.

6.º

«Esta gentil moza, pues, ayudó á la
»doncella, y las dos hicieron una muy
»mala cama á D. Quijote en un cama-
»ranchon que en otros tiempos daba
»manifestos indicios que habia servido
»de pajar muchos años.» (Cervantes.)

Primera. «Esta gentil moza ayudó á la doncella,
Segunda. »las dos hicieron una muy mala cama á D. Quijote en un
camaranchon

Tercera. »que en otros tiempos daba manifestos indicios

Cuarta. »que habia servido de pajar muchos años.»

La indebida colocacion del complemento en *otros tiempos*, que se halla en la tercera proposicion, hace que se le considere, ó que se le deba considerar como complemento del verbo *daba*, atributo de la misma; de modo que el camaranchon, segun la cláusula *reza*, solo dió indicios en otros tiempos de haber servido de pajar. Mas el sentido razonable de la cláusula es que daba esos indicios cuando la cama se hizo en él. Asi pues el complemento *en otros tiempos* pertenece al verbo *servir*, atributo de la cuarta proposicion, y debe estar colocado de modo que no se pueda suponer que pertenece á otro verbo, «que daba manifestos indicios que en otros tiempos habia servido de pajar muchos años.» Iguales defectos de construccion se hallarán, si cuando se analizan las proposiciones se cuida de asignar á cada modificativo la palabra ó voz modificada, en que á veces suele haber no poco descuido, como en los ejemplos siguientes:

7.º

«Tambien es esto vanidad y locura:
»porque muy poco aprovecha tener los
»muros de los pueblos ganados, y tener
»los corazones de los vecinos perdidos.»
(Guevara.)

Primera. «Esto es tambien vanidad y locura ;

Segunda. »porque tener los muros de los pueblos ganados , y tener »los corazones de los vecinos perdidos, aprovecha muy poco.»

Segun la construccion que se ha dado á la segunda proposicion, parece que el verbo *tener*, que hace en ella funciones de sugeto , no tiene por complemento objetivo mas que á los sustantivos *muros y corazones* sin modificativo alguno ; en cuyo caso, la expresion *tener los corazones de los vecinos perdidos*, dice lo contrario de lo que el autor quiere sin duda decir, que es precisamente *no tener los corazones*. Adviértase que los adjetivos *ganados y perdidos* no son modificativos de los sustantivos *muros y corazones*, sino del verbo *tener*, que en este caso tiene carácter de auxiliar , y que no deben estar colocados de modo que parezcan modificativos de otra voz. El sentido razonable de la cláusula debe de ser: «porque muy poco aprovecha tener ganados los muros de los pueblos, y tener perdidos los corazones de los vecinos.»

8.º

«Dios lo haga, como puede, respon-
»dió Sancho Panza , y ayudándole á le-
»vantar, tornó á subir sobre Rocinante,
»que medio despaldado estaba , y ha-
»blando en la pasada aventura , siguie-
»ron el camino del puerto Lápice , por-
»que allí decia D. Quijote que no era
»posible dejar de hallarse muchas y
»diversas aventuras.....» (Cervantes.)

Primera. «Sancho Panza respondió ,

Segunda. »Dios lo haga,

Tercera. «como puede,

Cuarta. »y ayudándole á levantar, tornó á subir sobre Rocinante

Quinta. »que medio despaldado estaba ,

Sexta. »y siguieron el camino del puerto Lápice, hablando en la pa-
»sada aventura ,

Séptima. »porque allí decia D. Quijote

Octava. »que no era posible dejar de hallarse muchas y diversas
»aventuras.»

En la séptima proposicion de este período, *porque allí decia D. Quijote*, se halla el adverbio *alli*, modificativo de un verbo , que no puede ser otro que el de la oracion ; en este caso , la proposicion dice que D. Quijote decia *en el puerto Lápice*, cuando la intencion era decir que no era posible dejar de hallar aventuras *en el puerto Lápice*. Hubiera sido pues necesario decir : «porque decia D. Quijote que no era posible dejar de hallarse *alli* muchas y diversas aventuras» para que *alli* expresase su relacion con quien debe tenerla.

De las proposiciones primera y cuarta del mismo período se puede hacer una sola proposicion con atributo compuesto, la cual , salva todo lo que le es accesorio , se reducirá á «Sancho Panza respondió.... y tornó á subir sobre Rocinante» ; por donde se vé que al verbo *tornó*, de la cuarta proposicion , no teniendo sugeto expreso , se le debe suponer el mismo que el del verbo *respondió*, con el cual está unido por la conjuncion *y*. Esto da un sentido falso á la cláusula , pues el autor no ha querido decir que Sancho Panza subió sobre Rocinante ; pero la cláu-

sula, cual está, lo dice. Es bastante común este modo defectuoso de hacer uso de la elipsis suprimiendo el sugeto de los verbos, como se verá en los ejemplos que siguen.

9.º

«Se adelantó (Pánfilo de Narvaez) con tanto denuedo á lo mas recio del combate, que hallándose cerca Pedro Sanchez Farfan, uno de los soldados que asistian á Sandoval, le dió un picazo en el rostro, de cuyo golpe le sacó un ojo, y derribó en tierra.» (Solís.)

Para hacer ver el vicio de construcción que hay en este periodo, le descompondremos en las proposiciones que tiene:

Primera. «(Pánfilo de Narvaez) se adelantó á lo mas recio del combate con tanto denuedo....»

Segunda. «que hallándose cerca Pedro Sanchez Farfan, uno de los soldados que asistian á Sandoval.....»

Tercera. «le dió un picazo en el rostro,

Cuarta. «de cuyo golpe le sacó un ojo

Quinta. «y derribó en tierra.»

Por regla general no puede suprimirse por elipsis parte alguna de la proposición, si no puede con facilidad y de un modo inequívoco suplirse. En este periodo los verbos *dió*, *sacó* y *derribó* de las proposiciones Tercera, Cuarta y Quinta están sin sugeto expreso: segun las reglas que la razón puede dictar en el uso de la elipsis, podemos suponer que, puesto que están sin sugeto, tienen el mismo de la proposición principal, y tanto más cuanto las oraciones de estos verbos son determinativas de la acción de Pánfilo de Narvaez: de modo que salvando la circunstancia de hallarse cerca Pedro Sanchez Farfan, la proposición principal se une así con sus determinativas: «Pánfilo de Narvaez se adelantó con tanto impetu.... que le dió un picazo en el rostro, de cuyo golpe le sacó un ojo, y le derribó en tierra» de que resulta que Pánfilo de Narvaez se adelantó, dió un picazo, sacó un ojo, y derribó en tierra, sin duda á Pedro Sanchez Farfan, única persona á que puede referirse el pronombre *le*, que precede al verbo *dió*; sin embargo, el autor no ha querido decir eso, como se colige del contexto, sino que *Pedro Sanchez Farfan dió á Pánfilo de Narvaez un picazo en el rostro*, haciendo que *Pedro Sanchez* sea sugeto del verbo *hallarse* y del verbo *dar*; mas en esto hay una irregularidad, y es que la proposición en que puede resolverse el gerundio, la cual no indica mas que una simple circunstancia, debe tener un sugeto aparte, porque si esa circunstancia quiere suprimirse en la proposición que viene despues de la conjunción *que*, quede esta con el sugeto que le corresponde, y no se le suponga otro que dé un sentido diferente del que se pretende. Esto se conseguirá, resuelto el gerundio, de este modo: «se adelantó con tanto denuedo á lo mas recio del combate, que uno de los soldados que asistian á Sandoval, Pedro Sanchez Farfan, que se hallaba cerca, le dió un picazo etc.... «Así se ve á que, relativo, sugeto del verbo *se hallaba*, y á uno de los soldados etc. sugeto del verbo *dió*. Si el gerundio no se resuelve podrá expresarse de esta suerte: «Se adelantó con tanto denuedo á lo mas recio del combate,

que Pedro Sanchez Farfan, uno de los soldados que asistian á Sandoval, hallándose cerca, le dió un picazo en el rostro etc.... pues *Pedro Sanchez*, que figura ya como sugeto de la proposicion que viene despues de la conjuncion *que*, no puede ser tomado por el sustantivo á que se refiere el pronombre *le*, complemento del verbo *dió*, por la imposibilidad de ser sugeto y complemento en la misma proposicion.

Si cuando analizamos tenemos cuidado de indagar escrupulosamente el sugeto de cada verbo, cuando aquel se halla suprimido por elipsis, advertiremos muchos defectos de esta naturaleza.

10.

«Estas fueron las razones que Anselmo
dijo á Lotario, á las cuales estuvo tan
atento, que si no fueron las que quedan
escritas, que le dijo, no desplegó sus labios
hasta que hubo acabado.»

(Cervantes.)

Al analizar este periodo se advertirá que con la proposicion *Anselmo dijo á Lotario* hay en él cuatro que se suceden, dependientes unas de otras, de las cuales tres no tienen sugeto expreso:

Anselmo dijo á Lotario
(él) estuvo tan atento
(él) no desplegó sus labios
(él) hubo acabado.

Este *él* suplido no puede representar sino al mismo sugeto Anselmo, de la primera proposicion, en cuyo caso Anselmo dijo, Anselmo estuvo atento, Anselmo no desplegó sus labios, Anselmo hubo acabado; lo que es absurdo. Si se supone que *él* representa á Lotario, Lotario estuvo atento, Lotario no desplegó sus labios y Lotario hubo acabado; lo que lo es tambien. Asi que, hay que interpretar la cláusula y hacer representar al pronombre *él* el sugeto que le cuadre segun la significacion de su verbo, y lo que el buen sentido indica y el autor no expresa, á saber, que Anselmo dijo, *él* (Lotario) estuvo atento, *él* (Lotario) no desplegó sus labios, y *él* (Anselmo) hubo acabado. Esta relacion de *él*, que hay que adivinar, hace á la cláusula en extremo irregular.

11.

«Acudió Sancho Panza á socorrerle
á D. Quijote á todo el correr de su
asno, y cuando llegó halló que no se
podía menear.» (Cervantes.)

Primera. «Sancho Panza acudió á todo el correr de su asno,

Segunda. «y (él) cuando llegó,

Tercera. «(él) halló

Cuarta. «que (él) no se podía menear.»

Es fácil advertir que la cláusula no dice lo que el autor pretende decir con ella; la mente del autor es que Sancho acudió, llegó, y halló que D. Quijote no se podía menear, y la cláusula dice que Sancho acudió, llegó, halló, y no se podía menear; pues el pronombre *él*, sugeto de cada uno de estos verbos, ha de representar la misma persona que es

sugeto de la primera proposición, sin que haya regla ni dato alguno para conocer en cual de las proposiciones deja de representar el sugeto de la primera, y pasa á representar otro.

«Verá V. algunas personas de profesión religiosas, que como si fueran casadas, todo su cuidado es gobernar las casas de sus deudos, ó de otras personas, que ellas por su voluntad han tomado á su cargo.»

(F. L. de Leon.)

Primera. «V. verá algunas personas de profesión religiosas,

Segunda. «que, como si fueran casadas,

Tercera. «todo su cuidado es gobernar las casas de sus deudos, ó de otras personas,

Cuarta. «que ellas han tomado á su cargo por su voluntad.»

El *que* relativo que hemos puesto en la segunda proposición no le pertenece; reflérese al sustantivo *personas*, y está puesto en la cláusula para que sirva de conjuntivo entre la primera proposición y la tercera: *que todo su cuidado es gobernar las casas de sus deudos etc.* Es claro que en esta tercera proposición, teniendo por verbo al sustantivo *ser*, que no puede ser mas que sugeto, en cuyo caso la proposición tendria dos, *que* y *su cuidado*, lo cual es absurdo. Lo cierto es que esta proposición incidente necesita un relativo que represente al sustantivo *personas* que se halla determinado por ella; mas es de advertir que el relativo que se necesita no debe representar á aquel sustantivo como sugeto de la proposición, sino como complemento del sugeto, *cuidado*, regido de la preposición *de*: *el cuidado de aquellas personas*. Para estos casos hay en la lengua un adjetivo posesivo *cuyo*, que siendo tambien conjuntivo, expresaria por si solo la relación que en la proposición se ha querido expresar con el relativo *que*, y el posesivo *su*, de este modo: «Verá V. algunas personas de profesión religiosas..... *cuyo cuidado todo es gobernar..... etc.*

«Pero de un criticon me acuerdo ahora

»Grave, tenaz, ridículo, pedante,

»Que vierte hiel su lengua detractora.»

(Moratin.)

La proposición incidente *que su lengua detractora vierte hiel*, aparece tambien con dos sugetos. Sin embargo, el relativo *que*, que se refiere al sustantivo *un criticon*, no puede representar á este sustantivo como sugeto del verbo *vierte*, el cual le tiene expreso en el sustantivo *su lengua*; en efecto, *la lengua vierte*: no puede representarle tampoco como complemento objetivo, pues le tiene ya en el sustantivo *hiel*: *la lengua vierte hiel*. Así, no pudiendo ser el relativo *que* sino sugeto ó complemento, se halla por demas en la proposición. El posesivo y relativo *cuyo*, como en el ejemplo anterior, es el que debe aquí ligar esta proposición incidente: *cuya lengua detractora vierte hiel*.

«Llegada pues la hora que le pareció, entró en el lugar, y en la casa de don Quijote, la cual halló toda alborotada; y estaba en ella el cura y el barbero, que eran grandes amigos de don Quijote, que estaba diciéndoles su *»ama á voces.»* (Cervantes.)

El mismo defecto, que es muy comun, se halla en la última proposición de este periodo, *que su ama estaba diciéndoles á voces*, por *cuya ama estaba diciéndoles á voces*.

«Si cuando nuestras fuerzas las tenemos enteras no fuimos hastantes á resistir, ¿por ventura ahora que están por el suelo, pensamos en prevalecer?» (Mariana.)

En la análisis de la proposición incidente, *si cuando nuestras fuerzas las tenemos enteras*, se advierte un doble régimen objetivo del verbo *tener*: *nuestras fuerzas*, y el pronombre *las*. Este pronombre es inútil, puesto que en la cláusula figura por sí mismo, y expresando la misma relación de objeto, el sustantivo *fuerzas*, á que se refiere. Es verdad también que este pleonasmismo es á veces permitido en la lengua, sobre todo cuando el complemento objetivo da principio á la proposición; pero en cualquiera otra ocasión es inexcusable, como en los ejemplos siguientes.

«Si sucediere al revés, lo que de pensarlo tiemblo, no puede avenirte peor de lo que de presente padeces.» (Mariana.)

El verbo *pensar*, en la proposición incidente *lo que de pensarlo tiemblo*, tiene dos veces por complemento objetivo al pronombre *lo*, expresando en ambos la misma idea, á saber, que aquello *sucediera al revés*. El inciso *de pensarlo tiemblo*, hubiera bastado.

«Dieron de puñaladas en sus propios brazos al desventurado baron, cuya cabeza cortada y clavada en una pica pasearon por la ciudad.» (Torres.)

En la proposición incidente, *cuya cabeza cortada y clavada en una pica la pasearon por la ciudad*, se halla el verbo *pasear*, que tiene por complemento objetivo al sustantivo *cabeza*, y al pronombre *la*, que le representa bajo la misma relación de complemento, con la circunstancia de que el pronombre sigue inmediatamente á dicho sustantivo, lo que hace al pleonasmismo del todo inexcusable: *cuya cabeza cortada y clavada en una pica pasearon por la ciudad*.

17.

«Pero si se tomara mi consejo, aconsejádale yo que usara de una precaución, de la cual S. M. á la hora de ahora debe estar muy ageno de pensar en ella.»
(Cervantes.)

En la oracion incidente de este período, *de la cual S. M. á la hora de ahora debe estar muy ageno de pensar en ella*, se halla tambien un doble régimen, pero indirecto, lo que no es tan comun. S. M. debe estar muy ageno de la cual, de pensar en ella, por: *de pensar en la cual S. M. debe estar muy ageno.*

18.

....«Pues muriendo nuestro tio,
»no me pareció decencia
»de mi decoro durar,
»ni huésped ni extranera
»en poder de Segismundo,
»jóven de tan altas prendas
»como publica la fama
»llena de plumas y lenguas:
»mayormente cuando el vulgo,
»mónstruo tambien, que de nuevas
»se mantiene, dió en decir
»que seria congruencia
»de todos casar conmigo...»

(Calderon.)

En la última proposicion incidente de este período, *que casar conmigo seria congruencia de todos*, se advierte por sugeto al infinitivo casar sin supuesto expreso, es decir, sin que se exprese quién había de casar con la que habla. Ahora bien: al infinitivo, significando la accion de un modo indefinido, no se puede dar por supuesto mas que un sugeto indefinido tambien, cuando ninguno determinado hay expreso: asi que, la proposicion dice que seria congruencia de todos que cualquiera casase con ella, lo cual no es la intencion de la que habla, segun se puede colegir del contexto. No es pues ocasion esta de dejar al verbo casar su forma indefinida: debe dársele una forma personal, y asignársele el supuesto que le corresponde: *que seria congruencia de todos que Segismundo casase conmigo*,.... Es muy frecuente en autores antiguos dejar al verbo en infinitivo; y no raro el hallar defectos como el presente cuando se quiere asignar supuestos al verbo.

FIN.

